Honorable Cámara de Diputados



1º REUNIÓN – 1º SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI DIP. CRISTINA PEREZ

DIP. ALVARO MARTINEZ

(Presidente)

(Vicepresidente 1°) (Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY SR. PABLO NARVAEZ

(Legislativa) (Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PI) Partido Intransigente

(FR-UP) Frente Renovador - Union Popular

(FR) Frente Renovador

(PP) Partido Protectora

(DP) Demócrata Progresista

(D) Demócrata

(DF) Dmocratas en el Frente

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PR) Propuesta Republicana

(CPM) Ciudadanos por Mendoza

(DF) Democratas en el Frente

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)

ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)

ASTUDILLO, Sandra (UCR)

BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)

CAIRO, Gustavo (PRO)

CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)

CALLE, Paola (PJ)

CAMPOS, EMILIANO (UCR)

CANALE, Elsa (DP)

CASADO, Hebe Silvina (PR)

CHAZARRETA, Laura (PJ)

CESCHIN, Bruno (PJ)

DIFONSO, Jorge (FR-UP))

FERNANDEZ, Marcela (UCR)

GARCIA, Daniela (UCR)

GARNICA, Marisa (PJ)

GONZALEZ, Edgardo (PJ)

GOMEZ, German (PJ)

LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)

LOMBARDI, Pablo (UCR)

LOPEZ, Jorge (UCR)

MAJSTRUK, Gustavo (PJ)

MARTINEZ, Álvaro (PR)

MARTINEZ, Eduardo (PI)

MARQUEZ, Néstor (PJ)

MOSSO, Guillermo (DF)

ORTS, José (UCR)

PAPONET, Maria (PJ)

PÉREZ, María (PJ)

PERVIÚ, Helio Matías (PJ)

PEZZUTTI, Duilio (PJ)

RECHE, Marcos (UCR)

RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)

RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)

RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)

SANZ, María José(UCR)

SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)

SOSA, Carlos Mario (PJ)

SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)

SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TORRES, Oscar (FR-UP)

VADILLO, Mario Nicolás (CPM)

VALVERDE, Verónica (PJ)

VIDELA SAENZ, José (FR)

ZELAYA, Paula Sofía (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)

SUMARIO

- I Inicio de Sesión Pág. 6
- 1 Izamiento de la Banderas Pág. 6
- II Asuntos Entrados Pág. 6
- 1 Actas Pág. 6
- 2 Resoluciones de Presidencia Pág. 6
- 3 Comunicaciones Oficiales Pág. 7
- 4 Despachos de Comisión Pág. 9
- 5 Comunicaciones Particulares Pág. 9

Proyectos Presentados:

- 6 Expte. 79793 (EX-2021-00007372- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-4-21 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, restringiendo la portación, tenencia y transporte del arma de dotación, a los efectivos de las Fuerzas, en los casos en que exista Denuncia por Violencia Intrafamiliar y/o de Género. Pág. 9
- 7 Expte. 79796 (EX-2021-00007410- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-4-21 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Reche y la diputada Salomón, modificando el Artículo 140º de la Ley 6970. Pág. 11
- 8 Expte. 79797 (EX-2021-00007418- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Soto, Stocco, Paponet y Calle y de los diputados Perviú, González, Sosa C., Márquez, Pezzutti, Aparicio y Ceschín, procediendo a la individualización y adjudicación de cada parcela de las tierras fiscales conocidas como "Mesón del Plata", de la "Villa Mesón de Potrerillos", Luján De Cuyo. Pág. 12
- 9 Expte. 79801 (EX-2021-00007445- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, estableciendo una cláusula de ajuste salarial ligado a la inflación medida por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) para todo el personal de salud de la Provincia de Mendoza. Pág.
- 10 Expte. 79817 (EX-2021-00007722- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Lombardi y la diputada García, incorporando al Anexo I de la Ley 9103 el Artículo 19 BIS. Pág. 14

- 11 Expte. 79823 (EX-2021-00007756- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatorio la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objetos de la presente. Pág. 15
- 12 Expte. 79829 (EX-2021-00007792- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, modificando el Artículo 241 de la Ley 6730. Pág. 16
- 13 Expte. 79787 (EX-2021-00007272- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, solicitando a la titular de la Fiscalía de Instrucción Nº8, de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual informe a esta Honorable Cámara de Diputados en qué estado se encuentra la investigación de la causa por presunto abuso sexual que involucra al ciudadano Diego D'ascanio. Pág. 19
- 14 Expte. 79788 (EX-2021-00007276- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, expresando beneplácito de la Honorable Cámara por la Resolución Nº32/2021, emitida el 16 de abril de 2021 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pág.
- 15 Expte. 79789 (EX-2021-00007282- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael. Pág. 20
- 16 Expte. 79792 (EX-2021-00007365- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Soto, Valverde, Stocco y Garnica y de los diputados Aparicio, Márquez, González y Sosa C., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre la aplicación de la Ley Nacional Nº 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Dependencias y/o Efectores Públicos y Privados de la Región Este de la Provincia de Mendoza. Pág. 22
- 17 Expte. 79794 (EX-2021-00007392- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-04-21 - Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Orts y Reche, reconociendo por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el ejemplar desempeño y trayectoria como educadora de la Ingeniera Agrónoma María Flavia Filippini, Docente y Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, que la condujeron a

su reciente nombramiento como Presidenta de la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior. Pág. 23

- 18 Expte. 79800 (EX-2021-00007433- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza, Dirección General de Escuelas y/u organismos competentes, que informen a la Honorable Cámara de Diputados puntos varios vinculados al estado actual de situación del sector denominado 'El Mesón', en la Localidad de Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo. Pág. 24
- 19 Expte. 79804 (EX-2021-00007470- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, otorgando un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados al personal de educación en la Provincia de Mendoza, por su labor, compromiso y dedicación con la educación de los mendocinos y mendocinas, y por su esfuerzo para sostener el dictado de clases presenciales en este contexto de pandemia de Coronavirus. Pág. 25
- 20 Expte. 79806 (EX-2021-00007480- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Salomón y Canale y de los Diputados Martínez A. y Perviú, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el Debate Joven 2021, organizado por la Sede en Mendoza de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU). Pág.
- 21 Expte. 79809 (EX-2021-00007656- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Sosa C., Ceschín, Pezzutti, González y Néstor Márquez y de las diputadas Chazarreta, Valverde, Soto, Garnica, Calle y Stocco, solicitando a la Subsecretaría de Trabajo que informe a esta Honorable Cámara en términos de inversión y de cumplimiento de los objetivos del Convenio Específico firmado entre la Administradora de Trabajo Local y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación. Pág. 27
- 22 Expte. 79811 (EX-2021-00007677- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe diversos puntos referidos a la atención de una paciente fallecida fuera del Centro Asistencial de la calle Ozamis, en Maipú. Pág. 28
- 23 Expte. 79813 (EX-2021-00007685- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. informe diversos puntos en relación a cobertura territorial de la

- Empresa a nivel Provincial v por Departamento en prestación del servicio de agua y cloacas. Pág. 29
- 24 Expte. 79816 (EX-2021-00007711- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y de las diputadas Valverde. Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo informe sobre diversos puntos respecto al pago de los artistas que participaron de la fiesta nacional de la vendimia 2021. Pág. 30
- 25 Expte. 79820 (EX-2021-00007744- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos que informe a esta Honorable Cámara de Diputados respecto de la situación de las prestaciones escolares para hijos discapacitados de afiliados. Pág. 31
- 26 Expte. 79821 (EX-2021-00007748- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura informe a esta Honorable Cámara de Diputados respecto del estado de las instalaciones sanitarias de la Escuela 1-018 Juan Gregorio Las Heras ubicada en el Departamento de Las Heras. Pág. 31
- 27 Expte. 79825 (EX-2021-00007766- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., declarando de interés por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a la "Fundación Cumplir" que tiene un propósito de bien público sin fines de lucro. Pág. 32
- 28 Expte. 79827 (EX-2021-00007781- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, González y Sosa C. y de la diputada Chazarreta, solicitando al Gobernador de la Provincia que establezca el pase al teletrabajo de todas las actividades de la Administración Pública Provincial y ámbitos laborales públicos. Pág. 33
- 29 Expte. 79830 (EX-2021-00007797- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados Diplomatura en Derecho la Consumidor en Tiempos 4.0 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, que se realiza bajo modalidad virtual. Pág. 34
- 30 Expte. 79790 (EX-2021-00007316- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Zelaya y Arriaga y del diputado Orts, expresando el deseo que el Ministerio

- de Salud de la Nación analice que las personas que integran la cadena de valor vitivinícola sean vacunadas contra del virus SARS-COV-2. Pág. 35
- 31 Expte. 79795 (EX-2021-00007396- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-4-21 - Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Orts y Reche, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue un bono especial de 15.000 pesos al personal de la salud en virtud de la labor prestada en pandemia, por el plazo de tres meses, como reconocimiento por el esfuerzo y la exposición constante. Pág. 36
- 32 Expte. 79798 (EX-2021-00007425- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-04-21 - Proyecto de declaración fundamentos de la diputada Astudillo, expresando el deseo que las Presidencias de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura de Mendoza, estudien la posibilidad de rediseñar sus páginas oficiales de modo de facilitar el acceso a la información a Personas con Discapacidad, a fin dar cumplimiento a la Ley Provincial 8654. Pág. 37
- 33 Expte. 79799 (EX-2021-00007429- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional, declare la actividad física y el deporte como actividades esenciales en el marco de la pandemia COVID-19. Pág. 38
- 34 Expte. 79802 (EX-2021-00007449- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 - Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada Valverde, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de Mendoza declare de interés provincial la labor que realiza la Asociación V.I.D. Pág. 40
- 35 Expte. 79803 (EX-2021-00007464- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García, expresando beneplácito por los resultados arrojados por distintas consultoras sobre la Universidad Nacional de Cuyo, que se ubica en el puesto 97 de América Latina y el Caribe, avanzando 21 posiciones y manteniendo el sexto puesto a nivel nacional, de un total de 42 instituciones argentinas evaluadas. Pág. 41
- 36 Expte. 79805 (EX-2021-00007476- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-4-21 - Proyecto de Declaración con fundamentos de las diputadas Salomón y Canale y de los diputados Martínez A. y Perviú, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Debate Joven 2021, organizado por la Sede en Mendoza de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU). Pág. 41
- 37 Expte. 79810 (EX-2021-00007672- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Sosa C., expresando el más absoluto repudio a cualquier referencia que

- sugiera la posibilidad de la entrega del territorio argentino de las Islas Malvinas mediante una espuria operación de trueque comercial a cambio de vacunas contra el Covid-19 o de cualquier otro bien o mercancía. Pág. 42
- 38 Expte. 79812 (EX-2021-00007681- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, expresando beneplácito por el lanzamiento del Plan de Contenidos Argentinos por parte del Gobierno Nacional que contempla importantes incentivos para las industrias culturales en el marco del Consejo Económico y Social. Pág. 44
- 39 Expte. 79815 (EX-2021-00007705- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, repudiando los dichos de la presidenta a nivel nacional del Partido PRO Patricia Bullrich, respecto a las Islas Malvinas aludiendo a que se las entregue a cambio de la vacuna Pfizer. Pág. 45
- 40 Expte. 79818 (EX-2021-00007735- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada García y del Diputado expresando por Orts, preocupación posicionamiento de nuestro País en el ranking mundial realizado por Bloomberg. Pág. 46
- 41 Expte. 79819 (EX-2021-00007739- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente los medios necesarios para realizar testeos al inicio de la semana para el personal de la Administración Pública que se desempeñe en puestos de atención al público y /o en aquellos puestos de trabajo donde se registren los mayores índices de contagio. Pág. 46
- 42 Expte. 79822 (EX-2021-00007752- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial. Pág. 47
- 43 Expte. 79824 (EX-2021-00007762- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts y de la Diputada García, manifestando preocupación por el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación al proyecto que modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias de Sociedades. Pág. 48
- 44 Expte. 79826 (EX-2021-00007776- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde, Stocco y Paponet y de los Diputados González y

Márquez, expresando satisfacción por parte de esta Honorable Cámara por la decisión tomada por el Gobierno Nacional para priorizar como personal estratégico para el plan de vacunación por COVID-19 a trabajadoras/es de comedores y merenderos comunitarios. Pág. 49

- 45 Expte. 79828 (EX-2021-00007787- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Llano, expresando el deseo que el Ministerio De Salud, Desarrollo Social y Deportes incorpore a los agentes de propaganda médica como grupo prioritario de vacunación contra el COVID-19. Pág. 50
- 46 Expte. 79831 (EX-2021-00007802- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-4-21 - Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realice las gestiones pertinentes, para la colocación de un semáforo, en la intersección de Calles Rawson y Las Vírgenes, del Departamento de San Rafael. Pág. 50
- III Orden del día Pág. 51
- 1 Eleccion Vicepresidente 3° y 4° de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza Pág. 51
- IV Asuntos Fuera Del Orden Del Día Pág. 52
- 1 Proyectos de Resolucion y Declaración Pág. 52
- V Periodo de Homenajes Pág. 55

VI - Apéndice

A-Resoluciones Pág. 58

INICIO DE SESIÓN

-A los 5 días del mes de mayo, de 2021, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.14, dice el

1 **IZAMIENTO DE BANDERAS**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Con la presencia de los diputados y las diputadas, además de la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial, por lo que invito a la diputada Claudia Bassin y al diputado Gustavo Cairo a cumplir su

cometido, y a los demás legisladores y legisladoras a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

ASUNTOS ENTRADOS

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se toma nota de los diputados y las diputadas conectados presentes y en el recinto, a los efectos de computar la asistencia.

A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

ACTA Nº 22 de la 22º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 28-4-2021.

ACTA Nº 1 de la Sesión Preparatoria, correspondiente al 181º Período Legislativo, de fecha 28-4-2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración las Actas enunciadas.

- -Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 1)

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar las Licencias.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia del diputado Aparicio para ausentarse de la sesión del día de la fecha.

- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Se va a votar si se concede con goce de dieta.
 - -Se vota y aprueba.
 - (Ver Apéndice N° 2)

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura a las resoluciones emitidas.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (levendo):

Resolución 2, SL, visto la Resolución 7 de 2021, y considerando que se ha comunicado, mediante nota a Presidencia, la cual se solicita la modificación de los integrantes de la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos y de Turismo y Deporte, y de conformidad a lo prescripto en el artículo 49°, Reglamento Interno, y lo acordado en

Labor Parlamentaria, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados resuelve:

Artículo 1º - Modificar la Resolución número 07 del 2021.

Art. 2º: Designar para el Período Legislativo 2021 y 2022 a los diputados y a las diputadas que, como nota, forman parte de la presente.

Art. 3º: La presente resolución se dicta ad referendum del Honorable Cuerpo.

Art. 4º: De forma.

-El texto de la Resolución número 2 SL, es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resolución número 2.

Se va a votar.

- -Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 3)
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado López.

- SR. LÓPEZ (UCR) Señor presidente: es a efectos de solicitarle la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los legisladores y legisladoras cuentan con los mismos.
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) En consideración la moción del señor diputado López.

Se va a votar.

- -Resulta afirmativa.
- -El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo Provincial:

Acusa recibo, designación de autoridades para el Período Legislativo 2.021/2.022 (NO-2021-00007727-HCDMZA-ME#SLE)

ARCHIVO

B) H. Senado de la Provincia:

Acusa recibo, designación de autoridades para el Período Legislativo 2.021/2.022 (NO-2021-00007720-HCDMZA-ME#SLE)

ARCHIVO

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 1623/21 (NO-2021-00007257-HCDMZA-ME#SLE):

Á SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79729 (EX-2021-00006678-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

- N° 1640/21 (NO-2021-00007772-HCDMZA-ME#SLE):
- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79767 (EX-2021-00007119-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sanz)
- D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:
- 1-Remite informe de la siguiente Resolución:
- N° 632/20 (IF-2021-00007700-HCDMZA-ME#SLE) Sobre puntos referidos al Servicio de Neonatología del Hospital Schestakow.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78329 (EX-2020-00007297-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 1621/21 (NO-2021-00007255-HCDMZA-ME#SLE):

À SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79724 (EX-2021-00006613-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pérez)

N° 1624/21 (NO-2021-00007258-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79709 (EX-2021-00006340-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Casado)

N° 1634/21 (NO-2021-00007773-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79617 (EX-2021-00004936-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sosa C.)

E) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 1622/21 (NO-2021-00007256-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79727 (EX-2021-00006629-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

F) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 1620/21 (NO-2021-00007254-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79702 (EX-2021-00006311-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Soto)

G) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Remite informe de la siguiente Resolución:

 N° 949/20 (IF-2021-00007263-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando arbitre los medios necesarios a fin de

.

reacondicionar la Calle Nicolás Serpa del Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78790 (EX-2020-00012617-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

H) Ministerio de Seguridad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N٥ 1648/21 (NO-2021-00007774-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79752 (EX-2021-00006841-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

- I) Ministerio de Economía y Energía
- 1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 1376/21 (IF-2021-00007728-HCDMZA-ME#SLE) Sobre puntos vinculados a la adquisición, administración y distribución de la vacuna anti

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE, 79423 (EX-2021-00002501-HCDMZA-ME#SLE) Ceschín)

N° 365/20 (IF-2021-00007729-HCDMZA-ME#SLE) -Sobre la resolución administrativa 08/2020 emitida por la Dirección de Hidrocarburos, por la cual se conminó a YPF S.A a acordar con las demás operadoras de la Provincia con el fin de prorratear entre todos los productores del mercado de petróleo crudo, de la refinería de Lujan de Cuyo, de modo proporcional a las compras de petróleo realizadas en el mes de diciembre de 2019.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77990 (EX-2020-00003061--HCDMZA-ME#SLE) Gómez)

2- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nο (NO-2021-00007771-HCDMZA-1650/21 ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79778 (EX-2021-00007210-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

J) Obra Social de Empleados Públicos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nο 1582/21 (NO-2021-00007403-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79383 (EX-2021-00002048-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

K) Dirección de Hidráulica:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nο 1617/21 (NO-2021-000007404-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE, 79741 (EX-2021-00006745-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

L) Aguas Mendocinas S.A. -AYSAM S.A

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1526/21 (IF-2021-00007709-HCDMZA-ME#SLE) - Solicitando pronta intervención en la obra que realiza la Municipalidad de Luján de Cuyo en las zonas aledañas a Calles Boedo y Terrada donde continúa el volcado de líquidos cloacales y el proceso de contaminación ambiental de cauces hídricos afectan al medio ambiente y la salubridad e higiene pública.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79650 (EX-2021-00005201-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

M) Departamento General de Irrigación:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nο 1649/21 (NO-2021-00007770-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79766 (EX-2021-00007061-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

N) Presidente Suprema Corte de Justicia:

Acusa recibo, designación de autoridades para el Período Legislativo 2021/2022 (NO-2021-00007719-HCDMZA-ME#SLE)

ARCHIVO

Ñ) Presidencia de la Nación – Secretaría General -:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nο (NO-2021-00007300-HCDMZA-1572/21 ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79673 (EX-2021-00005679-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Casado)

- O) Municipalidades:
- H. Concejo Deliberante de General Alverar, remite la siguiente Resolución:
- (NO-2021-00007454-HCDMZA-5113/21 ME#SLE), solicitando se avoquen al análisis, investigación y estudio de la importancia de declara a las prácticas de actividades físicas, realizadas por profesionales de la Educación Física establecimiento habilitados públicos o privados como escenciales para la salud de la población.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

P) Diputado Eduardo Martínez:

Remite nota (COPDI-2021-00007925-HCDMZA-SLE) en la que comunica que ejercerá la presidencia del Bloque Partido Intransigente.

AL ARCHIVO

4 DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 79463 (EX-2021-00003005- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el Proyecto de Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú, Aparicio y Ceschín y de las diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a esta H. Cámara de Diputados, respecto de las denuncias de violencia de género y/o acoso laboral en que habrían incurrido integrantes del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 76897 y su acum. 76956, de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyectos de Resolución autoría del diputado Priore y del Diputado Vadillo, respectivamente, declarando de interés de la H. Cámara al programa radial "Después de Todo", cuya emisión se produce diariamente en FM 105.5 "MDZ Radio".

AL ORDEN DEL DIA

5 COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 79791 (EX-2021-00007342- -HCDMZA-ME#SLE) Sra. Alba L. Olguín, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79807 (EX-2021-00007565- -HCDMZA-ME#SLE) Sra. Mariana Herrera Rubia, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79808 (EX-2021-00007640- -HCDMZA-ME#SLE) Sr. Carlos Walter Capelli, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79814 (EX-2021-00007696- -HCDMZA-ME#SLE) Diputado Mario Vadillo, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PROYECTOS PRESENTADOS

6 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79793)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto establecer un mecanismo de prevención para aquellos casos donde un agente perteneciente a la fuerza policial o penitenciaria de la provincia de Mendoza, sea denunciado como presunto autor de un hecho de violencia de género o de violencia intrafamiliar.

El estado policial y la disponibilidad de las armas de dotación por fuera del horario del servicio constituyen un problema con múltiples consecuencias, entre las cuales se encuentra la incidencia directa sobre los casos de violencia de género. Existe una gran cantidad de casos de femicidios cometidos con armas de fuego de dotación.

La violencia de género se ejerce de distintas formas y a través de diferentes mecanismos. Sin embargo, las armas de fuego conllevan un riesgo mayor. A diferencia de otros instrumentos, una agresión con un arma de fuego tiene altas probabilidades de producir consecuencias mortales. Se trata de un objeto ideado para matar. De esto se deriva la obligación del Estado de controlar sus usos y prevenir sus consecuencias.Por otro lado, la presencia de armas de fuego colabora con la reproducción y sostenimiento de relaciones de poder, aun cuando su uso no se traduzca en hechos letales. Las armas extienden el poder de quien las posee, y eso, en contextos de relaciones asimétricas de poder, con desigualdades y violencias en razón de género, se traduce en diversas formas de victimización.

Los siguientes cuadros muestran datos alarmantes, los mismos surgen de un relevamiento realizado por el INECIP a partir de las bases de datos públicos del Registro de Femicidios del Ministerio de Justicia de la Nación.

- LAS IMÁGENES OBRAN EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

Los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en el marco de sus relaciones interpersonales han sido reconocidos en Tratados Internacionales con jerarquía constitucional en nuestro país, tales como la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, e Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belém Do Pará-. En la Argentina, además,

rige desde 1994 la Ley Nacional N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y en Mendoza la Ley Provincial N° 6.672 de Violencia Intrafamiliar. En el año 2.009 se sanciona la Ley Nacional N° 26.485 De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, la cual se reglamentó mediante el Decreto Reglamentario Nº 1011/2010 (B.O. 20/1/10). Esta Ley es de Orden Público y de aplicación en todo el territorio de la República, normativa a la que adhirió en forma total la Provincia de Mendoza en el año 2010 mediante la Ley N° 8.226 (BO 30/11/10), se completó normativo permitiendo que rija el Procedimiento previsto en el Título III de la Ley N° 26.485con el dictado de la Ley Provincial N° 8.653 (B.O. 8/5/14).

En el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, adoptada en 2015 por los países miembros de la ONU, en la cual se establecen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El problema de la violencia de género es abordado en el objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", más específicamente en el 5.2, a través del cual los países se comprometieron a "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación". En lo que concierne a las armas de fuego, el Objetivo 16 obliga a los Estados a justas, "Promover sociedades, pacíficas inclusivas", y puntualmente el Objetivo 16.4: "De aguí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada". De conformidad con esos objetivos, la Agenda para el Desarme se propone abordar el impacto del uso de las armas de fuego desde una perspectiva de género. En ese sentido, el instrumento reconoce que las medidas para el control de armas juegan un rol primordial en la reducción de las violencias contra las mujeres y niñas, tanto en espacios públicos como privados. Es por ello que la agenda plantea que los Estados miembro de la ONU contribuyan al Objetivo 5.2 mediante la abstención de exportar armas y municiones si hay riesgo de que estos sean utilizados para cometer o facilitar actos serios de violencia de género o actos serios de violencia contra las mujeres y niños/as. Asimismo, insta a todos los Estados a incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de la legislación nacional y políticas de desarme y control de armas, 32 III incluyendo consideraciones en torno a la tenencia. uso y abuso; los impactos diferenciados que la armas producen sobre hombres y mujeres; y las formas en las que el género puede definir las políticas y prácticas de control de armas y desarme.

La necesidad de que el Estado adopte medidas para prevenir el ejercicio de violencia de género con armas de fuego es apremiante y se

deriva de las obligaciones internacionales asumidas por el propio Estado que han sido cristalizadas en varios instrumentos ya mencionados supra. Esta necesidad de regulación y de contar con una ley de restricción de armamento reglamentario para personal policial o penitenciario denunciado por violencia de género, ya fue advertida en el "Plan nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios" aprobado el 5 de noviembre de 2019, mediante Resolución N° 999 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Nuestra provincia al igual que otras, cuenta con diversas normas de distinta jerarquía vinculadas al tema y que fundamentan la necesidad de dotar de un marco legal que dé orden y sistematice las acciones que deben llevarse a cabo frente a hechos de esta naturaleza. Teniendo en cuenta a nivel provincial la Resolución N° 380 de la Inspección General de Seguridad, de fecha 6 de noviembre de 2014, modificatoria de la Resolución Nº 71-2001 "Actuación de Dependencias Policiales Penitenciarias, relacionadas con situaciones de Violencia Intrafamiliar" y la reciente normativa dictada en el orden nacional para las Fuerzas Policiales y de seguridad dependientes de esa jurisdicción: Resolución Nº 471/2020 del Ministerio de Seguridad de la Nación (B.O 17/12/2020), modificatoria de la Resolución nº 1515/2012; el presente proyecto de ley prevé la restricción de la portación, tenencia y transporte del arma de dotación, a los efectivos de las fuerzas, en los casos en que exista denuncia por violencia intrafamiliar y/o de género, con el fin de resguardar la integridad física, psicológica, y moral de las personas denunciantes.

Consideramos que la implementación de las medidas proyectadas en el presente proyecto de ley, ayudarán a mermar este flagelo, ya que se han identificado diversos femicidios en donde los agresores -miembros de las fuerzas de seguridadcontaban con denuncias de violencia de género previas y pese a eso continuaron portando el arma reglamentaria fuera de servicio. Ello constituye una situación particularmente grave, en tanto que, en estos casos a diferencia de otros, el Estado cuenta mayores y diversas posibilidades intervención, razón por la cual deviene en necesario darle al Estado Provincial un marco normativo claro para responder a esta problemática.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de abril de 2021.

Gustavo Andres Ruiz

Articulo 1° - El Ministerio de Seguridad de la provincia, a través de la autoridad que éste determine, requerirá a la Policía de Mendoza y al Servicio Penitenciario Mendoza, la restricción de la portación, tenencia y transporte del arma de dotación, a los efectivos de las fuerzas, en los casos en que exista denuncia por violencia intrafamiliar y/o de género, y con el fin de resguardar la integridad física, psicológica, y moral de las personas denunciantes, de acuerdo a las circunstancias y gravedad del caso se dispondrá por resolución fundada inmediatamente de tomar conocimiento de la existencia de la denuncia a través del Ministerio Público Fiscal o del Juzgado que esté interviniendo en la causa:

- a) RESTRICCIÓN PARCIAL: la restricción de armamento en forma parcial permite a la persona afectada por la medida utilizar el arma de dotación solamente durante la jornada laboral, debiendo depositarla en la armería de su destino al culminar la misma, hasta tanto se encuentren reunidas las condiciones para el levantamiento de la presente medida.
- b) RESTRICCIÓN TOTAL: la restricción en forma total no permite el acceso en ningún momento al arma de dotación, hasta tanto se encuentren reunidas las condiciones para el levantamiento de la presente medida. Este tipo de restricción se llevará a cabo ante la valoración de un caso grave como: 1) Abuso sexual o tentativa de abuso sexual, lesiones graves, tentativa de homicidio; 2) Casos de reincidencia: haber sido denunciado previamente, por la misma u otra/o denunciante.
- Art. 2° En cualquiera de los casos previstos en el artículo anterior se procederá, según corresponda, a modificar la conformidad oportunamente otorgada o a suspender preventivamente la condición de legítimo usuario y/o portación de armas y municiones ante las autoridades de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).
- Art. 3° El levantamiento de la medida establecida en el Artículo 1 de la presente, estará sujeto a la resolución del Juez interviniente en cada caso, previa realización de un examen de aptitud psicológica al denunciado por la División Sanidad Policial o el Área de Salud Laboral del Servicio Penitenciario según corresponda.
- Art. 4° Los funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia, la Policía de Mendoza y el Servicio Penitenciario Mendoza deberán observar el cumplimiento de esta normativa, bajo apercibimiento de ser pasibles de sanción administrativa y/o penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público.
- Art. 5° Dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir de la publicación de la presente, el Ministerio de Seguridad de la Provincia, deberá adecuar las normas, procedimientos internos y establecer las responsabilidades que correspondan, con relación a la restricción de la portación, tenencia y transporte del arma de dotación utilizada por el personal de la fuerza, de conformidad con la índole de las funciones, situación operacional o modalidad de cumplimiento de servicios del personal denunciado.

- Art. 6° Facúltese al Poder Ejecutivo, a través de la autoridad que éste determine, a reglamentar las disposiciones contenidas en la presente ley.
- Art. 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2021.

Gustavo Andres Ruiz

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

> 7 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79796)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de ley tiene por objeto principal la modificación del artículo 140°, inciso b) de la Ley N° 6.970 de Educación Pública Provincial, sustituyendo el requerimiento de "acuerdo del senado", por la "designación será efectuada por medio de resolución emanada de la Presidencia de la Cámara de Diputados", a los efectos de otorgar mayor celeridad al procedimiento de selección de los representantes de los partidos políticos que deben conformar el Consejo General de Educación.

El actual artículo 140 inciso b) de la ley mencionada reza: "El Consejo General de Educación estará integrado de la siguiente forma:

- a) El Director General de Escuelas.
- b) Un (1) representante de cada partido político con representación parlamentaria, con acuerdo del Senado.
- c) Un (1) representante por cada gremio docente que actúe en el ámbito provincial.
- d) Cuatro (4) representantes del sector académico, elegidos por el Director General de Escuelas, a propuesta de instituciones académicas, públicas y privadas, de reconocida trayectoria en el medio.
- e) Un (1) representante por los Consejos Regionales.
- f) Un (1) representante del nivel de Educación Superior no Universitario".-

La presente modificación resulta necesaria a los fines de brindar mayor celeridad en el procedimiento para la determinación de los miembros que conforman el Consejo General de Educación en representación de los partidos políticos (mayoritario y primer minoría), y no sujetarlo al acuerdo del Senado, con las demoras que ello implica y dilatando la conformación del Consejo, por cuestiones netamente formales.

Que no obstante la plena vigencia de la norma, se advierte que tratándose de un

representante legislativo que ha sido electo por sufragio popular, resulta innecesario que sea sometido al acuerdo del Senado para ser representante ante el Consejo General de Educación, atento el tiempo y las dificultades que ello conlleva.-

Por otra parte, creemos importante indicar en el artículo que las alianzas o frentes de partidos políticos que en su consecuencia hubieran logrado representantes en la Legislatura, serán consideradas como un solo partido al efecto de su representación en el Consejo General de Educación, debiendo proponer una o un integrante.

La otra modificación que se introduce versa sobre la redacción del artículo 140, efectuando adaptación a los principios de género y equidad, y en tal sentido incorporar el lenguaje inclusivo.

El presente proyecto responde a los objetivos y metas dispuestos en La Agenda 2030 de Naciones Unidas, suscripta por nuestro país en 2015.-

La Agenda propone en su Objetivo de Desarrollo 16: "Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas y crear en todos los niveles instituciones eficaces, responsables y transparentes que rindan cuentas:

- (...) 16.7 garantizar la adopción de inclusivas, participativas decisiones representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles;
- (...) 16.10 garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales" .-

Por estos motivos, solicito a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 27 de abril de 2021.

Adrián Reche Tamara Salomón

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 140º, de la Lev 6.970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 140.- El Consejo General de Educación estará integrado de la siguiente forma:

- a) El Director o Directora General de Escuelas.
- b) Una o Un (1) representante del partido político, alianza o frente electoral con mayoría en la Honorable Cámara de Diputados y Una o Un (1) representante del partido político que represente a la primer minoría en dicha Cámara. La designación será efectuada por medio de resolución emanada de la Presidencia de la Cámara de Diputados.
- c) Una o Un (1) representante por cada gremio docente que actúe en el ámbito provincial.
- d) Cuatro (4) representantes del sector académico, elegidos por el Director/a General de Escuelas, a propuesta de instituciones académicas, públicas y privadas, de reconocida trayectoria en el medio.

- e) Una o Un (1) representante por los Consejos Regionales.
- f) Una o Un (1) representante del nivel de Educación Superior no Universitario."

Art. 2º - Se deje sin efecto toda disposición contraria a la presente.-

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2021.

Adrián Reche Tamara Salomón

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79797)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Conforme el Expte. provincial N° 647-D-15-03840 de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Provincial, el Lic. Humberto Mingorance tramita el proyecto de regularización dominial de la denominada "Villa Mesón de Potrerillos", Luján de Cuyo, ubicada en el terreno inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de conocido como "Mesón del Plata" indicando expresamente el funcionario de referencia que "se brindará la posibilidad de solucionar las necesidades habitacionales de un centenar de familias de dicha localidad" conforme el expediente de referencia. En la misma pieza administrativa, la Dirección de Obras Privadas del Municipio de Luján de Cuyo ha solicitado oportunamente la adjudicación de tierras en favor de los ocupantes, avalando expresamente por los estudios realizados para la realización del Dique Potrerillos que realizaron los distintos organismos públicos pertinentes: Irrigación, Hidráulica, la Universidad Nacional de Cuyo, EPRE, EPAS.

El proyecto surgió oportunamente cuando hubo una relocalización de la población de Potrerillos por la construcción de la obra hídrica, los pobladores son colonos y descendientes de los originarios que se asentaron en la zona y que oportunamente aceptaron esa relocalización dada las promesas de las autoridades provinciales y municipales. Es así que la relocalización de los colonos y pobladores de la zona fue realizada conforme tres núcleos: Villa Potrerillos I (segunda etapa), Villa Potrerillos II y Villa El Mesón.

Los antecedentes señalados nos imponen en la obligación pública y necesidad de cumplir con los compromisos asumidos ante las mendocinas y mendocinos por la autoridad pública que en su momento se formulara a través de las distintas

18.575.

gestiones provinciales desde el ex Gobernador Cobos y municipales desde el ex Intendente Omar De Marchi.

En este punto cabe recordar que las tierras fiscales individualizadas son parte de la Zona de Frontera actualizada conforme el Decreto Nacional 253/2018 que ha aprobado la cartografía oficial para representar la superficie de la Zona de Seguridad de Fronteras y creada a través del Decreto-Ley Nº modificatorias 15.385/1944 sus (https://www.ign.gob.ar/zona-de-seguridad-defrontera) conforme la Ley Federal 21.900. Lo cual importa la exigencia de aplicación de la Ley Provincial 4626 así como también en las medidas promocionales correspondientes, todo ello de acuerdo con las prioridades contenidas en la Ley N°

Las familias de mendocinas y mendocinos asentados en las zonas desde larga data exige la adjudicación de tierras en estas zonas tiene por finalidad la radicación de pobladores y núcleos socio-económicos para el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales.

En este contexto es necesario avanzar en la final individualización y adjudicación de cada una de las parcelas de estas tierras fiscales individualizadas en las actuaciones administrativas de referencia con la mención de sus medidas, parcelamiento y asignación de nomenclatura catastral. Establecer las condiciones requeridas para el aprovechamiento racional de los recursos naturales existentes en dichas tierras; indicar las obras de infraestructura y los servicios que resulten necesarios con la intervención de los organismos técnicos oficiales.

Asimismo, en ese contexto, se arbitren los mecanismos para que los pobladores de la Villa El Mesón puedan acceder a créditos PROCREAR de construcción de sus viviendas en las tierras que se les adjudiquen.

En vista de ello, solicito a la cámara acompañe este proyecto.

Por lo expresado,

Mendoza, 27 de abril de 2021

Verónica Marisa Garnica, Valverde. Laura; Chazarreta, Laura;Soto, Silvia; Stocco, Liliana; Papponet, Helio Perviú, Edgardo González, Carlos Sosa, Néstor Marquez, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Marcelo Aparicio; Bruno Ceschín,

Artículo 1º - La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Provincial deberá proceder a individualizar cada una de las parcelas y familias de colonos y descendientes poseedores de estas tierras fiscales conforme el Expte. provincial N°647-D-15-03840 de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Provincial con la mención de sus medidas. parcelamiento asignación У nomenclatura catastral, a fin de proveer todo lo necesario para su adjudicación.

Art. 2° - La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Provincial deberá reglamentar las condiciones requeridas para el aprovechamiento racional de los recursos naturales existentes en dichas tierras e indicar las obras de infraestructura y los servicios que resulten necesarios con la intervención de los organismos técnicos oficiales.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2021

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Laura; Chazarreta, Laura; Soto, Silvia; Stocco, Liliana; Papponet, Helio Perviú, Edgardo González, Carlos Sosa, Néstor Marquez, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Marcelo Aparicio; Bruno Ceschín,

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

> PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79801)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto establecer una cláusula de ajuste salarial ligado al índice inflacionario para todo el personal de salud de la Provincia de Mendoza, a fin de resguardar sus salarios y poder adquisitivo ante la creciente inflación.

Para este 2021 los pronosticos indican una inflación que podria superar el 45%, con índices mensuales promediando el 4%, lo que significaría una gran pérdida del poder adquisitivo de los asalariados que han percibido una paritaria muy por debajo de la misma y sin ser acumulativa; hablamos de la pérdida de casi la mitad del poder adquisitivo.

salarios del personal de salud demandan que el personal deba buscar varios trabajos en sea en diferentes sectores, o incluso una recarga horaria muy grande de sus funciones para poder tener ingresos que no los pongan por debajo de la indigencia; y perdiendo mes tras mes contra la inflación elevada.

Dicha pandemia ha sacado a la luz muchas realidades antes invisibilizadas por el gobierno o algunos gremios/sindicatos; pero que hoy son de público conocimiento por lo que lso mismos profesionales han salido a dar a conocer; desde las horarias viven hasta sobrecargas que precarización salarial y de contratación por parte del estado.

Muchos trabajadores de la salud se encuentran en condiciones precarizadas, siendo monotributistas y sin contar si quiera con ART o prestaciones básicas; sin la posibilidad de concursos para el ingreso a planta permanente lo que genera la división del personal de salud entre permanentes y

monotributos contratados, los que poseen condiciones laborales totalmente diferentes realizando exactamente las mismas tareas:

Gran parte del personal de salud ya vivió el año pasado la discriminación del bono para la salud que se envió desde Nación, incluso algunos teniendo que llegar a realizar reclamos ante el Ministerio de Salud para poder cobrar el mismo siendo un derecho de todos; por lo que vemos que su labor no esta siendo remunerada como debiese ser, ni reconocida por parte de un gobierno provincial que parece haber olvidado a este vital sector.

Así también recordar que dicha cláusula, denominada Cláusula Gatillo por el ex Gobernador Alfredo Cornejo, fue una realidad para todo el sector público durante su gestión, y quienes implementaron dicho mecanismo para de esta manera proteger el salario del trabajador frente a la inflación. Dicha medida tuvo gran aceptación de los trabajadores e incluso hoy es reclamada luego de que el Gobernador Súarez lo dejara sin efecto y perjudicando a todo el personal estatal.

Por todo esto expuesto, la sobrecarga laboral y las condiciones de trabajo extremas que hoy suceden y el riesgo de contagio que esta asumiendo el personal de la salud por la pandemia COVID-19, es que proponemos que el poder Ejecutivo Provincial establezca una cláusula de ajuste salarial ligado a la inflación medida por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) para todo el personal de salud de la Provincia de Mendoza, a fin de resguardar sus salarios y poder adquisitivo ante la creciente inflación.

Mendoza, 28 de abril de 2021.

Mario Nicolás Vadillo

Articulo 1º - Establezca una cláusula de ajuste salarial ligado a la inflación medida por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) para todo el personal de salud de la Provincia de Mendoza, a fin de resguardar sus salarios y poder adquisitivo ante la creciente inflación.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 28 de abril de 2021.

Mario Nicolás Vadillo

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

> 10 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79817)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto regular la situación fáctica de los agentes públicos que se encuentran privados de libertad por presuntamente haber cometido un delito (ej. Prisión preventiva). En especial el plazo que transcurre sin asistir a prestar funciones en su lugar de trabajo hasta que recobra la libertad.

Antiguamente esta situación se encontraba contemplada en el artículo 73 del Estatuto del Empleo Público, el que disponía :

"Artículo 73. - El agente que se encontrarse privado de libertad en virtud de acto de autoridad competente será suspendido preventivamente hasta que la recobre, oportunidad ésta en que deberá reintegrarse al servicio dentro de las veinticuatro (24) horas.

La calificación de la conducta del agente, se hará en el sumario correspondiente, en forma independiente del estado o resultado del proceso y atendiendo sólo al resguardo del decoro y prestigio de la administración.

No tendrá derecho a percibir los haberes correspondientes al lapso que dure la suspensión preventiva cuando se tratare de hechos ajenos al servicio. Si se tratara de hechos del servicio, podrá percibir los haberes totalmente si no resultara sancionado, o proporcionalmente cuando se le aplicara una sanción menor no expulsiva de resultas del sumario en el orden administrativo".

El art. 73 se encontraba incorporado al Capítulo V del Estatuto del Empleo público, el cual fue derogado por la Ley 9103, estableciéndose un nuevo régimen disciplinario. Al derogarse todo el capítulo, quedó un vacío legal en relación al presente supuesto.

Ante esta situación se hace necesario llenar esta laguna con el objeto de salvaguardar la seguridad jurídica y evitar situación injusta tanto para el agente como para la administración publica.

Asimismo resulta importante destacar que este proyecto toma como regla, el principio sostenido por reconocida doctrina en cuanto a que el sueldo constituye la contrapartida de la obligación del agente de prestar servicios; en consecuencia, cuando los servicios no han sido efectivamente prestados, dentro de la mecánica contractual, esa retribución no puede exigirse pues no funciona el nexo recíproco de las prestaciones (Marienhoff, Miguel, Tratado de Derecho administrativo, 4° ed., Bs. As., A. Perrot, 1994, t. III-B- n° 967; conf. Manzana

Laguarda, Rafael, Derecho y deberes de los funcionarios públicos, Valencia, ed. Tirant Lo Blanc, 1996, pág. 37); por eso, la Corte Nacional tiene reiteradamente resuelto que no procede el pago de sueldos por funciones no desempeñadas. correspondientes al lapso que corre entre la separación del cargo del agente reincorporación.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se me solicitarán en su caso, solicito a los Señores Diputados y Señoras Diputadas

acompañamiento en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Pablo Andrés Lombardi Daniela Garcia

Artículo 1° - Incorporar al Anexo I de la ley 9103 el art 19 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 19 bis: El agente que se encontrase privado de libertad en en virtud de denuncia efectuada por terceros o de acto de autoridad competente, será suspendido preventivamente sin goce de haberes, hasta que la recobre, oportunidad ésta en que deberá reintegrarse al servicio si así correspondiere, dentro de las veinticuatro (24) horas.

Si la suspensión se originara en denuncia administrativa realizada por la Administración, o por hechos del servicio o alguna de las circunstancias previstas en el art. 19, tampoco se le abonará la remuneración con el límite temporal fijado por dicha norma, a excepción de que el resultado de la investigación sumarial haya impuesto sanción no expulsiva, pero la causa penal mantuviera la privación de la libertad más allá de la duración de aquella sanción.

La calificación de la conducta del agente, se hará en el sumario correspondiente, en forma independiente del estado o resultado del proceso penal y atendiendo solo al resguardo del decoro y prestigio de la administración".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Pablo Andrés Lombardi Daniela Garcia

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79823)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, cuyo objeto es establecer la obligatoriedad de colocar cámaras de video vigilancia en la vía pública, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, para los establecimientos privados, que son objetos de la presente.

En enero del año 2008 se sancionó la ley provincial Nº 7.896, a través de la cual se declaraba la emergencia en materia de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza por el término de un (1) año, con el fin fundamental de la protección integral de la vida y los bienes de las personas. Para ello en el

inciso h) del artículo 2º de dicha norma se establecían las partidas persupuestarias para la "Adquisición de un sistema de circuito cerrado televisivo para su instalación en distintos lugares de la Provincia."

Complementariamente en ese mismo año 2008, más precisamente en el mes de setiembre, la H. Legislatura Provincial sanciona la ley Nº 7.924 que regula la utilización de videocámaras para grabar imágenes en lugares públicos abiertos o cerrados y el posterior tratamiento de las imágenes que se obtengan, con el objeto de contribuir a la instrucción, coordinación y colaboración en la prevención e investigación de contravenciones y delitos, estableciendo las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que deberá respetarse en la grabación y uso de las imágenes obtenidas. Las referencias de esta ley a videocámaras, se entenderán hechas a cualquier medio técnico análogo y, en general, a cualquier sistema que permita las grabaciones de imágenes en lugares públicos.

También se dispone a través de la norma citada, que las imágenes y sonidos obtenidos tienen carácter absolutamente confidenciales y que las mismas sólo podrán ser requeridas por Magistrados o Fiscales, que se encuentren avocados a la investigación y/o al juzgamiento de causas penales o contravencionales.

Por otra parte, queda establecido que las imágenes que se obtengan, conforme las previsiones de esta Ley, deberán ser conservadas por un plazo de un (1) año que se computará a partir de la fecha de su captación, vencido el cual podrán ser destruidas.

Y por último la ley N° 7.924 hace referencia a que en ella se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través de la Autoridad de Aplicación, determine la ubicación en la que se instalarán las cámaras y/o videocámaras en la vía pública, lugares públicos o de acceso público.

Inertanto y hasta la actualidad la legislación provincial fue avanzando en la instalación de cámara de monitoreo y vigilancia, según las necesidades de luchar contra la inseguridad que desde aquella declaración de la emergencia en materia de Seguridad Pública del año 2008 hasta la fecha se ha mantenido en franco ascenso, pasando por la instalación de cámaras en taxis, remises y autos de alquiler, hasta las cámaras de video vigilancia domiciliarias a las que nos hemos aconstumbrado a ver cotidianamente.

Por esto último es que en el año 2.014, se sancionó con el Nº de ley 8.741 y a través de la cual se crea el "Registro Provincial de Cámaras de Video Vigilancia", el que tiene por función el relevamiento, registro y georreferenciación de las cámaras públicas y privadas, instaladas con el objeto de proteger la seguridad de las personas y sus bienes y facilitar la investigación y prueba de delitos.

Vemos a partir de aquí que se comienza a hablar de "cámaras privadas". Pero en ningún momento se establece la obligatoriedad de que

ciertos sitios donde se perpetran a diario hechos de inseguridad, como centros comerciales, bancos, súper e hipermercados, estaciones expendedoras combustible y comercios de grandes dimensiones; deban poseer instaladas cámaras de monitorero o video vigilancia.

Estamos convencidos que la vigilancia otorga dosis de tranquilidad y previene cierto tipos de robos. Si se emplea cámaras privadas de seguridad en las entradas e instalaciones de los comercios descriptos podrá, no sólo prevenir robos, sino también aclarar a posteriori los hechos delictuales que se puedan perpetrar.

Por todo ello solicito a mis pares, que me acompañen con su voto para la sanción de este proyecto, por los fundamentos antes enunciados y por las consideraciones que al momento de su tratamiento se expongan.

Mendoza, 29 de abril de 2021.

Néstor A. Márquez Helio Perviú Verónica Valverde Bruno Ceschín Laura Chazarreta

Artículo 1º - Será obligatorio colocar cámaras de video vigilancia en la vía pública, en todo el territorio Provincia de Mendoza, para los establecimientos privados, que son objetos de la presente.

Art. 2º - Desígnase como Autoridad de Aplicación de la presente, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación establecerá dentro del Decreto Reglamentario de la presente, las características técnicas que deben tener las cámaras de video vigilancia, ofreciendo diferentes alternativas, dentro de la normativa vigente en la provincia de Mendoza, así como del uso de las imágenes que debe ser concordante con lo ya normado por la ley vigente.

Art. 4º: Los establecimiento privados obligados a colocar las cámaras son:

a-Bancos

b-Híper y supermercados

c-Galerías comerciales

d-Shoppings, abiertos o cerrados

e-Estaciones de expendio de combustible

f-Establecimientos privados de más de 1000 m2, que tengan fines comerciales v/o de producción de todo tipo.

g-Playas de estacionamiento.

Art. 5º - Las cámaras se ubicarán de tal manera que filmen la vía pública, en un todo de acuerdo con el art 3 de la presente y serán monitoreadas por el CEO del Ministerio de Seguridad.

Art. 6º - Los establecimientos privados que se vean obligadas a cumplir con la presente, podrán optar por los beneficios del artículo Artículo 4° de la lev provincial 8.741- Del reconocimiento del gasto: Los establecimientos enumerados en el artículo tercero, que instalen un dispositivo de video vigilancia con las características técnicas mínimas estipuladas por la reglamentación y se inscriban en el Registro, podrán solicitar la compensación de los gastos de compra y colocación del dispositivo, con impuestos provinciales recaudados por la Administración Tributaria Mendoza (ATM). A tal fin la Autoridad de Aplicación reconocerá la erogación efectuada, a efectos de su compensación impositiva debiendo la reglamentación establecer los requisitos para su procedencia.

Art. 7º - Será condición indispensable para habilitar el funcionamiento de los nuevos establecimientos privados, el cumplimiento de la presente.

Art. 8º - Aquellas empresas ya instaladas y que estén comprendidas dentro del artículo 4ª, tendrán un plazo de 180 días para cumplir con la presente.

Art 9º - Las cámaras instaladas integrarán el registro creado por ley 8.741.

Art. 10 - Invítese a los Municipios adherir a la presente.

Art. 11 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de 90 días a partir de su sanción

Art. 12 - De Forma

Mendoza, 29 de abril de 2021.

Néstor A. Márquez Helio Perviú Verónica Valverde Bruno Ceschín Laura Chazarreta

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y **ASUNTOS** CONSTITUCIONALES DE Υ HACIENDA, PRESUPUESTO Y **ASUNTOS TRIBUTARIOS**

> 12 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79829)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir de que la Asamblea General de la ONU en 1993 aprobó la Declaración para la Eliminación de Violencia contra la Mujer se comenzó reconocer que los Estados también son responsables de las violaciones a los Derechos Humanos contra ellas y que por lo tanto se deben establecer normas en este sentido.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su Artículo 3, establece:

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Asimismo, en su Artículo 4, dispone:

La adopción por los Estados Partes de especiales de carácter medidas temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

"Convención Interamericana Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", ratificada por nuestro país mediante Ley 24.632, con rango constitucional (Convención Belem do Pará) de acuerdo a lo prescripto por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, reconoce expresamente la relación que existe entre violencia por razón de género y la discriminación, indicando que tal violencia es un reflejo de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados.

En el caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Del 16 de noviembre de 2009, la Corte IDH ordenó a México continuar "... implementando; ii) perspectiva de género para la la debida diligencia en conducción averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, homicidios de mujeres por razones de género.

el caso también contra México, Fernández Ortega del 30 de agosto de 2010, el tribunal dispuso "que el Estado continúe implementando programas y cursos permanentes de capacitación sobre investigación diligente en casos de violencia sexual contra las mujeres, que incluyan una perspectiva de género y etnicidad. En el mismo sentido: Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, con la Sentencia de 31 de agosto de 2010, párr. 246."

En definitiva, de lo expuesto se colige que según los casos y temas la Corte IDH ha ordenado que los países realicen adecuaciones normativas para reconocer la existencia de discriminaciones y violencias ejercidas sobre las mujeres.

En nuestro país, la Ley Nacional 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

Tenemos la convicción, de que cada modificación normativa que se produce es una forma de dar repuestas a quienes son víctimas de violencia, sabemos que en muchas ocasiones, las mujeres no tienen el correlato judicial esperado, y la realidad diaria acredita que toda medida legislativa, es necesaria para evitar todo tipo de violencias que puedan ocasionarse contra las mujeres.

Toda forma de violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y es responsabilidad del Estado proteger y asistir a las víctimas, prevenir, investigar y sancionar a los responsables.

La denuncia es el primer paso para que intervenga el sistema de justicia y se pongan en marcha los mecanismos de protección, asistencia, investigación y sanción de los responsables del hecho.

Toda la sociedad puede aportar y contribuir para eliminar la violencia contra las mujeres, pero es el Poder Judicial el único poder del Estado con la capacidad, la facultad y las herramientas para controlar, neutralizar y sancionar a una persona que ejerce violencia contra las mujeres en cualquier de sus formas.

Es necesario tener presente que un expediente no es ni puede ser una foto sino que es un proceso que requiere el conocimiento o recorrido de una historia personal;

La presente ley tiene por objeto garantizarle a la mujer, que toda persona que haya tenido o pudiese tener conocimiento del hecho de violencia investigado, se presente personalmente a dar su testimonio, para que pueda ser interrogado, preguntado y repreguntado por quien se encuentre a cargo de la investigación y así lograr inmediatez en la respuesta y un relato espontáneo sobre los hechos allí investigados.

La Ley 6730, "Código procesal penal de la Provincia de Mendoza", en su Sección Quinta, Testigos, en el Artículo 241. Establece:

"Tratamiento especial. No estarán obligados a comparecer:

El presidente y Vicepresidente de la Nación; los Gobernadores y Vicegobernadores de las Provincias; los Ministros y Legisladores al igual que

los Magistrados del Poder Judicial - nacionales v provinciales ; miembros de los tribunales militares; los Ministros diplomáticos y Cónsules generales; Oficiales superiores de las Fuerzas Armadas en actividad; los Altos Dignatarios de las Iglesias legalmente reconocidas por la República Argentina, el Presidente del Tribunal de cuentas, el Fiscal de Estado, el Asesor de Gobierno y los Directores de la Inspección General de Seguridad.

Según la importancia que se atribuya al testimonio, estas personas declararán en su residencia oficial o informe por escrito, en el cual expresarán que atestiguan bajo juramento. En el caso, no podrán ser interrogados directamente por las partes ni sus defensores. Sin embargo, los testigos nombrados podrán renunciar al tratamiento especial."

En ese sentido, nos parece de vital importancia, prohibir tales beneficios, cuando lo que se esté investigando sean hechos de violencia contra las mujeres.

El presente proyecto de ley, también propone como objetivo la modificación del Artículo 419 del C.P.P de Mendoza, el cual sostiene:

"Articulo 419. Requerimiento y Trámite. Actor el Ministerio Publico y el imputado, conjuntamente o por separado, manifestaran su deseo de aplicar el procedimiento abreviado y acreditaran el cumplimiento de los requisitos de Ley.

El fiscal de instrucción o el fiscal de cámara en su caso, formulará la acusación, la cual contendrá una descripción de la conducta atribuida y su calificación jurídica, y solicitara la pena por imponer.

Se escuchará a la víctima, pero su criterio no será vinculante. Si existiere actor civil, el mismo podrá optar por la jurisdicción de tal fuero."

Conforme al texto citado, durante el desarrollo de los juicios abreviados, por lo general no se tiene en cuenta la opinión, ni el relato de la mujer victima de violencia, ello en violación de la Ley Convenciones Internacionales en la materia. Por eso, consideramos importante realizar esta reforma para garantizar los derechos humanos de mujeres que denuncian delitos en contextos de violencia de género, y consideramos fundamental que se tenga en cuenta que se tenga en cuenta su opinión durante los juicios abreviados, porque ello influye en la calificación de los hechos y la pena y en que la investigación continúe a través del juicio abreviado o por el proceso común (debate). También la jurisprudencia se ha pronunciado sobre el deber del Estado de investigar, en el caso Da Penha Vs. Brasil: " En cuanto a las obligaciones del Estado en relación con las circunstancias de que se haya abstenido de actuar para asegurarle a la víctima el ejercicio de sus derechos, la Corte Interamericana se ha manifestado de la siguiente forma: (...) La segunda obligación de los Estados partes es la de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la convención a toda persona sujeta a su jurisdicción. Esta obligación implica el deber de los Estados partes de organizar todo el aparato

gubernamental y en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además el restablecimiento del derecho conculcado, y en su caso la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos."

Por lo expuesto y por lo que oportunamente se exponga en el recinto, es que solicitamos a esta Honorable Cámara que acompañe la presente iniciativa y dé sanción favorable al siguiente proyecto de Lev.

Mendoza 22 de abril de 2021

Maria Jose Sanz

Artículo 1° - Modifíquese el Articulo 241 de la Lev 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 241 - Tratamiento especial. No estarán obligados a comparecer:

El Presidente y Vicepresidente de la Nación; los Gobernadores y Vicegobernadores de las Provincias; los Ministros y Legisladores al igual que los Magistrados del Poder Judicial - Nacionales y Provinciales; miembros de los Tribunales Militares; los Ministros Diplomáticos y Cónsules Generales; Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas en actividad; los altos dignatarios de las Iglesias legalmente reconocidas por la República Argentina, el Presidente del Tribunal de Cuentas, el Fiscal de estado, el Asesor de Gobierno y los Directores de la Inspección General de Seguridad.

Según la importancia que se atribuya al testimonio, estas personas declararán en su residencia oficial o informe por escrito, en el cual expresarán que atestiguan bajo juramento. En el caso, no podrán ser interrogados directamente por las partes ni sus defensores. Sin embargo, los testigos nombrados podrán renunciar al tratamiento especial.

No gozarán de tratamiento especial, y estarán obligados a comparecer cuando los delitos investigados impliquen violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Art. 2° - Modifiquese el Articulo 419 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El actor civil, Ministerio Publico y el por conjuntamente imputado. 0 separado. manifestarán su deseo de aplicar el procedimiento abreviado y acreditarán el cumplimiento de los requisitos de ley.

El Fiscal de Instruccion o el Fiscal de Camara en su caso, formulará la acusación, que podra ser reformada, y que contendra una descripcion de la conducta atribuida y su calificacion juridica, y solicitará la pena por imponer.

Se escuchara a la victima, y cuando los hechos investigados configuren delitos contra las mujeres, en cualquiera de sus manifestaciones y ambitos, su criterio será vinculante y deberá garantizársele patrocinio letrado especializado en Derechos de las Mujeres. Si existiere actor civil, el mismo podrá optar por la jurisdiccion de tal fuero.

Art. 3° - De forma.

Mendoza 22 de abril de 2021

Maria Jose Sanz

Α LAS COMISIONES DE DE DESARROLLO SOCIAL y LEGISLACIÓN **ASUNTOS CONSTITUCIONÁLES**

> 13 PROYECTO DE RESOLUCION (EXPTE. 79787)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La El deber de debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia contra las mujeres nace de las obligaciones genéricas de la Convención Americana de Derechos Humanos y de las obligaciones específicas que impone la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, "Convención de Belém do Pará").

La Corte IDH, además, ha establecido que, en un contexto de violencia, subordinación y discriminación histórica contra las mujeres, los compromisos internacionales "imponen al Estado una responsabilidad reforzada".

Es decir, los instrumentos internacionales que rigen la materia, a la luz de la interpretación que de ellos han ido haciendo los organismos internacionales esto es, "en las condiciones de su vigencia" han construido un estándar superior del deber de debida diligencia para los casos de violencia contra las mujeres. A continuación se citan algunos extractos relevantes sobre el deber de debida diligencia presente en las recomendaciones de los organismos internacionales y en algunos documentos específicos sobre el tema. La Convención de Belém do Pará en su artículo 7 se refiere a las obligaciones inmediatas del Estado en casos de violencia contra las mujeres, que incluyen procedimientos, mecanismos judiciales y legislación encaminada a prevenir la impunidad, incluyendo medidas para proteger a las mujeres de actos de violencia inminentes. Establece: "Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer" (Capítulo III Deberes de los Estados. Artículo 7 b).

En la Jurisprudencia de la Corte IDH, establece que aunque el deber de investigar es una obligación de medios y no de resultados, debe ser asumido por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa o como una simple gestión de intereses particulares que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas, de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios. A la luz de ese deber, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento del hecho, deben iniciar la investigación sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva. Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales у disponibles debe estar orientada a la determinación de la verdad.

Asimismo, la Corte IDH, en el Caso Fernández Ortega, establece que ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección. En el Caso Fernández Ortega y otros Vs. México: "los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer".

Los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas contenidas en la Convención Americana, una obligación reforzada a partir de la Convención Belém do Pará. El Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México, 2009, considera que el deber de investigar efectivamente, siguiendo los estándares establecidos por el Tribunal tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres. También indica: "la falta de debida investigación y sanción de irregularidades denunciadas propicia la reiteración en el uso de tales métodos por parte de los investigadores. Ello afecta la capacidad del Poder Judicial para identificar y perseguir a los responsables y lograr la sanción que corresponda, lo cual hace inefectivo el acceso a la justicia.

Recientemente hemos tomado conocimiento caso del empresario mendocino. Diego D'Ascanio, de 44 años, denunciado por su sobrina, de 23 años, por presuntos abusos sexuales cometidos desde que tenía 11 años, cuando se quedaba en su casa.

Entendiendo la privacidad y resguardo de los datos de las personas involucradas, solicitamos que la respuesta a este pedido de informes, sea estrictamente de Índole procesal y aclaratoria de los motivos por los cuales se estaría produciendo una posible dilación de los términos investigativos.

los fundamentos anteriormente expuestos, y porque la impunidad de los delitos cometidos envía el mensaje de que la violencia contra la mujer es tolerada y porque favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno es que solicitamos a esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza 26 de abril de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - "SOLICITAR a la titular de la Fiscalía de Instrucción Número 8, de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual, Dra. Virginia Rumbo, informe en qué estado se encuentra la investigación de la causa por presunto abuso sexual que involucra al ciudadano Diego D'ascanio, a los fines de que la posible víctima de los hechos en la causa investigada, reciba una respuesta eficaz y diligente ante los hechos aberrantes allí investigados."

Art. 2º - De forma

Mendoza 26 de abril de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y **ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

> PROYECTO DE RESOLUCÍON (EXPTE. 79788)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia.

La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 16 de abril de 2021 la Resolución 32/2021, mediante la cual otorgó medidas cautelares a favor de 7 mujeres indígenas de la comunidad Wichí que se encontrarían cursando su embarazo escondidas en la localidad de El Potrillo, por temor a las autoridades de la provincia de Formosa. Por lo anterior, estarían imposibilitadas de acceder a la atención médica que requerirían para su embarazo y próximas labores de

parto, encontrándose entonces en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos.

Según información aportada por Félix Díaz, del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina, Santiago Canton y Lucas Gómez, la situación se enmarca en un contexto de denuncias sobre presuntos abusos por parte de autoridades provinciales en la implementación de medidas para combatir la pandemia de COVID-19, y de alegatos de discriminación histórica contra la comunidad Wichí en la provincia formoseña.

En este sentido, las beneficiarias tendrían miedo de ser sometidas a cesáreas forzosas, ser separadas de sus bebés al nacer, o de que sus bebés puedan ser entregados muertos. Por lo anterior, estarían escondidas en condiciones de vulnerabilidad, sin acceso a aqua potable, alimentación adecuada y servicios básicos, y sin acceso a la atención médica que requerirían.

Asimismo, la Comisión ha tomado nota de la información amplia y detallada aportada por el Estado respecto de las medidas adoptadas por los gobiernos provincial y nacional para atender la situación tras la difusión del reportaje antes mencionado. Los informarAres presentados dan cuenta de acciones que buscan atender los desafíos en relación con la comunidad indígena Wichí y, en principio, desvirtuarían ciertos riesgos alegados por las personas solicitantes.

La CIDH consideró que estos y otros factores en su conjunto suman a la constitución de un temor por parte las mujeres beneficiarias, tomando en especial consideración su cosmovisión indígena. Dicha cuestión habría ocasionado un quiebre de la confianza de las mujeres de la comunidad hacia las autoridades, obligándolas a esconderse para proteger sus derechos durante su embarazo. Lo anterior se valoró a la luz de la condición de vulnerabilidad interseccional de las beneficiarias, como mujeres, embarazadas y pertenecientes a la comunidad indígena Wichí, presentándose una situación excepcional.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, se solicitó a Argentina que: a) adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida, integridad personal y salud de las beneficiarias. En particular, la adopción de medidas inmediatas que posibiliten el acceso a una atención médica adecuada, según los aplicables. estándares internacionales medidas deben ser adoptadas de conformidad con el consentimiento previo, libre e informado de las beneficiarias, y con una perspectiva de pertinencia cultural y lingüística, tomando en cuenta su cosmovisión indígena y con un enfoque de género; y, b) concierte las medidas a adoptarse con los representantes y las beneficiarias.

De manera adicional, valorando ciertos desafíos en el procesamiento de la solicitud, la pedir a los Comisión consideró pertinente solicitantes, inter alia, brindar de manera inmediata,

tanto a la CIDH como al Estado argentino, toda información adicional que se encuentre en su poder y pueda tener relación con la situación de riesgo de las 7 mujeres beneficiarias; así como cooperar de manera positiva en la implementación de las medidas a favor de las mujeres beneficiarias.

El otorgamiento de la medida cautelar y su adopción por el Estado no constituye prejuzgamiento sobre una eventual petición ante el sistema interamericano en la que se aleguen violaciones a los derechos protegidos en la Convención Americana y otros instrumentos aplicables.

En miras a estos criterios y porque consideramos primordial respetar los Derechos de las Mujeres y de los niños niñas, con sus respectivas interseccionalidades, es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resoluciónn.

Mendoza, 21de abril de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - "LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EXPRESA BENEPLACITO por la Resolución 32/2021, emitida el 16 de Abril de 2021 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos".

Art. 20 - De forma

Mendoza, 21de abril de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y **ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

> 15 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79789)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de la provincia de Mendoza, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del centro de hisopados del Departamento de San Rafael.

La pandemia del COVID-19 ha llevado a desplegar diferentes estrategias sanitarias por parte de los efectores sanitarios. Entre ellas, una de las que se ha tornado cruciales es la detección de casos mediante testeos, a fin de determinar los nexos entre diferentes contagios, así como posibilitar el aislamiento de la persona infectada, y evitar la propagación del virus. La implementación de un correcto esquema de exámenes ha demostrado ser una de las piedras angulares en la batalla contra el coronavirus.

En este sentido, es crucial el trabajo del estado y de las entidades que prestan cobertura

médica en emplazar lugares que, de manera permanente (y bajo los criterios epidemiológicos que estimen pertinente) realicen dichas pruebas. De la misma manera, en un contexto de crisis global y de escasez de insumos, es menester racionar de la manera más eficiente posible los recursos financieros, físicos y humanos del sistema de salud.

De aquí se desprende la razón de este pedido de informe: se comunicó, mediante redes oficiales de la entidad, el traslado del servicio de testeos para detección de COVID-19 de OSEP San Rafael a la calle Avellaneda 873. Estas pruebas se realizaban en los ex consultorios odontológicos, ubicados en Entre Ríos 345 del mencionado departamento, y sin ninguna explicación han sido llevados a este nuevo local. Se desconocen las razones para realizar esta reasignación, así como los costos que le significa a la obra social, el plan de comunicación de los y las vecinos/as, entre otros puntos.

Reubicar la sede en donde las personas pueden acceder a este servicio puede generar grandes perjuicios si no son comunicados de manera correcta, y en el mismo sentido, es necesario determinar las razones para hacerlo. Es necesario echar luz sobre este suceso, ya que en este contexto de falta de recursos, incurrir en gastos de traslados, alquiler de un nuevo local y campaña de comunicación, puede significar un deterioro de la capacidad financiera de esta cobertura médica.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente provecto.

Mendoza, 26 de abril de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1° - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de la provincia de Mendoza, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos vinculados al traslado del centro de hisopados del Departamento de San Rafael:

- a) Razones que motivaron el traslado del servicio de testeos para la detección de COVID-19 de OSEP San Rafael desde la calle Entre Ríos 345, a la calle Avellaneda 873.
- b) Modalidad a través del cual se procedió a contratar el nuevo inmueble dedicado a ofrecer servicio de testeos de OSEP San Rafael. Adjúntese copia del mismo en la respuesta a este pedido de informe.
- c) Propietario/a de la nueva sucursal para realizar los testeos, a fin de definir si OSEP San Rafael incurrirá en un nuevo gasto o si se dicho inmueble pertenece a la órbita estatal.
- d) Especificar el instrumento para celebrar la locación del nuevo inmueble de calle Avellaneda 873 (convenio, alquiler, etc.). Adjúntese copia del mismo en la respuesta a este pedido de informe.

- e) Si el instrumento para hacer uso de dicha propiedad es a título oneroso, especificar montos mensuales que deberá cubrir la obra social, así como el importe total del contrato y gastos relacionados con su celebración (sellado, pago a inmobiliaria, etc.).
- f) Remita toda información que estime pertinente, en torno a campañas de difusión institucional para alertar a las personas sobre el cambio de sucursal, estrategias para llegar a afiliados/as rurales y adultos/as mayores.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2021

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79792)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre la aplicación de la Ley Nacional N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (I.V.E.) en hospitales, centros de salud y dependencias de la Región Este de la Provincia de Mendoza.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible, se sancionó en Diciembre del 2.020 la Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo N°27.610.

Este derecho se conquista después de años de luchas del movimiento de mujeres y feminista argentino, para garantizar el acceso a la salud integral de mujeres y diversidades. Históricamente han existido resistencias institucionales y de organizaciones o grupos conservadores patriarcales, para reconocer la problemática de la interrupción voluntaria del embarazo como un asunto de salud pública, de autonomía de las mujeres y de justicia social.

En este sentido, sancionada la Ley 27.610 es importante profundizar los esfuerzos del Estado v de las jurisdicciones provinciales y locales para velar por el efectivo ejercicio de este derecho humano; principalmente para garantizar el acceso a la información, el trato digno, de calidad de atención, la privacidad, confidencialidad y el respeto por la autonomía de la voluntad de las personas.

Asimismo, es importante informar a las instituciones y efectores de salud sobre la obligación

de garantizar este derecho, en caso de que no cuenten con profesionales para realizar la I.V.E. a causa del ejercicio del derecho de objeción de conciencia.

> Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que solicitamos a Diputadas y Diputados de esta Cámara, acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de abril de 2021

Laura Chazarreta, Laura Soto, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Verónica Valverde. Silvia Stocco, Edgardo González, Marisa Garnica, Carlos Sosa

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta H. Cámara sobre diferentes puntos en referencia a la aplicación de la Ley Nacional Nº 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en dependencias y/o efectores públicos y privados de la Región Este:

- a) Protocolo vigente en la Provincia para la aplicación de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE);
- b) Estrategias de comunicación y difusión aplicadas por las instituciones para brindar información de la Ley 27.610 para mujeres y diversidades, sobre el procedimiento y cuidados posteriores;
- c) Detalle e identificación de instituciones privadas y públicas por departamento que NO disponen de profesionales para la atención de casos de IVE:
- d) Detalle e identificación de instituciones privadas y públicas por departamento que garanticen IVE;
- e) Protocolo de derivación en caso de que la institución no cuente con personal para atender un caso de IVE (según departamento, tiempos estipulados y medios de transporte utilizado);
- f) Estrategias de comunicación y difusión aplicadas por el Ministerio para informar a mujeres y diversidades sobre la disponibilidad de instituciones que garanticen IVE;
- g) Disponibilidad de medicamentos para tratamiento ambulatorios;
- h) Protocolo y procedimientos de atención pos interrupción voluntaria del embarazo;
- i) Detalle de personal formado a la fecha para la aplicación Ley 27.610 y la normativa complementaria y reglamentaria, desagregado por departamento e institución;
- j) Cantidad de IVE practicada y detalle de tipo de abordaje aplicado, explicitando si fueron ambulatorias o quirúrgicas;
 - k) Cantidad de solicitudes de IVE a la fecha;
- I) Cantidad de casos de asistencia por complicaciones posteriores al procedimiento.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 27 de Abril de 2021

Laura Chazarreta, Laura Soto, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Verónica Valverde. Silvia Stocco, Edgardo González, Marisa Garnica, Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79794)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a María Flavia Filippini, ingeniera agrónoma y doctora en Ingeniería agrónoma Ambiental, quien ha sido recientemente elegida como Presidenta de La Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS).

Flavia se desempeña como decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO desde el año 2018. Es, además, docente estable en grado y postgrado de la UNCUYO. Ha dado clases en otras universidades de Argentina, Perú, Ecuador y México. Fue coordinadora académica del Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Cuyo desde su creación. Fue directora de las carreras de postgrado en Horticultura y miembro del comité académico del Doctorado en Ciencias Agrarias de esta Casa de Estudios. Asimismo, fue directora científica de la Revista de la Facultad de Ciencias Agrarias por 11 años. Actualmente codirige esta publicación.

La Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior, en la primera reunión plenaria del año, que se realizó de manera virtual, eligió a sus nuevas autoridades para el período 2021-2023. Por lo que, a partir de este ciclo, la decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO, estará al mando de la presidencia como representante de la región Cuyo-Patagonia. La vicepresidencia estará en manos de la decana de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), de la región NOA, Myriam Villarreal. Asumirán el mandato en la segunda reunión prevista para agosto próximo.

AUDEAS

Es una asociación civil sin fines de lucro, ajena a todo partidismo político, religioso o social, que agrupa a las instituciones universitarias oficialmente reconocidas en la República Argentina (facultades, escuelas, departamentos, institutos) que ofrecen enseñanza superior Agropecuaria y/o Forestal y que han cumplido con su adhesión.

En su estatuto (creado en 1985) busca promover la colaboración de las instituciones

afiliadas; coordinar la planificación y desarrollo de la enseñanza agropecuaria y forestal superior; asesorar en problemas de política educativa y en problemas relacionados con la organización, planeamiento y administración de la enseñanza; formación y perfeccionamiento del profesorado; actualización de los planes de estudio; organización los servicios estudiantiles; favorecer el establecimiento de acuerdos, normas, reglamentaciones 0 legislación para reconocimiento de estudios y títulos.

También impulsar la enseñanza para graduados de ciencias agropecuarias y forestales de la República Argentina; promover y facilitar el intercambio permanente entre las instituciones adheridas de toda formación correspondiente a los aspectos docentes y científicos, incluyendo los planes de investigación y sus resultados; y propiciar la integración de planes de investigación y desarrollo a nivel regional y nacional entre las entidades miembro.

La Facultad de Ciencias Agrarias de nuestra provincia forma parte de AUDEAS desde su formación en 1985. Respecto a la elección, Filippini expresó su agradecimiento por la oportunidad y el gran honor de comenzar a presidir la Asociación. Como así también remarcó el enorme desafío, en este momento histórico que estamos transitando, con tantos cambios necesarios de generar en nuestras carreras referidas a las ciencias agropecuarias.

"Tenemos por delante un gran desafío y a la vez una gran oportunidad para repensarnos como profesiones al servicio de la sociedad, para reasumir nuestro rol fundamental en todas nuestras actividades relativas al uso y cuidado de los recursos naturales, en pos de garantizar la seguridad alimentaria y el cuidado del ambiente". Por último destacó el placer de poder compartir esta tarea con otras mujeres, "mujeres a las que admiro, como la nueva vicepresidenta, Myriam Villarreal de la UNSE y en la secretaría de AUDEAS, Silvia Lauxmann de la Universidad Nacional del Litoral".

Por medio de este proyecto deseamos distinguir y reconocer a Flavia Filippini, por el ejemplar desempeño en su carrera y su rol fundamental como educadora, ya que realiza con absoluta vocación la valiosa labor de enseñar.

Fuentes:

http://www.uncuyo.edu.ar/prensa/decana-deciencias-agrarias-presidira-asociacion-nacional-deensenanza-agropecuaria

https://ecocuyo.com/una-mendocina-presidiraasociacion-nacional-de-ensenanza-agropecuaria/

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 27 de abril de 2021

José Orts Adrian Reche Artículo 1° - Reconocer por parte la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el ejemplar desempeño y trayectoria como educadora de la ingeniera agrónoma María Flavia Filippini, docente y Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, que la condujeron a su reciente nombramiento como Presidenta de la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior.

Art. 2° - Otorgar distinción a María Flavia Filippini, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2021

José Orts Adrian Reche

LA COMISIÓN DE CULTURAY Α **EDUCACIÓN**

> 18 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79800)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente pedido de informes tiene por finalidad solicitar al Ministerio al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza, Dirección General de Escuelas y/u organismos competentes, que informen aspectos varios vinculados al estado actual de situación del sector denominado 'El Mesón', en la Localidad de Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo, al norte de la Ruta Provincial N° 89, dentro del denominado triángulo fiscal del Perilago de Potrerillos, cerca del arroyo El Salto y de la planta potabilizadora de Aysam.

El 31 de marzo de 2021 venció la prórroga del plazo de suspensión de desalojos por falta de pago establecida por el Decreto Nº 66/21 del Poder Ejecutivo Nacional para todo el territorio del país, aplicada junto con la extensión del plazo de vencimiento de los alquileres hasta esa misma fecha.

El lunes 26 de abril de 2021 la Presidencia de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la Cámara de Diputados volvió a recibir por tercera vez en los últimos tres meses, manifestaciones claras de los pobladores del denominado Barrio El Mesón, ubicado en Chacritas Potrerillos, en torno a sus temores sobre los preparativos de un inminente desaloio.

"Nuestras familias vuelven a sufrir el agravio de procedimientos irregulares y el temor al despojo. Nuestra integridad psicofísica vuelve a ser atacada y vulnerada en tiempos de pandemia, de plena crisis social, económica y sanitaria", indicó un escrito en las redes de los pobladores del Barrio El Mesón,

recepcionado por las autoridades de esa Comisión de Diputados.

"En este territorio habitamos familias con personas adultos mayores, niños preescolares y escolarizados en la escuela primaria Carlos Negri de Potrerillos, personas con discapacidad y recién nacidos", indicó el texto.

El 19 de marzo de 2021 el portal de noticias 'El Otro' -citando a 'un funcionario del Ministerio de Seguridad'- alertó sobre la existencia de preparativos para el desalojo de "200 familias desplazadas hace 25 años por las obras del dique Potrerillos que residen precariamente en un proyecto comunitario de Villa El Mesón".

El 19 de abril de 2021 el periódico 'La Izquierda Diario' indicó que "la Municipalidad de Luján ha dispuesto de topadoras para realizar el derribo de construcciones y de camiones para trasladar las pertenencias de las familias desalojadas".

El Estado Provincial tomó intervención en este proceso a través del Decreto Nº 1450 del 16 de noviembre de 2020 en el que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública se involucra en el Expediente N° 2020-03012803012803 en el que el Municipio de Luján "tramita antecedentes y denuncia un posible delito de usurpación de tierras fiscales provinciales en el polígono fiscal conocido como 'el Mesón de Potrerillos' en el Distrito de Potrerillos, Luján de Cuyo".

De acuerdo con documentación Ministerio Público Fiscal a la que accedió el portal 'El Otro', "el desalojo se daría en el marco del Expediente N° P-71.157/20/29, caratulado "Fc. p/Úsurpación", que se tramita ante la Unidad Fiscal Correccional, Fiscalía de Instrucción Nº 33, a cargo de Gabriela García Cobos".

De acuerdo "con los registros policiales chequeados por 'El Otro' el 23 de octubre de 2020, el inspector Villalobos de la Comisaría Nº 53 de Potrerillos recibió la orden de la Fiscalía de García Cobos de 'individualizar a todos los ocupantes de la propiedad ubicada en el sector que popularmente se denomina El Mesón, al norte de la Ruta Provincial N° 89, dentro del denominado triángulo fiscal del Perilago de Potrerillos, cerca del arroyo El Salto y de la planta potabilizadora de Aysam', haciendo "especial mención de las edades de los menores (en caso de residir en el lugar)".

La publicación informó que "en la orden de ejecución de la medida judicial, que incluyó copias de los planos del terreno, se les pidió especialmente a los agentes de seguridad que practicaran una 'encuesta ambiental' y una 'inspección ocular debiendo describir el estado actual del terreno', como medidas preparatorias del desalojo".

También indicó que "se prevé que participen en la expulsión de las familias una media docena de agentes policiales de la Comisaría 53°, apoyados por oficiales trasladados especialmente hasta allí, Infantería incluida. Por su parte, la Municipalidad de Luján ya tiene dispuestas topadoras para realizar el derribo de construcciones y camiones para trasladar los muebles y pertenencias de los desalojados a un sitio aún incierto".

El sábado 20 de marzo de 2021 la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) de Mendoza denunció que "alrededor de las 9:30, en un accionar enteramente irregular e ilegal, irrumpieron en el lugar dos móviles de la Policía de Mendoza, dos camionetas de la Municipalidad de Luján de Cuyo y una topadora con el claro ánimo de amedrentar e intimidar a las familias".

Mientras que el pasado lunes 22 de marzo de 2021 una vecina de "El Mesón" identificada con el apelativo de 'Lula' denunció en el programa 'Muchas Gracias' de Radio Nacional Mendoza que ese día se hicieron presentes en el lugar personal tanto de la Policía de Mendoza como de la Municipalidad de Luján de Cuyo. "Había un camión, una topadora y dos camionetas con el plotter de la Municipalidad de Luján de Cuyo", manifestó. Y aseguró tener documentación fílmica.

Un comunicado de la asamblea de vecinos de "El Mesón" asegura que "en el año 2015, los pobladores presentamos un proyecto comunitario a (la oficina de) Ordenamiento Territorial de la Provincia, donde se solicita el acceso a tierras fiscales conocidas como 'Villa El Mesón' para responder a la necesidad habitacional de pobladores que quedaron sin techo hace veinticinco años, cuando (se reubicó a habitantes) que vivían a la vera del río Mendoza en la Villa Potrerillos".

Mendoza, 28 de abril de 2021.

Carlos Sosa

Articulo 1° - Solicitar al Ministerio al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza, Dirección General de Escuelas y/u organismos competentes, que informen aspectos varios vinculados al estado actual de situación del sector denominado 'El Mesón', en la Localidad de Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo, al norte de la Ruta Provincial N° 89, dentro del denominado triángulo fiscal del Perilago de Potrerillos, cerca del arroyo El Salto y de la planta potabilizadora de Aysam, entre el primero de enero de 2020 y la fecha de aprobación de este proyecto:

- a) Listado de acciones judiciales de desalojo en el Departamento de Luján de Cuyo iniciadas por el Estado Provincial, detallando aquéllas que se llevan a cabo conjuntamente con la Municipalidad de Luján de Cuyo; fechas de los operativos; fiscales y jueces intervinientes;
- b) Estado actual del Expediente N° P-71.157/20/29, caratulado "Fc. p/Usurpación", que se tramita ante la Unidad Fiscal Correccional, Fiscalía de Instrucción Nº 33, a cargo de Gabriela García Cobos:
- c) Respecto del sector denominado "El Mesón":

- 1-Cantidad de pobladores censados, detallando: edad, sexo, discapacidad y nivel de escolarización:
- 2-Listado de operativos policiales realizados, indicando: fechas, cantidad de efectivos, autoridad judicial interviniente y si hubo presencia de personal municipal de Luján de Cuyo.
- 3-Detalle de negociaciones y eventuales acuerdos previos con los pobladores entre 2015 y abril de 2021, tendientes a solucionar su problemática de vivienda, mediante planes de arraigo o de traslado con solución habitacional; vigencia actual y resultados.
- d) Respecto a la situación educativa de los pobladores del sector "El Mesón" en la escuela primaria Carlos Negri:
- 1-Cantidad de alumnos asistentes con domicilio en el barrio en los ciclos lectivos 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 2-Número de repetidores por grado; Cantidad de niños en edad escolar que no concurren con regularidad al establecimiento educativo:
- 3- Nivel de afectación en el aprendizaje de los alumnos asistentes, a raíz del clima de desalojo inminente en el que están inmersos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2021.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y **ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

19 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79804)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto otorgar un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados al Personal de Educación en la Provincia de Mendoza, por su labor, compromiso y dedicación con la educación de los mendocinos y mendocinas, y por su esfuerzo para sostener el dictado de clases presenciales en este contexto de pandemia de coronavirus.

Luego de que se declarara la pandemia en el mundo y se diera una escalada de casos positivos COVID en nuestro país se tomaron diferentes medidas para restringir la circulación, una de ellas fue la suspensión de clases en toda la República Argentina.

El cierre de nuestros edificios escolares se llevó a cabo el día 16 de Marzo del 2020 para dar paso a la educación virtual. El día 17 de Marzo la Dirección General de Escuelas (DGE) habilitó el acceso la plataforma virtual con las actividades para los/as estudiantes de todos los niveles educativos, lo que permitió garantizar el derecho a la educación de

los niños, niñas y adolescentes con acceso a la tecnología.

En marzo del presente año se decidió retomar las clases presenciales atendiendo al hecho de que ya se encuentran habilitadas las demás actividades sociales y económicas en la provincia, la educación en su condición de derecho fundamental no podía ser la excepción.

Establecidos los protocolos comenzaron las clases en una combinación de virtualidad y presencialidad lo que permitió a nuestros niños y niñas encontrase nuevamente en un espacio escolar común, ese espacio de aprendizaje y socialización, tan esencial para el desarrollo integral.

Una vez más el personal dedicado a la educación demostró estar a la altura de las demandas sociales, y en pos de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, abrió las puertas de los edificios escolares.

Ante estos fundamentos expuestos que ponen de manifiesto el compromiso del personal de la educación en nuestra provincia es que solicito a los Diputados y Diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 28 de abril de 2021

Tamara Salomón

Artículo 1° - "Otorgar un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados al Personal de Educación en la Provincia de Mendoza, por su labor, compromiso y dedicación con la educación de los mendocinos y mendocinas, y por su esfuerzo para sostener el dictado de clases presenciales en este contexto de pandemia de coronavirus".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2021

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

20 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79806)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el Debate Joven 2021, organizado por la sede en Mendoza de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), por su contribución al empoderamiento de jóvenes a través del debate y el ejercicio democrático con las instituciones.

Debate Joven es un proyecto de OAJNU que pretende visibilizar algunas de las problemáticas que

atraviesan los/as jóvenes de nuestra provincia a través de un espacio de participación que permita empoderar a los jóvenes y generar herramientas para construir y transformar la realidad actual.

Entre sus objetivos incluye el abordaje de temáticas transversales a educación y juventud generando instancias de intercambio, a la vez que pretende involucrar a los participantes con las realidades institucionales y políticas locales creando puentes entre instituciones y las juventudes.

Los destinatarios son jóvenes que se encuentren cursando sus estudios secundarios en escuelas de gestión estatal o privada de nuestra provincia, y está organizado en las siguientes etapas:

Primera Etapa: Se realiza una Capacitación Interna de Voluntarios de Debate Joven donde se prepara a quienes realizaran el trabajo con los destinatarios en las aulas.

Segunda Etapa: Consiste en Aulas Taller en las Instituciones participantes. El grupo de voluntarios de Debate Joven dictará talleres a los participantes donde capacitarán sobre los ejes temáticos y disparadores diseñados para orientar el debate.

Tercera Etapa: Es el Debate final donde los participantes y los voluntarios formarán parte de dos jornadas de intercambios con representantes invitados.

Los ejes en los que se basará el proyecto son:

- Promoción de la Salud Mental en la juventud.
- La juventud frente a la producción y el consumo sostenibles.
- Derecho a la Ciudad y la juventud.

El encuentro ya tiene su cronograma establecido, el mismo ha sido pensado para encuentros presenciales, pero queda sujeto a la situación epidemiológica de la provincia, llevándose a cabo de forma virtual en caso de ser necesario sin necesidad de suspender el Debate. El cronograma establecido es el siguiente:

Taller: Sábado 8 de mayo de 10 a 13hs. Taller: Sábado 15 de mayo de 10 a 13hs. Taller: Sábado 22 de mayo de 10 a 13hs.

Reunión Diputados y debate final días 28 y 29 de Mayo.

Atendiendo a los fundamentos ya expuestos que ponen de manifiesto el valor democrático y participativo del Debate Joven 2021 para los/as jóvenes mendocinos, solicito alos Diputados y Diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo a fin de fomentar y reconocer estos espacios.

Mendoza, 26 de abril de 2021

Tamara Salomón Álvaro Martínez

Josefina Canale Helio Perviú

Artículo 1° - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el Debate Joven 2021, organizado por la sede en Mendoza de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), por su contribución al empoderamiento de jóvenes a través del debate y el ejercicio democrático con las instituciones.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2021

Tamara Salomón Álvaro Martínez Josefina Canale Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79809)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto el convenio específico firmado entre la Administradora de Trabajo Local (en adelante ATL) y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (en adelante SRTN), vigente desde el 30 de enero de 2017 y prorrogado por el decreto 431 del 2020, mediante el cual se establecen pautas de cooperación mutua entre ambas administraciones, recibimos información que se refiere a supuestos incumplimientos por parte de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia a algunas cláusulas establecidas en el citado convenio.

Según las partes, el objetivo del Convenio es el mejoramiento permanente de la calidad del trabajo, a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar entre otros puntos:

1. Las condiciones de medio ambiente y trabajo; 2-La correcta registración de los trabajadores; 3- La disminución de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; 4- La identificación de los establecimientos o actividades que utilicen mano de obra infantil en cualquiera de sus formas.

Tanto la ATL como la SRTN asumen compromisos para la celebración del convenio. La entidad local se compromete entre otras cosas a afectar los recursos humanos y físicos suficientes para cumplir con los objetivos del convenio, desarrollar acciones de prevención, fiscalización y/o inspección en materia de higiene y seguridad en el trabajo y las condiciones generales del mismo, verificando el correcto registro de los trabajadores; participar activamente en la inspección de las empresas o establecimientos, centros de trabajo u obras que tuvieran domicilio en la jurisdicción;

aplicar los fondos recibidos de acuerdo a los compromisos establecidos en el convenio; informar a la SRTN sobre incumplimientos verificados y realizar en forma conjunta los operativos necesarios.

Por su parte, la entidad nacional se compromete entre otras cosas a colaborar con la capacitación de los recursos humanos, colaborar mediante el financiamiento parcial de los gastos que demande en su jurisdicción las acciones previstas en el convenio, y colaborar con el equipamiento, desarrollo y tecnología para llevar adelante las acciones.

Ahora bien, según información recibida, se estarían incumpliendo los términos del convenio por razones varias: escasa o mala planificación en términos de inversión y destino de los fondos, organización inconveniente de los perfiles profesionales de los contratos que redundaría en la contratación de una cantidad insuficiente de inspectores para la cantidad de empresas a inspeccionar, y la posible utilización de los fondos provenientes del convenio para el funcionamiento de la repartición local..

Por otra parte, se nos ha informado que los contratados no habrían cobrado los haberes correspondientes en lo que va del año, más allá que la administración nacional ha destinado en tiempo y forma las partidas correspondientes. De acuerdo con la modalidad de hacer ejecutar la facturación de los contratos, nos preocupa que estos fondos destinados al pago de haberes de trabajadores y trabajadoras, pudieran estar financiando otras necesidades financieras de la Subsecretaría de Trabajo.

Por todo lo expuesto, y dada la gravedad de la situación de incumplimiento de convenio en que estaría la Subsecretaría de trabajo de la provincia, es que solicitamos a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente pedido de informes.

Mendoza, 29 de abril de 2021.

Marcelo G. Aparicio, Helio Perviu, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Carlos Sosa, Laura Soto, Bruno Ceschin, Marisa Garnica, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Edgardo González, Silvia Stocco, Néstor Márquez

Artículo 1° - Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo que informe a esta Honorable Cámara:

- a.- En qué términos de inversión y de cumplimiento de los objetivos de "Reducción de la tasa de siniestralidad a través de la prevención", si se efectúa la contratación de trabajadores y trabajadoras en cuanto a su puesto de trabajo y/o desempeño de trabajos para la Repartición, cuantos Inspectores. cuantos choferes У cuantos administrativos todo informado en términos nominales y porcentuales (con respecto del total).
- b.- Como se efectúa la erogación del 100% de los recursos otorgados, es decir cuanto esta destinado a "honorarios" cuanto a otros recursos como, por ejemplo automóviles.

- c.- Si entre los contratos existen algunos que reciben un beneficio jubilatorio y no ejecutan tareas.
- d.- Cual es la modalidad que se utiliza para que cada contratado y contratada ejecute la facturación, periodos, plazos, importes, etc.
- e.- Detalle de los depósitos y/o remesas enviadas desde la Superintendencia de Riesgos del Trabajo desde 2016 hasta la fecha.
- f.- Detalle de los Pagos efectuados a los contratados y contratadas en concepto de "honorarios" y "premios".
- g.- Detalle de las rendiciones presentadas por la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia ante la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación.
- h.- Si al 31 de marzo del 2021 existen saldos pendientes de aplicación.
- i.- Si entre el periodo 2016-2019 se ejecuto la solicitud y la compra de vehículos u otro bien registrable con fondos solicitados a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y recibidos por la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia.
- j.- Si durante el plazo que va del año 2016 al 2019 se gestionó la participación de algún contratado o contratada de este convenio especifico en alguna de las capacitaciones organizadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo o alguna Organización en convenio con el mencionado Organismo Nacional

Art. 2° - De forma

Mendoza, 29 de abril de 2021.

Marcelo G. Aparicio, Helio Perviu, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Carlos Sosa, Laura Soto, Bruno Ceschin, Marisa Garnica, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Edgardo González, Silvia Stocco, Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

22 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79811)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al titular de la Obra Social de Empleados Públicos, informe a esta H. Cámara sobre el fallecimiento de una Señora que fue obligada a esperar en el vehículo de su sobrino, durante cuatro horas, a pesar de su gravedad, nunca se provocó la atención, hasta que colapsó y falleció en el auto, sin haber recibido la asistencia médica necesaria.

Resulta increíble el grado de naturalidad ante la desgracia y masividad de muertes, al que se llega luego de más de un año de pandemia. Se comprende la saturación de los consultorios, el grado de cansancio de los trabajadores de la salud,

del esfuerzo que está realizando todo el Sistema, ante este flagelo COVID 19, pero no se puede tolerar el abandono de persona.

En todo el período del año pasado por los meses de cuarentena COVID 19, OSEP no ha prestado servicios en la debida forma, acorde su funcionamiento virtual; por ello los gastos corrientes, debieran haber disminuido considerablemente. Este año que la segunda ola, está avanzando rápidamente en cantidad de contagios en franjas etarías que, en un principio, no estaban comprometidas, la necesidad de la atención médica de sus afiliados debe ser prioridad, respondiendo con la contratación de más personal, de ser necesario.

A pesar de este ahorro, que no debiera haberse provocado, pues la atención no debió pararse, La Obra Social aumentó hasta 80% en Coseguros, y, además, incrementó 20% las cuotas mensuales de las y los afiliados voluntarios, a partir de junio del año pasado. Cesanteó laboralmente a parte de sus Empleados, fue de público conocimiento. Sin tener en cuenta el congelamiento de los sueldos, la crisis sanitaria imperante. Una vez más, la OSEP compensa su desmanejo interno con el sacrificio de les trabajadores.

Con esta grave situación, acontecida es necesaria una investigación y solución inmediata; la mujer tuvo que emprender una maratónica búsqueda de atención médica, luego de sentir malestar respiratorio y recurrir a diversos efectores sin obtener ayuda, muriendo en un vehículo tras esperar por horas en el vehículo de su sobrino, pues luego que la atendieron en los Consultorios de Maipú de OSEP, la enviaron a esperar fuera del edificio, su sobrino que la había llevado, la subió a su auto, pues estaba muy mal.

Esther Vallejo, cree tener afectación por COVID y llama una ambulancia para ser atendida en su casa. La misma llegó a su domicilio, y después de revisarla le informa que su problema no tenía que ver con COVID, y por tal razón, no la pueden atender.

A partir de allí nace un raid que termina con su fallecimiento.

No es un caso aislado, a diario se reiteran los pedidos de ayuda, de disponibilidad de camas y de atención médica. El sistema sanitario, público y privado, está atestado y la atención a pacientes, con o sin Covid – 19 se hace cada vez más dificultosa teniendo consecuencias, en este caso, terribles. La señora, murió sin haber sido atendida.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando:

Informe Motivos de la falta de atención a la paciente Esther Vallejo, fallecida fuera del Centro Asistencial de la calle Ozamis, en Maipú de OSEP, al haberla enviado en espera fuera del edificio.

Explicite protocolo de atención a pacientes asociados, cómo se atienden las emergencias, porque motivo no se hizo esperar dentro del edificio a la señora, dejándola sin atención, ni cuidado médico o de un auxiliar, que controlara funciones básicas de su condición física y estabilidad funcional.

Detalle erogación en Insumos y Recursos Humanos, de los Consultorios de dependientes de su Obra Social, informe cantidad médicos por especialidad, auxiliares administrativos, capacidad de atención que tienen y si existe disponibilidad de Sala de espera en el mismo edificio.

Enuncie las acciones a seguir ante el grave acontecimiento que inscribe en abandono de persona a una asociada a su Obra Social. Enuncie ante el aumento de casos registrados de contagios de COVID 19, cuál será el refuerzo en personal necesario para que nunca más, suceda un caso similar al sufrido por la paciente fallecida.

Si tiene conocimiento de alguna denuncia por el caso en cuestión, o ha recibido una demanda contra OSEP, por el mismo motivo.

Art. 2° - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

23 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79813)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2010 se firmó el decreto de traspaso de Obras Sanitarias Mendoza a Aguas Mendocinas (AYSAM), siendo ésta una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, donde la Provincia de Mendoza es titular del 90% de las acciones (tipo A) y el 10% corresponde al personal (tipo B).

En el marco del traspaso, el ex director de "EI Estado AYSAM. aseguró: intervino estratégicamente los servicios de agua y saneamiento, con el objetivo principal de atender las necesidades de los mendocinos, ya que esta es su función."

Agua y Saneamiento Mendoza (AySaM), es la empresa encargada de prestar servicios de agua potable y saneamiento en la provincia; ya que la

misma abastece de agua potable a más de 400.000 clientes en todo el territorio mendocino. Dicha empresa se ha atribuido como principal objetivo comprometerse a brindar un sistema de gestión ágil y moderno para responder a todas las necesidades de los ciudadanos.

Pero lo cierto, es que en estos últimos años, los clientes en muchas de las zonas servidas por AySaM, reciben el agua potable de manera intermitente, debido a que en la semana son varios los días en los que después del mediodía se interrumpe el suministro de agua en la mayoría de los barrios del oeste de ciudad, en barrios del departamento de Las Heras, en el departamento de Guaymallén en Barrios del Distrito de Rodeo de la Cruz, v otros sectores.

Muchos de los reclamos han encontrado eco en los medios de comunicación, incluyendo cortes de calles en barrios de Las Heras.; agravándose tal situación en los meses de verano en los cuales por las altas temperaturas existe una mayor demanda del recurso, dando lugar a que la presión de la red no alcance para reponer los tanques de agua en los domicilios; y en muchos sectores a la queja, se le agrega que el agua que llega es de mala calidad para poder consumirla con tranquilidad.

El Agua como servicio público, constituye un Derecho Humano, es el suministro de un bien indispensable para las personas, como tal, debe existir un compromiso por parte de quienes lo prestan; ya que mientras que no existe una prestación regular del servicio de agua, la población tiene que seguir abonando las correspondientes.

Es por tal motivo, que solicitamos al presidente de AYSAM, informe puntos específicos referido a el mantenimiento de las redes que se encargan de suministrar el agua.

Brindar seguridad a la población en el otorgamiento del servicio vital, debe ser prioridad para garantizar una buena calidad de vida en la sociedad mendocina.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Silvia Stocco

Artículo 1º:Solicitar a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.- AySaM; en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara de Diputados sobre temas relativos a su función, detallando:

Explicite los límites del radio de acción y cobertura territorial de la Empresa a nivel Provincial y por Departamento en prestación del servicio de agua y cloacas.

Informe detalladamente el presupuesto año 2021 de la Empresa, montos contemplados a Empleados, tipo de tareas y categorías en planta permanente y contratados. Monto destinado a

extensión de redes, mejoras, reparaciones, conexiones domiciliarias, etc.

Incorpore al informe el Plan de Obras año 2021, detallando porcentaje de erogación del presupuesto a la fecha y avance de Obras programadas.

Exprese cuáles son causas que provocan la disminución de presión y/ o cortes que se producen en distintos puntos de los departamentos de Capital, Las Heras, Guaymallén y otros del este de Mendoza, afectando a miles de familias. Explicitar si están consideradas en el desarrollo del plan anual de obras e inversiones a realizar que posee AySaM, a fin de resolver esta situación en forma parcial o total.

Si existe en el Plan de obras de AySaM, incorporada la mejora de la captación de agua, conducción entubada hasta plantas de tratamiento y derivación a red de distribución. Detallando cuáles están terminadas, en ejecución y las que proyectan realizar.

Si existe en el Plan de obras de AySaM, incorporada la mejora de Plantas de tratamiento cloacales, reuso del agua y derivación a los acres. Detallando cuáles están terminadas, en ejecución y las que proyectan realizar.

Indicar el total de kilómetros de redes de provisión de Agua y Cloacas existente, determinando el porcentaje de reemplazo de red en ambos servicios, que debiera ejecutarse en cañerías ya amortizadas, con el objeto de dejar en estado óptimo el sistema. Si existe detalle por áreas y zonas, incorporarlo.

Conocer con cuantas perforaciones, en pleno funcionamiento, destinadas a la extracción del agua subterránea que contribuyen a la producción de agua potable, se cuenta en la actualidad en el área de servicio de la Empresa.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Silvia Stocco

- ACUMULAR AL EXPTE. 79162 y sus acumulados. (EX-2020-00017296- -HCDMZA-ME#SLE)

24 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79816)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objetosolicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre varios puntos relacionados a el pago de los artistas que

participaron de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2021.

La Fiesta Nacional de la Vendimia 2021 no fue la excepción y tuvo que adaptarse a los desafíos que atravesó la humanidad producto de la pandemia COVID- 19.

Historia de Vendimia se trasmitió de manera virtual el 6 de marzo de 2021, pudo verse en forma simultanea desde las 22 hs (Argentina) en 55 países, además de ser trasmitida en distintas locaciones elegidas en la provincia plazas, espacios públicos y bodegas.

Del evento participaron alrededor de mil artistas, luego de un año complicado para la cultura y los trabajadores, ya que fueron durante el 2020 uno de los sectores más golpeados por la pandemia que tuvo y que todavía tiene que atravesar nuestra provincia. Sin duda son uno de los sectores más castigados y el que menos ayuda recibió por parte del gobierno provincial.

Hoy existe una gran preocupación por parte de algunos trabajadores de la cultura que todavía no cobran el salario acordado por la participación en la fiesta que se realizó el 6 de marzo del presente año y que en muchos casos las imágenes que pudimos compartir los mendocinas/as fueron en el mes de febrero, es decir que en algunos casos existe un incumplimiento de 3 meses.

Las denuncias realizadas hablan de incumplimiento del contrato, falta de pago de salarios, tampoco han entregado las Tablet que fueron prometidas por el Ministerio de Cultura de la Provincia a los niños, niñas y adolescentes que participaron en las grabaciones de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Helio Perviú, Bruno Ceschin, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Nestor Marquez, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio.

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1-Informe cuantos trabajadores participaron en la Vendimia 2021.

2-Cuantos trabajadores que participaron en Vendimia ya cobraron su participación en la fiesta.

3-Cantidad de trabajadores que todavía no perciben su salario por el trabajo realizado.¿Cuáles son los motivos que algunos artistas no cobraron? Especifique los motivos y acompañe con las pruebas necesarias.

4-¿Cuáles son las condiciones de contrato firmado por los artistas? Fecha que establecía el pago por el trabajo realizado. Acompañe copias de los distintos contratos firmados.

5-Fecha estipulada del pago adeudado.

6-Que cantidad de niños, niñas y adolescentes participaron en Vendimia 2021. ¿Qué tipo de contrato se realizó? ¿Cuantas horas estipulaba su participación por día?

7-Informe ¿Qué paso con las Tablet que no recibieron los niños, niñas y adolescentes? Fecha estipulada de entrega de las Tablet prometidas.

8-Informe que programas destinados por ministerio para ayudar a los artistas mendocinos/as para enfrentar la pandemia. Especifique partida presupuestaria destinada.

9-Informe si tienen pensado realizar un ayuda o aporte extra a los sectores de la cultura que no pueden trabajar como consecuencia de la pandemia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Helio Perviú, Bruno Ceschin, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Nestor Marquez, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

25 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79820)

FUNDAMENTOS

H. Camara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos que remita a esta H. Cámara de Diputados un informe detallado respecto de la situación de la Prestaciones Escolares para hijos discapacitados de afiliados.

La Provincia de Mendoza en el año 2.011, a través de la Ley provincial Nª 8.373 adhirió a la Ley nacional Nª 24.901 "Sistema de Prestaciones Básicas, habilitación y rehabilitación integral de personal discapacitadas". Por ello, OSEP se encuentra obligada a cumplimentar lo expresado en sus artículos:

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza, adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional 24.901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.

Artículo 2º - La Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) tendrá a su cargo con carácter obligatorio para sus afiliados la cobertura integral de las prestaciones enunciadas en la Ley Nacional 24.901 y sus complementarias. La Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) no podrá rechazar el ingreso a personas que cumplan con los requisitos de afiliación establecidos en su Carta Orgánica artículo 2º inc. a) Decreto Ley 4.373/63, invocando como causa del rechazo la presencia de una patología preexistente discapacitante.

Aparentemente y por comentarios de algunos afiliados interesados en el tema por ser padres de menores con discapacidad, que hasta el año pasado contaban con la ayuda para escolaridad, destacan que este beneficio se encontraría suspendido.

Preocupados ante este situación ponemos a consideración el presente proyecto de pedido de informes para poder tener una respuesta clara, que dé algún tipo de certeza a los padres que en este contexto de pandemia, donde tantas aristas de la vida cotidiana de la personas se ven afectadas de manera generalizada, en particular lo que tiene que ver con la escolarización de sus hijos discapacitados, constituye una de las primeras sino la más importante de sus incertidumbres.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 27 de abril de 2021.

Néstor A. Márquez Helio Perviú Verónica Valverde Bruno Ceschín Laura Chazarreta

Artículo 1° - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) que remita a esta H. Cámara de Diputados un informe detallado respecto de la situación de la Prestaciones Escolares para hijos discpacitados de afiliados, según los siguientes puntos:

Si se encuentra suspendido la ayuda y/o subsidio para el pago de cuotas de establecimientos educativos y/o de formación en donde asisten hijos de afiliados con discapacidad;

En caso afirmativo del punto a), motivos de dichas suspensión y si la misma es temporaria o permanente;

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2021.

Néstor A. Márquez Helio Perviú Verónica Valverde Bruno Ceschín Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

26 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79821)

FUNDAMENTOS

H.Camara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura, a través de la Subsecretaria de Infraestructura Escolar, que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto del estado general en que se encuentran las instalaciones sanitarias de la Escuela 1-018 "Juan Gregorio Las Heras, ubicada en el departamento de Las Heras.

Hemos tomado conocimiento por los padres de la escuela de su preocupación por el deficiente estado edilicio en que se encontraría el mencionado establecimiento educativo en general y, en particular, las instalaciones sanitarias y eléctricas, como por ejemplo, baños sin iluminación, interruptores eléctricos con roturas evidentes, falta de inodoros y mochilas, con puertas que no cierran , falta de elementos de higiene en los baños, etc.

Sería preocupante, entonces, de ser cierta estas afirmaciones, que los niños que asisten a esa escuela, estén expuestos a estas situaciones, que llevan a no tener intimidad al asistir a los baños, la utilización deficiente de los mismos, posibles contactos directos e indirectos con fuentes eléctricas, en definitiva, que la escuela no ofrezca estos servicios con seguridad y buen funcionamiento.

Durante el año , y aprovechando el aislamiento social preventivo y obligatorio, se manifestó desde diversas fuentes gubernamentales, que se había intervenido en un sinúmero de edificios escolares, a fin de dejarlos a punto para cuando se pudieran retomar las clases presenciales.

Por ello, y ante la necesidad que genera la pandemia de Covid, se hace necesario poner el énfasis en todos los aspectos del cuidado del estado sanitario general de las instalaciones escolares, pero sobre todo, de las instalaciones sanitarias y eléctricas y las tareas de desinfección y sanitización en contexto de pandemia.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de abril de 2021.

Néstor A. Márquez Helio Perviú Verónica Valverde Bruno Ceschín Laura Chazarreta

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura, a través de la Subsecretaria de Infraestructura Escolar, que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto del estado general en que se encuentran las instalaciones sanitarias de la Escuela 1-018 "Juan Gregorio Las Heras, ubicada en el departamento de Las Heras, según los siguientes puntos:

Estado en que se encuentran las instalaciones sanitarias en general y los baños en particular:

Estado en que se encuentran las instalaciones eléctricas en general y las medidas de protección contra riesgos de contactos directos e indirectos con electicidad:

Detalle de los trabajos de mantenimiento y/o reparación referidas en los puntos a) y b), que se realizaron en dicho establecimiento educativo durante el año 2020 y lo que va del año 2021;

Detalle de los trabajos programados o planificados de mantenimiento y/o reparación en dicha escuela para el resto del año.

Si está previsto para este año mejoras edilicias en dicho edificio y en qué consisten

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2021.

Néstor A. Márquez Helio Perviú Verónica Valverde Bruno Ceschín Laura Chazarreta

- ACUMULAR AL EXPTE. 77944 (EX-2020-00002351- -HCDMZA-ME#SLE)

27 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79825)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el ente jurídico bajo la forma legal de fundación, denominado "Fundación Cumplir", dictada y aprobada como tal desde el 4 de febrero del año 2021 y hasta tiempo indeterminado, asignándosele N° de Legajo de Personería Jurídica 9162 conforme Resolución N° 364.

La Fundación trabaja para el bien común y tiene como misión contribuir a la transformación de la realidad de los mendocinos y mendocinas, desde el desarrollo integral y sustentable de las comunidades, acompañando las ideas y proyectos de la Provincia, teniendo como visión la inclusión, la innovación y el impacto.

Tiene un propósito de bien público y desarrolla sus actividades sin fines de lucro, enmarcando su plan de acción dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, declarado por las Naciones Unidas en el año 2015, tales como: fin de la pobreza, igualdad de género, ciudades y comunidades sostenibles y acción por el clima.

Para ello la Fundación Cumplir tiene como objetivos específicos:

-Promover el desarrollo económico-social de micro, pequeñas, y medianas empresas de la región articulando el accionar privado con el del sector público, para incrementar la producción de bienes y servicios, comercialización, exportación e importación en un marco de sustentabilidad.

-Potenciar y perfeccionar la eficiencia económica del territorio promoviendo avances en las políticas de ordenamiento territorial, equitativo y sustentable.

-Promover acciones, proyectos y programas para el cuidado y preservación del suelo, agua y medio ambiente en general, desde la participación de los ciudadanos y distintas entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales hacia el desarrollo económico, social, sustentable y sostenible.

-Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y proyectos vinculados al área educativa social, cultural, turística y comunicacional para los sectores más vulnerables del tejido social.

-Concretar acuerdos con otras entidades locales, provinciales, nacionales e internacionales, que tengan objetivos acorde a esta Fundación.

-Promover, fomentar y facilitar por medio de acciones, proyectos, programas y capacitaciones la defensa, reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, especialmente los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida sin violencia.

Durante el año 2020 la Fundación Cumplir constituyó su marco legal y se le dio identidad a la misma, creando sus redes sociales, un plan interactivo y un equipo de linea-staff.

Paralelamente trabajó con asistencia a familias en situaciones de vulnerabilidad y abasteció a la Cooperativa "Mujeres al Frente" en el Barrio "El Espino" en la Localidad de San Martín, la cual elabora productos de panificación en el mismo barrio y lo distribuyen en los almacenes, resultando beneficiadas 212 familias.

También llevó a cabo una campaña de concientización ambiental a través de redes sociales -la que aún perdura- obteniendo la visualización de aproximadamente 1.200/1400 usuarios en red.

Asimismo se comenzó a trabajar en distintos proyectos en vinculación con agrupaciones de mujeres, adolescentes, jóvenes y de derechos humanos a nivel nacional y local, como REDIP.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Carlos Sosa

Articulo 1° - Declarar de interés legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la "Fundación Cumplir", vigente desde el 4 de febrero del año 2021 y por tiempo indeterminado – N° de Legajo de Personería Jurídica 9162 conforme Resolución N° 364- que tiene un propósito de bien público, sin fines de lucro, tendiente al cumplimiento e implementación de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible 2030 declarado por las Naciones Unidas en el año 2015.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

28 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79827)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con 20776 contagios confirmados y 302 muertes a causa de la pandemia del coronavirus que azota al mundo, el mes de Abril de 2021 arrojo números más que alarmantes, respecto de la situación epidemiológica de la provincia. En consonancia con una tendencia que venía en alza desde Marzo de este año, en Abril se produjo un incremento sostenido y acelerado tanto en la cantidad de casos reportados, en la ocupación de camas en el sector público y privado de Salud, y lamentablemente también en el número de fallecidos a causa del Covid. Con el agravante de la confirmación por parte del Ministerio de Salud. Desarrollo social y Deportes, de la presencia en el territorio provincial de nuevas cepas y mutaciones del virus, como la cepa Manaos P1.

Mendoza se encuentra ante un delicada situación, donde la curva de positividad ha aumentado notablemente, con más casos y con mayor aceleración, que durante la primera ola de contagios, ampliando incluso la franja etaria de casos positivos que ven agravado su cuadro de salud, mientras cursan la enfermedad.

Entendemos entonces, que es necesario adoptar medidas urgentes tendientes a la circulación de personas y por lo tanto del virus, sobre todo usando el transporte público de pasajeros, y disminuir drásticamente las aglomeraciones.

Es por esto que consideramos, necesario el pase al teletrabajo de todas las actividades de la administración pública provincial y ámbitos laborales públicos, que permitan esa modalidad, y en las que la presencialidad no resulte indispensable.

Esto contribuiría disminuir el tránsito de personas concurriendo a realizar trámites que implica la presencialidad en el sector administrativo provincial, una situación que podría simplificarse al hacerlo de manera remota.

En algunas provincias ya se ha decretado el teletrabajo para las administraciones públicas provinciales y el Estado nacional también ha impuesto esta modalidad para los organismos nacionales. Estas medidas han tenido un efecto positivo en la baja de la circulación de personas.

En virtud de lo antedicho, es que sostenemos que el teletrabajo en las reparticiones públicas ayudará a reducir de manera considerable la circulación, logrando un menor contagio del virus y la descompresión del sistema de salud.

Queda claro que independientemente de estas medidas, tanto en la administración local, como la provincial y la nacional, se debe garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que marca la ley en lo que respecta al acceso a los servicios esenciales.

Es por lo expuesto que solicito a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Marcelo Gabriel Aparicio Laura Chazarreta Edgardo González Carlos Sosa

Artículo 1° - Solicitar al Señor Gobernador de la provincia el pase a la modalidad de teletrabajo para la administración pública provincial y ámbitos laborales públicos

Art. 2° - Solicitar el establecimiento de guardias mínimas en cumplimiento de las responsabilidades que marca la ley en lo que respecta al acceso a los servicios esenciales.

Art. 3° - De Forma

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Marcelo Gabriel Aparicio Laura Chazarreta Edgardo González Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

29 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79830)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir del mes de mayo y durante 7 meses con el auspicio de la Universidad de Mendoza, el Instituto de Derecho del Consumidor, la Oficina de Pequeñas Causas y Consumo – Suprema Corte de Justicia y de la Provincia de Mendoza. y Usuarios y Consumidores Unidos se organizara la Diplomatura en Derecho del Consumidor en Tiempos 4.0

La Universidad de Mendoza adopta, como una de las posibilidades de formación continua, la figura de la Diplomatura entendida como una unidad educativa cerrada en sí misma, integrada por un conjunto de asignaturas organizadas en módulos de perfeccionamiento, actualización y/o profundización

de un área específica de conocimiento, y que contribuye al desarrollo de competencias profesionales o académicas.

La Diplomatura se genera por la detección de una necesidad en el área específica del Derecho del Consumidor, que puede ser atendida académicamente desde la Universidad con rigor científico, disciplinar y metodológico.

La Diplomatura tiene por finalidad asegurar un conjunto de herramientas conceptuales, teóricas y prácticas de avanzada, destinadas a resolver los conflictos que enfrentan los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Cabe destacar que la tercera cohorte, teniendo en cuenta la situación de público conocimiento que se vive a nivel mundial, dará prioridad al estudio profundizado de las relaciones y contratos de consumo en tiempos 4.0.

La Diplomatura tiene por objetivo general el estudio sistematizado de las regulaciones, jurisprudencia y doctrina del derecho del consumidor en todos sus aspectos, como forma de dotar a los cursantes de conocimientos profundos que les permitan satisfacer con solidez las necesidades actuales de su formación profesional.

Se abordarán problemáticas concretas de manera interdisciplinaria, analizando las diferentes situaciones desde la órbita del derecho civil, comercial, económico, administrativo, ambiental y procesal. Todo ello con énfasis en la casuística, la jurisprudencia y el contacto directo y personal con operadores reales del derecho del consumidor, para lo cual el Programa prevé la realización de clases interactivas y prácticas.

El objetivo específico es el estudio del acceso al consumo de bienes y servicios, el régimen particular diversos de los contratos. responsabilidad civil por incumplimientos y por daños frente al consumidor, los marcos regulatorios de los servicios públicos, la responsabilidad de los prestadores y la del Estado frente a los usuarios, la defensa de la competencia, los distintos procedimientos administrativos y judiciales vigentes en la Provincia de Mendoza, la nueva normativa procesal provincial en materia de consumo, la Oficina Judicial de Pequeñas Causas y Consumo de la Corte Local, como vía de efectivo acceso a la justicia de los consumidores en sus reclamos de poco monto.

La Diplomatura está destinada a profesionales de distintas disciplinas, entre las que se citan como prioritarias las relacionadas con el Derecho en general y carreras afines.

- Abogados de la matrícula, para que los conocimientos adquiridos les permitan desarrollar más eficazmente su profesión.
- Abogados en ejercicio de la magistratura o en actuación en el Poder Judicial, para que puedan aplicar los conocimientos adquiridos a la tramitación y resolución de los casos que tienen a su cargo.
- Abogados que sean aspirantes a acceder a cargos por concurso (en la administración de justicia o en la administración pública en general), a los

Servidor H.C.D.D/Diario de Sesiones/ ORD. Nº 2 del 5-5-21

.

efectos de su preparación a fin de aprobar los exámenes.

- Podrán asistir aquellos que se desempeñan en el ámbito de los servicios nacionales, provinciales, judiciales y municipales, en defensa de los derechos del consumidor, entes reguladores, O.N.G., asesorías y servicios de atención al cliente.
- Asimismo podrán asistir estudiantes universitarios y otras personas interesadas en el tema, cuyos estudios o actividades requieren de una formación complementaria en las materias que son objeto de estudio.

Por entender que son de interés social y de necesaria implementación este tipo de jornadas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza 30 de abril de 2021

María Jose Sanz

Artículo 1º - Declarar de Interés por parte de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, la Diplomatura en Derecho del Consumidor en Tiempos 4.0 de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, que se realiza bajo modalidad virtual -

Art. 2º - De forma.

Mendoza 30 de abril de 2021

María Jose Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

30 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79790)

FUNDAMENTACIÓN

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto la necesidad de expresar preocupación por quienes trabajan en la cadena de valor vitivinícola, en particular quienes trabajan con sus sentidos en las áreas de elaboración y comercialización, en el marco de la situación sanitaria que estamos atravesando por la pandemia de COVID-19.

Históricamente la producción de vinos en nuestro país se orientó a la elaboración de genéricos y al abastecimiento del mercado interno, pero desde mediados de los años noventa se evidenció una tendencia al consumo de vinos de mayor calidad enológica tanto en el mercado local como en el mundial, lo que promovió un proceso de reconversión de la actividad para la elaboración de vinos varietales y un creciente impulso para la

exportación, en paralelo al aumento del comercio mundial del vinos.

Argentina es el quinto productor mundial de vino y el décimo exportador, con una participación del 2,6% del comercio mundial. Se ubica dentro del grupo de países denominados del Nuevo Mundo, junto con Estados Unidos, Chile, Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica, diferenciándose de los productores tradicionales como Francia y España, que lideran la producción mundial. También es el segundo exportador mundial de mosto, con una participación del 17% en el comercio mundial.

Gracias a las condiciones ambientales e históricas de nuestra provincia, la cadena productiva vitivinícola local se convirtió paulatinamente en la más importante de Argentina, ya que actualmente concentra el 76% de bodegas habilitadas para producción del territorio nacional.

En Mendoza se produce el 68,1% de la uva, el 52,6% del mosto nacional y se elabora el 78,6% del vino que se consume en todo el país. A nivel provincial la vitivinicultura representa el 8% del total del producto bruto geográfico.

Durante 2019 la Provincia exportó 271.781.360 litros de vino por el monto de 740 millones de dólares FOB. El total de los ingresos (por mosto y vino) fue de 829,5 millones de dólares FOB.

Además es necesario destacar que en paralelo a la actividad productiva y comercial se desarrolló la actividad turística, con distintas propuestas de visitas gastronómicas y de alojamiento.

El 47% de los visitantes que recibe nuestra provincia lo hace con intenciones de vivir experiencias de enoturismo. En 2019 más de un millón de personas recorrieron las 140 bodegas mendocinas habilitadas para turismo, lo que se tradujo en la generación de 51.000 puestos de trabajo directo en hotelería, comercio, gastronomía y transporte.

Los rubros mencionados fueron de los más golpeados durante 2020 y lo que va de 2021 debido al COVID-19, no solo por las restricciones de circulación y la consecuente disminución en la actividad económica, sino porque esta enfermedad provoca sintomatología que afecta directamente a quienes trabajan con el uso de sus sentidos para percibir las propiedades organolépticas de la uva y producir varietales de mayor calidad.

Como es sabido, una de las particularidades del virus SARS-COV-2 es la pérdida repentina de gusto y olfato. La mayoría de los estudios que investigan estas alteraciones a nivel mundial incluyen pacientes con formas leves de la enfermedad. Hasta la fecha, hay pocos datos disponibles sobre la prevalencia de las alteraciones del olfato y del gusto en pacientes con COVID-19 moderada a grave.

Las alteraciones del olfato se pueden clasificar en alteraciones cuantitativas y cualitativas. Entre las primeras, la disminución del olfato se denomina hiposmia, y la ausencia de olfato,

anosmia. En las alteraciones cualitativas (llamadas disosmias), se desarrolla una distorsión en la percepción de los olores, sea ante la presencia de un estímulo olfatorio (parosmia) o en ausencia de este (fantosmia).

Hay pocos estudios que evalúan recuperación del olfato en pacientes con disfunción olfativa por COVID-19 y los que lo hicieron, consideraron períodos de seguimiento cortos. Si bien en la mayoría de los casos la recuperación olfativa o gustativa ocurre de manera espontánea, cuando esto no sucede, el entrenamiento olfativo es la única opción terapéutica cuya eficacia es comprobable.

De esta manera, las secuelas físicas de esta enfermedad afectan a eslabones fundamentales de la cadena de valor de la vitivinicultura, como lo son enólogos, enólogas y sommeliers, en un momento clave del año como lo es la finalización de la cosecha.

Finalmente, al no tratarse de un "grupo de riesgo" o grupo etario en particular, como tampoco son trabajadores que se consideren "esenciales", no hay prioridad vacunatoria lo que alguna, generando un gran aumento de casos en el sector.

Por todo lo anterior expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 21 de abril de 2021

Paula Zelaya

Artículo 1° - Expresar preocupación por las personas que integran la cadena de valor vitivinícola afectadas por secuelas físicas del virus SARS-COV-2.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2021

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

31 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79795)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El objeto de este proyecto de Resolución es que esta Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional otorque un bono especial de 15.000 pesos al personal de la salud en virtud de la labor prestada en Pandemia, por el plazo de 3 meses, como reconocimiento por el esfuerzo y la exposición constante, la solidaridad y el valor que han demostrado, como así su calidad humana, y respecto a los médicos haciendo honor a su juramento hipocrático.

En el marco del anuncio ampliación de la Red de Emergencia Sanitaria Federal, el Presidente agradeció y anunció un bono de 6.500 pesos extra a los trabajadores de la salud ante la segunda ola de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Esto sucedió el día 19 de abril de 2021 y sin fecha cierta de cobro.

El Presidente en este contexto destacó que los ayudará "a sobrellevar un mayor esfuerzo, sin ninguna duda. Hemos incluido a 100 mil trabajadores más de aquellos que lo cobraban en octubre de 2020 con lo cual se aumenta un 15% la cantidad de personas que van a recibirlo y sumarán en total 740 mil personas del sistema de salud".

Señaló que "mi única preocupación es cuidar la salud de los argentinos, es lo único que me preocupa y que me impulsa en las decisiones que tomo, que no son decisiones de política económica ni comercial, ni educativa: son decisiones de política sanitaria avaladas por los datos que la autoridad día a día me hace llegar y escuchando a los científicos, no escuchando a los políticos siguiera leyendo las encuestas"

Este bono, en apariencia lo van a recibir incluso guienes no lo recibieron antes.

Personal de la salud, entendemos que son médicos, enfermeros, odontólogos, kinesiólogos, parteras, obstetras, psicólogos, psiquiatras, instrumentistas. etc, es decir todas las profesiones que se incluyen dentro del personal de salud (que son quince profesiones y actividades, con exclusión únicamente de los veterinarios) y personal administrativo que trabaja en los organismos dedicados a la salud, e incluso el personal de limpieza que a diario expone su salud limpiando los hospitales, centros de salud y todo ente que se dedique al servicio sanitario.

Es de destacar que las canastas básicas alimentaria (CBA) y total (CBT) aumentaron respectivamente 4,6% y 4,2% en enero de 2021 en relación a diciembre, y 44% y 39,8% interanual. Así, la CBA se situó en enero en los 23.722 pesos para una familia tipo, mientras que la CBT alcanzó los 56.459 pesos.

Si bien entendemos que este reconocimiento no implica un salario más, el hecho de que sean 6.500 pesos como se ha anunciado, viene siendo la cuarta parte de una canasta básica alimentaría.

Comparativamente vamos a decir que: las personas relacionadas con el área de salud, deben trabajar extensas jornadas para poder cubrir la cantidad de trabajo, pero además el trabajo de aquellos colegas que no pueden hacerlo porque van adquiriendo el virus por el contacto con el mismo y que en algunos casos, sabemos que además han fallecido, y no se han reemplazado. El recurso humano es escaso.

Es fundamental que el sistema inmunitario personal de la salud cuente con una alimentación digna y nutritiva para la actividad que debe enfrentar, principalmente en estos tiempos de pandemia.

Para dar un ejemplo, comer saludable en CABA cuesta aproximadamente 300 pesos por

comida, lo que es aproximado para el resto del país, incluso en Mendoza por valores extraídos de internet, los precios oscilan en la misma cantidad. Una persona debe hacer al menos en doce horas, dos comidas contundentes, y al menos una colación. Si multiplicamos 300 por 2, nos da un total de 600 pesos diarios, sin sumarle colaciones, ni bebidas. Si a ello lo multiplicamos por una jornada normal de veintidós días al mes, nos da un total de trece mil doscientos pesos (13.200), por lo que entendemos que los 6.500 pesos, no es una ayuda ni representativa para el personal de la salud que está exponiendo el bien más valioso del ser humano: nada más y nada menos que la vida.

Por su parte si incluso pensamos en que muchas veces el personal que trabaja en salud, debe adquirir sus propios medios de protección, los precios por ejemplo de un barbijo avalado por el CONICET redundan entre los 450 y los 500 pesos.

Si para la emisión de este bono, no se tiene en cuenta la inflación y el esfuerzo del personal de la salud, entendemos que es lo más justo que corresponde, pretendiendo en este fundamento realizar desde lo económico una justificación sustentable para que el bono sea de 15.000 pesos y no de 6.500.

Nótese finalmente que en el Congreso de la Nación, se ha presentado un proyecto de estas características de valor monetario, por lo que entendemos que venimos a solicitar, avalar, e incluso apoyar una iniciativa que ha ocurrido también en los congresistas.

Fuentes

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidenteagradecio-y-anuncio-un-bono-de-6500-pesos-extrapara-los-trabajadores-de-la

https://www.infobae.com/economia/2021/02/17/lacanasta-basica-volvio-a-aumentar-en-enero-masque-la-inflacion-

general/#:~:text=Las%20canastas%20b%C3%A1sic as%20alimentaria%20y,CBT%20alcanz%C3%B3%2 0los%2056.459%20pesos

https://listado.mercadolibre.com.ar/comidapreparada/precio-de-viandas

https://listado.mercadolibre.com.ar/precio-de-

mendoza#D[A:precio%20de%20viandas%20mendoz

https://listado.mercadolibre.com.ar/salud-yequipamiento-medico/barbijo-atom-protect

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 27de abril de 2021

José Orts Adrián Reche

Artículo 1° - Esta Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional

otorque un bono especial de 15.000 pesos al personal de la salud en virtud de la labor prestada en Pandemia, por el plazo de tres meses, como reconocimiento por el esfuerzo y la exposición constante, la solidaridad y el valor que han demostrado, como así su calidad humana, y respecto a los médicos haciendo honor a su juramento hipocrático.

Art. 2° - Remitir copia certificada de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 27de abril de 2021

José Orts Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

32 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79798)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2010 se sanciona la Ley 26.653 que establece la Accesibilidad de la información en las páginas web, estableciéndolo como un requisito obligatorio para las páginas web del Estado Nacional, incluidos organismos descentralizados, entes públicos, empresas del Estado y empresas prestadoras de servicios públicos.

La Provincia de Mendoza, adhiere a esta ley en el año 2014, a través de Ley Provincial Nº 8.654, estableciendo un plazo de 24 meses para la implementación de la misma en páginas existentes y de 12 meses para páginas en proceso de elaboración.

La Ley Provincial N° 8.654, cuyo artículo 1 reza: "Adhiérase a la Ley Nacional 26.653 de accesibilidad web a personas con discapacidad. El Estado Provincial, deberá respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información, que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad, con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación."

Si bien la ley 26.653 reconoce la necesidad de facilitar el acceso a la información de personas con discapacidad, recién en el año 2019, se reglamenta esta ley, mediante el decreto 656/2019.

Actualmente, Internet es el principal medio de comunicación en el mundo y las posibilidades que ofrece son infinitas, sin embargo, el acceso efectivo al contenido que se comunica no es para todos. Quedan afuera de estas posibilidades las personas que padecen algún tipo de discapacidad, por lo que realizar acciones tendientes a lograr un acceso equitativo en igualdad de oportunidades es una responsabilidad que debemos asumir.

Por "accesibilidad web" entendemos el conjunto de tecnologías, normas de aplicación y diseño que facilitan la utilización de los sitios Web siguiendo las pautas del "diseño para todos".

Se refiere a la posibilidad de acceso a la web y a sus contenidos para todas las personas, independientemente de sus limitaciones (discapacidades), de características de su equipo de navegación o del entorno ambiental desde donde accede a la web.

Lo cierto es que las páginas web oficiales de todos los estratos del Estado y de los Entes descentralizados están permanentemente brindando información sobre los servicios que se ponen a disposición de los ciudadanos y es un derecho el libre acceso a ella. Desde las páginas web accesibles para personas ciegas hasta los distintos dispositivos que existen para personas con movilidad reducida, hay muchas alternativas para permitir el acceso a la información, más aún considerando que casi toda la vida laboral, educativa y de relación acaece con Internet como medio.

Aquellas adaptadas para personas ciegas son un excelente ejemplo de cómo podemos conseguir que Internet sea una herramienta más inclusiva, adaptada a personas que lo necesitan.

Otra opción muy eficiente que cumple con el cometido aquí propuesto es la adaptabilidad de las páginas web mediante programas de voz, esto es programas que ofrecen la posibilidad de leer todo el contenido de una web a personas con dificultades visuales. En el caso de las imágenes, las mismas se cargan con una descripción que es captada por el programa y la verbaliza al igual que el resto del contenido. Este tipo de programas son de fácil instalación y acceso toda vez que la mayoría del software que actualmente ofrece servicios para la creación de páginas web cuentan con pluggins muy sencillos de instalar, capaces de generar de forma automática este tipo de archivo de sonido que ofrecen estos servicios.

Tanto en un entorno laboral como en cualquier otro ámbito, es importante seguir trabajando para que todos los usuarios tengamos las mismas oportunidades en internet.

El poder contar con una página web accesible en el cual tenga un contenido que sea dinámico entre otras cosas, permitirá cumplimiento a uno de los requisitos fundamentales que es romper las barreras comunicacionales.

Por último, entendiendo que esta casa de las leyes tiene el deber de ser el ejemplo para los demás poderes en relación al cumplimiento de las leyes, considero que es nuestra responsabilidad dar el primer paso en ese sentido.

Mendoza, 28 Abril de 2021.

Sandra Mónica Astudillo

Artículo 1° - "Que vería con agrado que las presidencias de ambas cámaras de la Honorable Legislatura de Mendoza, estudien la posibilidad de rediseñar sus páginas oficiales de modo de facilitar a la información a personas con el acceso discapacidad, a fin dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 8.654."

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 28 Abril de 2021.

Sandra Mónica Astudillo

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

33 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79799)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto solicitar que la actividad física y el deporte sean declarados como esenciales por el Poder Ejecutivo Nacional.

Es de vital importancia el reconocimiento de la Actividad Física y el Deporte como "Actividades Esenciales" por ser y tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad en el contexto de la pandemia sanitaria del COVID-19.

Se ha demostrado que la hospitalización en pacientes con Covid 19 es 35% menor entre las personas que realizan ejercicios físicos. La ciencia ha comprobado que la actividad física produce la Irisina, una hormona que bloquea el transporte del coronavirus dentro de nuestras células.

Según un estudio científico realizado en el Hospital Clínico San Carlos de Madrid, en España, se determinó que el ejercicio físico multiplica por ocho la supervivencia en pacientes Covid-19. La investigación se llevó a cabo en 520 pacientes de entre 18 años y 70 años que tuvieron que ser hospitalizados por Covid-19 entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2020. Se concluyó que el grupo que hacía ejercicio físico presentaba un riesgo de mortalidad por Covid-19 del 1% frente al 14% del grupo de personas con vida sedentaria.

La revista British Journal of Sports Medicine publicó un estudio que establece que las personas físicamente inactivas tienen el doble de probabilidad que las activas de ser hospitalizadas por Covid-19, 2,5 veces más de riesgo de morir y un 73% de necesitar cuidados intensivos. Con respaldo de estos datos es imprescindible que se promuevan desde el gobierno la realización de actividades físicas como la mejor medicina preventiva.

El añorado propósito de la Organización Mundial de la Salud en su plan de acción global sobre la actividad física por el lapso de 2018-2030

es bajo el siguiente lema: "Más personas activas para un mundo más sano", e informó para el año 2020 sobre los nuevos lineamientos sobre la actividad física y el comportamiento sedentario sugiriendo la práctica de la misma de intensidad moderada o intensa tres o más días a la semana. Esto incluye la realización de ejercicios para la mejora de la resistencia cardiovascular sumados a otros de fuerza y de equilibrio.

A pesar de los notables avances científicos, el único aliado confiable con el que contamos para combatir el sedentarismo, es el ejercicio físico. Un remedio económico, eficaz y al alcance de cualquier persona. Los profesionales de la salud deben ser los primeros en estimular la práctica del ejercicio físico y los profesores y entrenadores deportivos, de convencer sobre sus bondades y predicar con el eiemplo.

Creemos que se deben adoptar las medidas garantizar la protección necesarias para continuidad de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva dirigidos al conjunto de la sociedad.

Los gimnasios son aliados de la salud, que asisten muchas personas por recomendaciones médicas como complemento de tratamientos de salud por ejemplo para combatir enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes, la depresión, hipertensión, entre otras, que justamente son patologías de riesgo ante el Covid-19. Entendemos que los gimnasios han respetado los protocolos para continuar abiertos durante la pandemia: uso de mascarilla, controles de temperatura y desinfección de manos al ingresar, restricción de cantidad de asistentes, demarcación de distancia, limpieza estricta y desinfección de máquinas y elementos, ventilación recurrente, registro de asistentes, entre otras.

La actividad física realizada con continuidad es una herramienta para fortalecer el sistema inmunológico que es fundamental para evitar contraer la enfermedad, o en caso de contraerla, disminuir su intensidad y prevenir o disminuir las secuelas que puede ocasionar.

Según la revista INFAD de Psicología, en su publicación de un articulo sobre la actividad física y los efectos psicológicos del confinamiento por Covid-19, publicada en junio de 2020, expresa que en este tiempo de reclusión obligatoria, se ha comprobado que produce daños psicológicos temporales y permanentes. Estrés, irritabilidad y tristeza aparecen ante una situación de soledad, incomunicación e incertidumbre. Este articulo recoge las conclusiones de otros estudios realizados sobre mutaciones del virus SARS y los efectos psicológicos. Algunas investigaciones sugieren que las duraciones mas largas de la cuarentena, se asocian específicamente con síntomas de estrés pos traumático, conductas de evasión y enojo. Se analiza la actividad física en el hogar como fenómeno mediático, para luchar desequilibrios emocionales los confinamiento y de mantenimiento de la salud. Ante esta situación de encierro, han proliferado diferentes

programas de ejercicios de todo tipo y en diferentes plataformas y medios de comunicación, cuyas reproducciones has visto incrementado el numero de usuarios y siendo estos valores, indicadores objetivos del interés por la practica del ejercicio físico en momentos de reclusión obligatoria en el hogar.

Es por ello que cada vez se insiste con mayor vehemencia sobre la necesidad de declarar a la actividad física como una actividad esencial con impacto en la salud pública. Durante la pandemia que estamos transitando, se observa la disminución de la práctica de actividades físicas y el aumento de las horas frente a las pantallas ya sea por estudio, trabajo o entretenimiento, provocando entre otras consecuencias el aumento de peso corporal y el riesgo con esto conlleva.

Un nuevo estudio confirmo que quienes no recibieron aun la vacuna tienen una sencilla manera de evitar el covid grave. El trabajo se realizo estudiando los casos de 50 mil californianos, y la conclusion fue contundente: quienes realizan al menos 20 minutos de ejercicios por dia tienen mas posibilidades de evitar la internacion por covid. El estudio concuerda con la evidencia de que las personas en buen estado fisico son menos propensas a contraer enfermedades virales como resfrios, y ademas se recuperan mas rapido, debido a que el ejercicio mejora la respuesta inmunitaria.

Es imprescindible promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo. Tanto el gobierno nacional, como el provincial y municipal deben recomendar una guía práctica para que niñas/os, jóvenes y adultos desarrollen algún tipo de actividad física y deporte acorde a su edad y posibilidades, considerándolos como aliados de la salud pública

Desde otro punto de vista, esta el Impacto de la inactividad fisica en la mortaolidad y los costos economicos por defunciones cardiovasculares, por lo que se recomienda fortalecer el desarrollo de politicas publicas orientadas a la reduccion del sedentarismo en nuestro pais.

Una vez declarada como actividad esencial el Gobierno Nacional, sostenemos que tanto el Gobierno Provincial y los gobiernos municipales promuevan la participación en las actividades físicas y deportivas de las comunidades, facilitando espacios públicos al aire libre a las entidades y profesionales competentes para que sigan prestando sus servicios,

Creemos necesario que en caso de existir restricciones en cuanto a la circulación de personas por aumento de casos de Covid-19, se deberia permitir circular con certificados expedidos por profesionales de la salud a las personas que necesiten desplazarse para la práctica físicodeportiva, justificando en el mismo la necesidad de continuar con un programa de ejercicio físico como herramienta coadyuvante a los tratamientos de carácter sanitario.

Como legisladores provinciales, junto a legisladores municipales que incorporaron esta iniciativa, consideramos de vital importancia que se declaren las actividades físicas y el deporte como actividades esenciales siendo un factor primordial en la lucha contra la pandemia Covid-19 que nos agobia;

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 28 de abril de 2021.

Mauricio Torres Jorge A. Difonso

Artículo 1° - Que veria con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, declare la actividad física y el deporte como actividades esenciales en el marco de la pandemia Covid-19.

Art. 2° - En tal sentido, que los gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, promuevan los lineamientos necesarios para realizar campañas de difusión masiva sobre la importancia de la actividad física de la población con el fin de fortalecer el sistema inmunológico de las personas para combatir el Covid -19 o en caso de contraer la enfermedad, disminuir sus secuelas.

Art. 3° - Garantizar a las personas que requieran una especial atención, por razón de la edad, capacidad física o psíguica, o patologías, que sigan recibiendo los servicios de ejercicio físico prestados por personal calificado en actividad física y deporte.

Art. 4° - Asimismo, autorizar en caso de restricciones en la circulación de personas, la circulación de las personas que presenten un certificado médico que avale su traslado a la realización de prácticas de actividades físicas y deportivas, como asi tambien asistir a los gimnasios que ya prestan dichos servicios..

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2021.

Mauricio Torres Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

> 34 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79802)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto, solicitar a esta H. Cámara de Diputados, declare de interés la labor realizada por la

Asociación Civil sin fines de lucro "Visión Integral para el Desarrollo" del departamento de Guaymallén.

Esta Asociación, con Personería Jurídica. funciona desde el año 2020 y está compuesta en su gran mayoría por mujeres y jóvenes entre los 14 a los 35 años comprometidas con sus acciones y organizadas trabajando en 3 comisiones.

La comisión de medio ambiente, donde realizan actividades para concientizar sobre el impacto del accionar en el planeta. Realizando actividades semanales y mensuales recolección de colillas de cigarrillos en los espacios públicos y promover la realización de huertas domésticas.

La Comisión de Acción Social que por motivos de esta pandemia ha tenido un fuerte y arduo trabajo en los barrios más vulnerables del departamento. Con programas como Cumpleaños Solidario", que consiste en pedir donaciones en vez de regalos y que posteriormente son entregándose los distintos comedores del departamento.

Durante este último año se realizaron el "Hospital del Juguete", la "Navidad Solidaria", "Reyes Magos", "Cartuchera Solidaria" y en estos momentos se está llevando a cabo la Campaña "Frazada Solidaria".

La tercera, es la Comisión de Género y Diversidad donde se abordan las temáticas relacionadas a las mujeres, las identidades disidentes y la diversidad sexual. Haciendo intervenciones en diferentes puntos departamento entregando preservativos y material informativo sobre ESI, talleres de gestión menstrual y abordaje sobre violencia de género, como así también encuentros con mujeres de comedores y merenderos para capacitarlas sobre la Ley Nacional 26.485.

Cabe destacar que esta Asociación Civil sin fines de lucro subsiste de manera autogestiva

Considerando que la iniciativa de este grupo de ciudadanos mendocinos tiene que ser alentada y respaldada por las instituciones oficiales, creemos que la Provincia de Mendoza debe dedicarle especial interés y apoyo a este tipo de organizaciones en función de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

En virtud de estas consideraciones solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 28 de abril de 2021.

Verónica Valverde

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza declare de Interés Provincial la labor que realiza la Asociación V.I.D. y brinde a través del Ministerio de Desarrollo Social el apoyo necesario a esta organización para el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2021.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

35 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79803)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar beneplácito por los resultados arrojados por distintas consultoras sobre la Universidad Nacional de Cuyo, que se ubica en el puesto 97 de América Latina y el Caribe, avanzando 21 posiciones y manteniendo el sexto puesto a nivel nacional, de un total de 42 instituciones argentinas evaluadas.

El Center for World University Rankings (CWUR) es una de las tablas de referencia en cuanto a los niveles en el sector de la educación superior. Este lunes se conocieron los resultados de la nueva clasificación del organismo y, de diez universidades argentinas que integran la lista global de las 2000 mejores instituciones, ocho empeoraron su desempeño con respecto al año pasado. Una de las excepciones fue la UNCUYO, que mantuvo su lugar.

Nadim Mahassen, presidente del CWUR, hizo un análisis del desempeño argentino: "Es bueno ver a diez universidades entre las mejores instituciones del mundo. Sin embargo, si se extiende la mirada a la serie histórica, es más preocupante. Para competir globalmente, el gobierno necesita invertir más en universidades públicas. Esto les permitirá mejorar tanto la productividad de la investigación como su calidad al publicar más artículos en revistas de prestigio, lo naturalmente conducirá a más citas dentro de la comunidad académica. La investigación de alta calidad es crucial no solo para los rankings universitarios, sino también para el avance de la sociedad argentina", planteó.

La Universidad Nacional de Cuyo, además, volvió a mejorar su posición en un ranking internacional de universidades, en este caso a partir de la publicación del ranking anual para América Latina y el Caribe de la consultora Global QS (Quacquarelli Symonds). Junto con el que publica anualmente la consultora Times Higher Education, constituyen los rankings de universidades más ampliamente aceptados a nivel global.

Según la publicación más reciente, la UNCuyo se ubica en el puesto 97 de América Latina y el Caribe, avanzando 21 posiciones y manteniendo el sexto puesto a nivel nacional, de un total de 42 instituciones argentinas evaluadas.

Para medir la calidad de las instituciones de educación superior, esta consultora internacional utiliza una metodología que combina elementos objetivos (cantidad de publicaciones científicas, citaciones por publicación, cantidad de doctores entre docente, la planta grado internacionalización) con parámetros subjetivos (aportados por una encuesta de empleadores y académicos, la más grande del mundo).

Esta encuesta recoge opiniones sobre la reputación internacional de las universidades y el prestigio de sus investigadores y docentes. La metodología diseñada por esta consultora se compone de ocho indicadores, de los cuales la UNCuyo mostró mejoras en siete de estos.

En los últimos 5 años, la comunidad universitaria de la UNCuyo publicó más de 1600 artículos científicos distintos en especializados. Sobre esta base de publicaciones, se han registrado más de 7000 citaciones en Elsevier (la mayor editorial científica del mundo), parámetro que se utiliza para medir la calidad de la investigación científica.

Para la región de Cuyo y en específico para Provincia de Mendoza, contar con un establecimiento de esta categoría es fundamental para el desarrollo académico de la sociedad. Las y los estudiantes que ingresan a esta Universidad, pueden dar por sentado que están en una prestigiosa Institución, con todo un futuro brillante por delante. Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 28 de abril de 2021

Daniela García

Artículo 1º - Expresar beneplácito por los resultados arrojados por distintas consultoras sobre la Universidad Nacional de Cuyo, que se ubica en el puesto 97 de América Latina y el Caribe, avanzando 21 posiciones y manteniendo el sexto puesto a nivel nacional, de un total de 42 instituciones argentinas evaluadas.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 28 de abril de 2021

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y **EDUCACIÓN**

> 36 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79805)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar que vería con agrado que el

Poder Ejecutivo de Mendoza declare de Interés Provincial el Debate Joven 2021, organizado por la sede en Mendoza de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), por su contribución al empoderamiento de jóvenes a través del debate y el ejercicio democrático con las instituciones

Debate Joven es un proyecto de OAJNU que pretende visibilizar algunas de las problemáticas que atraviesan los/as jóvenes de nuestra provincia a través de un espacio de participación que permita empoderar a los jóvenes y generar herramientas para construir y transformar la realidad actual.

Entre sus objetivos incluye el abordaje de temáticas transversales a educación y juventud generando instancias de intercambio, a la vez que pretende involucrar a los participantes con las realidades institucionales y políticas locales creando puentes entre instituciones y las juventudes.

Los destinatarios son jóvenes que se encuentren cursando sus estudios secundarios en escuelas de gestión estatal o privada de nuestra provincia, y está organizado en las siguientes

Primera Etapa: Se realiza una Capacitación Interna de Voluntarios de Debate Joven donde se prepara a quienes realizaran el trabajo con los destinatarios en las aulas.

Segunda Etapa: Consiste en Aulas Taller en Instituciones participantes. El grupo de voluntarios de Debate Joven dictará talleres a los participantes donde capacitarán sobre los ejes temáticos y disparadores diseñados para orientar el debate.

Tercera Etapa: Es el Debate final donde los participantes y los voluntarios formarán parte de dos jornadas de intercambios con representantes invitados

Los ejes en los que se basará el proyecto son:

- Promoción de la Salud Mental en la juventud.
- La juventud frente a la producción y el consumo sostenibles.
- Derecho a la Ciudad y la juventud.

El encuentro ya tiene su cronograma establecido, el mismo ha sido pensado para encuentros presenciales, pero queda sujeto a la situación epidemiológica de la provincia, llevándose a cabo de forma virtual en caso de ser necesario sin necesidad de suspender el Debate. El cronograma establecido es el siguiente:

Taller: Sábado 8 de mayo de 10 a 13hs. Taller: Sábado 15 de mayo de 10 a 13hs. Taller: Sábado 22 de mayo de 10 a 13hs.

Reunión Diputados y debate final días 28 y 29 de Mayo.

Atendiendo a los fundamentos ya expuestos que ponen de manifiesto el valor democrático y

participativo del Debate Joven 2021 para los/as jóvenes mendocinos, solicito alos Diputados y Diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo a fin de fomentar y reconocer estos espacios.

Mendoza, 26 de abril de 2021

Tamara Salomón Álvaro Martínez Josefina Canale Helio Perviú

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza declare de Interés Provincial el Debate Joven 2021, organizado por la sede en Mendoza de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), por su contribución al empoderamiento de jóvenes a través del debate y el ejercicio democrático con las instituciones.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2021

Tamara Salomón Álvaro Martínez Josefina Canale Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y **EDUCACIÓN**

> 37 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79810)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración tiene por finalidad manifestar el más absoluto de los repudios a toda referencia a la posibilidad de que la República Argentina pueda entregar las Islas Malvinas a cambio de vacunas contra el COVID-19.

El martes 27 de abril de 2021 la presidenta del PRO Patricia Bullrich afirmó que "las Islas Malvinas se las podríamos haber dado" al laboratorio estadounidense Pfizer, en la negociación que viene llevando a cabo el Gobierno Argentino por la provisión de vacunas de esa marca, en la que aún no se ha llegado a un entendimiento.

"Pfizer no pidió cambio a la ley, lo único que pidió fue un seguro de caución, como se lo pidió a todos los países del mundo, (lo) que es algo razonable", dijo también la ex Ministra de Seguridad del Gobierno de Cambiemos.

Bullrich habló durante una entrevista en el canal de cable La Nación +, uno de cuyos propietarios es el ex presidente Mauricio Macri, según lo han asegurado desde posturas editoriales

contrapuestas el diario Perfil y la publicación El Destape.

Aunque Bullrich luego tuiteó que "si me expresé mal, ratifico mi posición a favor de nuestra completa soberanía sobre las Islas Malvinas", sus polémicas declaraciones iniciales hicieron estallar una ola de repudios, merecieron la radicación de una denuncia penal y generaron una seguidilla de presentaciones de proyectos de declaración y de ley en el Congreso Nacional y en Legislaturas Provinciales de Argentina, en contra de cualquier sugerencia a una eventual renuncia de nuestro país a la soberanía sobre las Islas Malvinas.

El miércoles 28 de abril de 2021 la Abogada Valeria Carreras radicó una denuncia penal por averiguación de delito contra Bullrich en los Tribunales Federales de Retiro en Buenos Aires que recayó por sorteo en el Juzgado Federal N° 10 a cargo del Juez Julián Ercolini.

Ese mismo día el Frente de Todos presentó en ambas Cámaras del Congreso Nacional sendos proyectos para expresar el "más enérgico repudio a las ofensivas declaraciones de la presidenta del PRO manifestando su desprecio por la Soberanía y por nuestras Malvinas, usurpadas por el Reino Unido".

La Federación de Veteranos "2 de Abril' expresó en un comunicado su "absoluto repudio a los dichos de Patricia Bullrich y más aún por el sarcasmo y leve sonrisa con la que lo manifestara".

Y el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas (CECIM) La Plata manifestó que "repudiamos enérgicamente las declaraciones de Patricia Bullrich, que expresó lo que durante el gobierno de Mauricio Macri fue la política de entrega del patrimonio nacional y de la soberanía sobre la cuestión Malvinas".

Por su parte el Gobernador de Tierra del Fuego y Malvinas, Gustavo Melella aseveró que Bullrich, "en su afán por criticar al Gobierno de Alberto Fernández y en el marco de una eterna campaña electoral, ha perdido todo tipo de sentido común y el decoro que debe tener un dirigente político".

En tanto la Asesora Presidencial Cecilia Nicolini confirmó que actualmente el Gobierno Nacional ha retomado las negociaciones con Pfizer para "avanzar en un posible contrato" para la adquisición de vacunas.

Es de destacar que el lunes 1 de febrero de 2021 el diario estadounidense The New York Times se refirió a las demandas excesivas hechas por Pfizer a algunos países para venderles su vacuna y consideró "comprensible" que estos países se hayan resistido a aceptarlas.

Informes del periódico estadounidense indican que Pfizer "no sólo ha buscado protección de responsabilidad contra todos los reclamos civiles, incluso aquellos que podrían resultar de la propia negligencia de la compañía, sino que ha pedido a los gobiernos que aporten activos soberanos, incluidas sus reservas bancarias, edificios de

embajadas y bases militares, como garantía contra juicios".

En un artículo de The Washington Post firmado por los periodistas Matt Apuzzo y Selam Gebrekidan en el que se hace referencia a los laboratorios Pfizer, Astra Zéneca y CureVac (empresa biofarmacéutica alemana, con domicilio legal en los Países Bajos), se afirma textualmente que "además de que a los fabricantes de los medicamentos se les garantiza que gran parte de los acuerdos no se divulgarán, los contratos multimillonarios les brindan cláusulas de protección de responsabilidad, la propiedad de las patentes y un margen de maniobra en las fechas de entrega y en los precios".

"En algunos casos, los países tienen prohibido donar o revender las dosis (para no quitarle 'mercado' a los laboratorios), una prohibición que podría obstaculizar las iniciativas de llevar vacunas a los países pobres", sigue diciendo el artículo.

"A pesar de las enormes inversiones de los contribuyentes (ya que los estados han pagado anticipadamente por las vacunas), normalmente las empresas farmacéuticas son propietarias absolutas de las patentes. Eso significa que las compañías pueden decidir cómo y dónde se fabrican las vacunas y cuánto cuestan".

"Es posible que no podamos crear o ampliar la capacidad de producción a tiempo', advirtió Pfizer en un documento corporativo de agosto de 2020".

"Esa incertidumbre ha frustrado a los funcionarios de salud. Cuando Pfizer le dijo hace poco a Italia que iba a reducir de manera temporal las entregas en un 29 por ciento", agrega.

"Las personas no pueden demandar a las compañías, incluso en casos de negligencia o imprudencia. Las únicas excepciones son casos de 'abuso intencional' comprobado", informa en tono de denuncia este artículo del periódico estadounidense publicado el 1 de febrero de 2021.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Carlos Sosa

Articulo 1° - Expresar el más absoluto repudio a cualquier referencia que -por negligencia, ignorancia, falta de respeto a los combatientes de Malvinas, ausencia de sentido patrio o sumisión lisa y llana- sugiera la posibilidad de la entrega del territorio argentino de las Islas Malvinas mediante una espuria operación de trueque comercial a cambio de vacunas contra el COVID-19, o de cualquier otro bien o mercancía.

Art. 2° - Manifestar la convicción respecto de la plena soberanía de la República Argentina sobre las Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3° - De forma

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

38 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79812)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La industria cultural Argentina se puso de acuerdo y mira el futuro con esperanza. En una de las medidas más importantes y apoyadas de los últimos años, el gobierno nacional lanzó el Plan de Contenidos Argentinos, con el que busca impulsar la producción, el agregado de valor, la venta de servicios, la coproducción internacional y la generación de empleo en uno de los sectores más afectados por la pandemia

El plan desarrollado por los Ministerios de Cultura y de Desarrollo Productivo, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y el ENACOM, se da en el marco del trabajo que lleva a cabo el Consejo Económico y Social - CES para impulsar la producción, el agregado de valor, la venta de servicios, la coproducción internacional y la generación de empleo del sector.

La industria cultural Argentina es una de las actividades más afectadas por la pandemia. A partir de las restricciones lógicas que impuso el coronavirus, la actividad artística aceleró los problemas que el sector audiovisual argentino venía atravesando desde hacía años, a partir del auge de las plataformas de streaming y el acceso a un contenidos mercado global infinito (en presupuestos). En ese contexto, la necesidad de una agresiva política fiscal de incentivos a la producción local, sumada a acuerdos mínimos entre los distintos actores del sector, se imprescindible para el impulso productivo, creativo y exportador de la industria audiovisual Argentina. El Plan Contenidos Argentinos funciona como base para consolidar a la Argentina como destino atractivo para producción de contenidos globales y para la exportación tanto de producciones originales como en servicios de producción.

En el marco de la recientemente promulgada Ley 27570 de Economía del Conocimiento, el acuerdo estipula fuertes incentivos fiscales para mejorar la competitividad de los contenidos audiovisuales argentinos en el mercado global. Los beneficios impositivos, que el gobierno y los privados creen que bajará los costos de producción entre un 22 y un 25%, contempla que las empresas que tengan como actividad principal a la producción y postproducción audiovisual (incluidas las de formato digital) dejen de pagar derechos de exportación, que era del 5%. A la vez, las compañías del sector tendrán hasta un 70% de beneficios en aportes patronales para nuevos puestos de trabajo, entre un

20 y un 60% en el pago del Impuesto a las Ganancias, según se trate de micro PyMEs, PyMEs o grandes empresas. Por otra parte, toda la actividad tiene un nuevo encuadramiento en la AFIP. mediante el cual se les agilizará la devolución del 21% del IVA en un período de tiempo inferior a los 60 días.

A los incentivos fiscales, demandas del sector audiovisual privado, se suma al plan un compromiso de los canales У señales internacionales de incrementar la producción y exhibición de contenidos de producción nacional con prioridad en los formatos ficcionales, pero abordado desde un enfoque integral de todos los géneros, en función de cada modelo de negocios y público al que se apunta. Con ese fin, se anunció también que se va a poner en marcha un fideicomiso para que el Estado promueva la inversión en contenidos para el mercado interno, con prioridad en los contenidos ficcionales para las pantallas de los canales abiertos.

El acuerdo surgió del diálogo y los aportes las cámaras У asociaciones empresariales. sindicatos. las señales los internacionales y las plataformas globales.

El presidente Alberto Fernández presentó el lunes 26 de abril del corriente, en el Museo del Bicentenario de la Casa Rosada el Plan Contenidos Argentinos, "Que seamos capaces de pensar el futuro como lo estamos pensando ahora es muy auspicioso, porque la crisis no nos detiene, nada nos frena, y nos impulsa a lograr lo que más queremos, que es que nuestros actores y nuestras actrices vuelvan a trabajar a pleno", expresó el Presidente.

"Este paso que estamos dando dentro del marco del Consejo Económico y Social es muy importante porque nos podemos poner de acuerdo en diagramar el futuro, en ver cómo, en medio de tanta crisis, somos capaces de tomar oxígeno, de respirar profundo y decir 'allá vamos', todos juntos", sostuvo el mandatario. E insistió en que "tenemos que ser capaces de llenar de contenidos argentinos pantallas argentinas, y podemos hacerlo poniéndonos de acuerdo, viendo qué puede aportar cada uno".

El Presidente estuvo acompañado por el presidente del CES y secretario de Asuntos Estratégicos, Gustavo Beliz; los ministros de Cultura, Tristán Bauer, y de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas; el secretario de Medios y Comunicación Pública, Pancho Meritello, y el presidente del Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), Claudio Ambrosini. Además estuvieron la secretaria de Desarrollo Cultural, Lucrecia Cardoso, Subsecretaria de Economía del Conocimiento, María Apólito.

Además de los funcionarios, apoyaron la Contenidos Argentinos con su presencia en el acto Adrián Suar (Polka), Pablo Echarri (Sagai), Gastón Soffritti y Julieta Nair Calvo (ACTA), Martín Etchevers (Artear), Sebastián Rollandi (Canal 9), Daniel Vila (América), Diego Guebel (Cámara Argentina de Productoras Independientes Televisión), Claudio **Ipolitti** (Asociación

Teleradiodifusoras Argentinas), Matías Monsterin (K&S) y Alejandra Darín (Asociación Argentina de Actores), entre otros. Además, de manera virtual estuvieron presentes Marcelo Tinelli (La Flia); Paula Pinha, Agustina Nigro y Pier Vandoorne (Netflix); Reuben Smith Vaughan y Javiera Balmaceda (Amazon); Diego Lerner (Disney); Marcos Santana (Telemundo-NBC Cullel Universal), Pablo (Underground) y Federico Cuervo (Viacom).

Todos los presentes han demostrado que juntos pueden establecerse objetivos comunes en apoyo e incentivo a la producción y el trabajo nacional.

Por estos motivos es que solicito a esta H. Cámara dé aprobación al presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Silvia Stocco

Artículo 1° - Expresar beneplácito por el lanzamiento del Plan de Contenidos Argentinos por parte del Gobierno Nacional que contempla importantes incentivos para las industrias culturales en el marco del Consejo Económico y Social.

Art. 2° - Asimismo, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, replicase en cuanto a sus competencias impositivas le correspondan, un Plan de Contenidos Mendocinos, a efectos de incentivar el variado y amplio arco cultural de Mendoza, otorgando beneficios fiscales con el objeto de alentar la producción y el trabajo de esta importante actividad creativa.

Art. 3° - Enviar copia de la presente Resolución y los fundamentos que le dan origen a la Presidencia de la Nación-

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

> 39 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79815)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo que la Honorable Cámara de Diputados repudie los dichos de la titular del PRO Patricia Bullrich, respecto a la entrega de las Islas Malvinas a cambio de vacunas Pfizer.

En el marco de una entrevista otorgada a "La Nación +", la líder de la oposición aseguró que

"Pfizer no pidió cambio a la ley, lo único que pidió fue un seguro de caución, como se lo pidió a todos los países del mundo, que es algo razonable", y agregó que la farmacéutica estadounidense "no pidió los hielos continentales", aunque remató: "Las Islas Malvinas se las podríamos haber dado".

Las declaraciones de Patricia Bullrich han generado el repudio generalizado en todo el país, de organizaciones sociales, políticas, sindicales, bloque de Diputados nacionales y provinciales de diferentes espacios políticos, cancillería, secretario Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, gobernadores y ex combatientes de Malvinas.

Los dichos desconocen, invisibilizan y desprecian la posición política del Gobierno Nacional y la lucha que durante años se lleva en materia de soberanía por la usurpación de las Islas por el Reino Unido. La política de entrega del patrimonio nacional y de la soberanía sobre la cuestión Malvinas debe ser rechazado y repudiado por todos los argentinos y argentinas, ciudadanos y ciudadanas e instituciones que componen el Estado.

Recientemente se conmemoró el "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas", donde murieron 649 soldados argentinos. Desde la Federación de Veteranos '2 de Abril' expresaron en un comunicado su "absoluto repudio a los dichos de Patricia Bullrich y más aún por el sarcasmo y leve sonrisa con la que lo manifestara"

En el mismo sentido, se expresó el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas (Cecim) La Plata: "Repudiamos enérgicamente las declaraciones de Patricia Bullrich, que expresó lo que durante el gobierno de Mauricio Macri fue la política de entrega del patrimonio nacional y de la soberanía sobre la cuestión Malvinas", señaló la organización en un comunicado.

La opinión de la presidenta del PRO violenta la Constitución Nacional, que expresa que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas. Por esto, y lo antes expresado es pertinente repudiar desde la Honorable Cámara de Diputados sus dichos y ratificar que las Malvinas son Argentinas.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Bruno Ceschin, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Laura Cazarreta, Helio Perviú, Marcelo Aparicio, Nestor Marquez

Artículo 1º - Que viera con agrado que la Honorable Cámara de Diputados repudie los dichos de la titular del PRO Patricia Bullrich, respecto a la entrega de las Islas Malvinas a cambio de las vacunas Pfizer.

Art. 2º - Adjuntar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Bruno Ceschin, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Laura Cazarreta, Helio Perviú, Marcelo Aparicio, Nestor Marquez

- ACUMULAR AL Expte. 79810 (EX-2021-00007672- -HCDMZA-ME#SLE)

> 40 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79818)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene finalidad expresar preocupación por posicionamiento de nuestro país entre los peores lugares del ranking mundial sobre las economías que mejor y peor manejaron durante la crisis sanitaria del Covid-19.

ránkina elaborado por ΕI Bloomberg estableció un listado de 53 economías del mundo que mejor y peor manejaron la pandemia durante la crisis sanitaria del Covid-19. Este mes, la Argentina descendió siete posiciones y se ubica en el puesto 51, en medio de la propagación de nuevas variantes de coronavirus en el mundo.

El listado establece un puntaje que es calculado con los ratios derivados de los nuevos contagios, la cantidad de personas vacunadas y las víctimas fatales del Covid-19. En ese sentido establece una tasa de incidencia sobre las políticas que aplicó cada economía del mundo en el selecto grupo de 53 países. En el relevamiento de abril, Argentina se encuentra en el puesto 51, por delante de Polonia y Brasil, que ocupa el último lugar. El puntaje de Bloomberg sobre el manejo de la pandemia es 41.4 sobre la administración de Alberto Fernández, mientras que el gobierno de Jair Bolsonaro es el de peor efectividad con 39.1.El ranking versa también sobre la calidad de vida y los niveles en que fue administrado el aislamiento a través de la cuarentena. Así, la Argentina mantiene este mes tasas deficientes que combinan el acceso a la salud y la severidad de la cuarentena.

Según Our World in Data, para el 24 de Abril del corriente año nuestro país era el país con menor población vacunada posicionándola última entre los 12 países a los cuales comparaba la citada fuente, encabezando la lista Israel con un 57,9% de su población vacunada seguido de Chile con un 32,2%. Nuestro país tan solo tenía un 1,9%. De esta manera, tanto la realidad nacional como las cifras en comparación con el resto del mundo muestran no solo la falta de multilateralismo por parte de la política internacional que fijo el gobierno sino politización discrecionalidad, la ideologización de la crisis sanitaria y la política del Covid-19; no solo materializado con la penosa negociación con Pfizer sino también con la escasez de vacunas recibidas e incumplidas por Rusia.

Mendoza, 30 de abril de 2021

Daniela García José Orts

Artículo 1º - Que ve con preocupación la presencia de nuestro país, la República Argentina, en las últimas posiciones del ranking mundial realizado por Bloomberg sobre las 53 economías del mundo que mejor y peor manejaron la pandemia durante la crisis sanitaria del Covid-19, reflejando en ello el manejo desmesurado y vergonzoso del Gobierno Nacional sobre la situación actual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021

Daniela García José Orts

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE.79819)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo а vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de que el Poder Ejecutivo instrumente los medios necesarios para realizar testeos al inicio de la semana, para el personal de la administración pública que se desempeñe en puestos de atención al público y /o en aquellos puestos de trabajo donde se registren los mayores índices de contagio.

Que según el último informe de la Red de Laboratorios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informó que entre las últimas horas de ayer y hoy se procesaron 824 nuevos casos positivos. En cuanto a la cantidad de fallecidos, se reportaron: 13 en las últimas 48 horas. La provincia de Mendoza registra al día de hoy: 90.881 casos positivos confirmados COVID-19.

En vista de este aumento exponencial de casos por la segunda ola, es necesario incrementar las medidas de prevención a fin de fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario. En este sentido una medida básica de control de salud pública para los brotes de infecciones emergentes de transmisión directa implica el aislamiento de casos sintomáticos y el rastreo, pruebas y cuarentena de sus contactos.

Es de público conocimiento que, los días de fin de semana y/o feriados, al haber un aumento de concentración de personas, ya sea por reuniones familiares o de amistades se registran los aumentos de contagios, que luego al iniciar la semana laboral siguen propagando en oficinas públicas especialmente los días lunes.

Que el personal de la administración pública cumple roles que son indispensables para los ciudadanos, y en vista del permanente contacto con gran cantidad de personas, vemos importante llevar a cabo una medida alineada con la estrategia sanitaria para prevenir mayores contagios.

Es por eso que la presente iniciativa propone realizar, al personal de la administración pública y/o aquellos sectores donde la evidencia científica y en la dinámica epidemiológica demuestre los mayores picos de contagio, testeos de COVID-19 al inicio de cada semana laboral, a fin de tener un mayor control de los contagios.

De esta forma se podría tener un mejor y más completo escenario de la situación en la que se encuentra la provincia y adoptan medidas para prevenir estas consecuencias.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto Declaración.

Mendoza, 30 de abril del 2021.

Paola C. Calle

Artículo 1° - Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, instrumente los medios necesarios para realizar testeos al inicio de la semana, para el personal de la administración pública que se desempeñe en puestos de atención al público y /o en aquellos puestos de trabajo donde se registren los mayores índices de contagio.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de abril del 2021

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79822)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ejecute la vacunación contra el COVID-19 en forma inmediata a los trasplantados del sur provincial.

En las últimas horas el Ministerio de Salud de la Provincia anunció la inclusión de las personas trasplantadas en el proceso de vacunación contra el COVID 19, aunque esto es solo para el Gran Mendoza.

Ante esta circunstancia no podemos dejar de hacer notar que la salud de los trasplantados del Sur Provincial también importa, o debería importar a las autoridades pertinentes. Nos han acercado desde

Trasplantados Mendoza Asociación Civil una problemática que da cuenta de la insensibilidad del gobierno provincial y una nueva discriminación a los habitantes del sur. A pesar de que la ministra Nadal anunciara la inclusión de personas trasplantadas en el proceso de vacunación contra el coronavirus. esta incluye solamente al Gran Mendoza.

Creemos vehementemente que es urgente que las autoridades competentes tomen cartas en el asunto y se proceda de inmediato con la vacunación de este grupo prioritario, no sólo para algunos sectores de la provincia sino, para todos y cada uno de los rincones de Mendoza.

Sabemos que, tanto candidatos como receptores de trasplantes se hallan incluidos en la categoría de personas con alto riesgo de desarrollar COVID severo debido a sus condiciones médicas subyacentes, porque existen en estas personas una alteración del sistema inmunitario. Su situación inmunológica intrínsecamente relacionada a los tratamientos que realizan, los coloca en una situación de vulnerabilidad superior al de otras personas. Sabemos también que se administran medicamentos inmunodepresores que disminuyen la respuesta inmunitaria normal de sus cuerpos, estos medicamentos que incorporan a su organismo disminuyen la capacidad del sistema inmunitario de combatir otros tipos de enfermedades.

En atención a lo planteado es fundamental que todo trasplantado pueda acceder a la vacunación en forma prioritaria, evitando el aumento en la tasa de contagios del virus. El estado debe garantizar el acceso al derecho a la salud, pero no sólo para unos pocos sino para todos y cada uno sin discriminación.

El Plan Nacional Estratégico de Vacunación, expresa textualmente "...Debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas es necesario establecer el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas. Para ello, se ha considerado un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad. A fin de constituir la priorización de las poblaciones a vacunar en las distintas etapas se contemplan también criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por Covid-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la Covid-19, en la realización de actividades socio-económicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión. ...La provisión inicial de las primeras vacunas contra el Covid-19... será en cantidad limitada, dado que la demanda responde a las necesidades a nivel mundial... Es por esto que Argentina, al igual que otras naciones, estrategia de vacunación implementará una escalonada y en etapas, en las que se irán incorporando progresivamente distintos grupos de población, definidos como "población objetivo a vacunar" en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta a la oferta de vacunas y priorizando las condiciones definidas según riesgo" ... "La población objetivo

para las campañas de vacunación se define por criterios epidemiológicos, carga de la enfermedad, tasa de mortalidad por grupos de edad, tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico, y su implementación se organiza de acuerdo a distintos aspectos, logísticos, y una variable fundamental que es la disponibilidad de dosis... Con fecha 11 de marzo de 2021, la Comisión Nacional de Inmunizaciones incluyó como población objetivo, a los Adultos de 18 a 59 años de grupos de riesgos, por pedido de diferentes organizaciones, que enmarca apersonas con HIV, hepatitis crónica, enfermedad renal en diálisis, discapacitadas, trasplantadas, es el punto 2) d- en el párrafo anterior. Según lo expuesto por la Sociedad Argentina de Infectología... "La mayoría de los candidatos y receptores de trasplantes, están incluidos en la categoría de personas con alto riesgo de desarrollar COVID severo debido a condiciones médicas subvacentes..."

Necesitamos visibilizar esta situación que se está dando en Mendoza, no podemos dejar pasar la falta de consideración a personas que hallándose en igualdad de condiciones no pueden tener acceso a la vacunación contra COVID, por el sólo hecho de residir en el sur provincial. Así, solicitamos sean incluidos con carácter prioritario a los trasplantados del sur mendocino en igualdad de condiciones que quienes se encuentran en Gran Mendoza.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente provecto.

Mendoza, 30 de abril de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ejecute la vacunación contra el COVID-19 en forma inmediata a los trasplantados del sur provincial.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021

Liliana Paponet

- ACUMULAR AL EXPTE. 79764 (EX-2021-00006960- -HCDMZA-ME#SLE) RES. 1644

> 43 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79824)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene objeto manifestar preocupación por

preocupación el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación al proyecto que modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias de Sociedades estableciendo parámetros que perjudican al sector industrial de todo el país y al proceso de recuperación económica, tras el impacto de la pandemia.

El pasado lunes 28 de abril la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación elevó para su tratamiento en recinto la modificación del Impuesto a las Ganancias para empresas. El proyecto incorpora tres tramos, con alícuotas progresivas marginales de 25% para las ganancias de hasta 5 millones de pesos, del 30% para los que ganen entre 5 y 20 millones de pesos, y de 35% para ganancias mayores a 20 millones de pesos.

En tal sentido la Unión Industrial Argentina ha manifestado su preocupación, poniendo de relieve que estamos frente a un "contexto que requiere incentivos para sostener y consolidar la recuperación económica, esta iniciativa afectará la actividad económica en general y a la industria en particular. La medida impactará negativamente sobre el empleo formal, la creación de valor y la producción en todo el país".

"El proyecto de ley en tratamiento establece una serie parámetros que perjudica al sector industrial de todo el país y al proceso de recuperación económica, tras el impacto de la pandemia. En el texto actual, el contenido de la iniciativa profundiza una serie de problemáticas:

Argentina tiene una presión tributaria elevada que supera el 40% sobre el sector formal y una alícuota a la reinversión de utilidades alta (ARG: 30% vs. LAC: 25% vs OCDE: 23%).

El financiamiento al sector privado es el más bajo de la región (ARG: 10,8% sobre el PIB vs LAC: 55,7%). Por esto, las ganancias no distribuidas son una de las fuentes principales de inversión empresarial en Argentina. Por lo tanto, volver a incrementar la alícuota de ganancias es un obstáculo para el desarrollo de la inversión, de la actividad y del empleo formal.

De aprobarse el proyecto, sería la cuarta modificación de este impuesto en los últimos 10 años e implicaría un incremento de 10p.p. de la alícuota (de 25% a 35%). Ambos factores hacen imposible la planificación para toda empresa y la previsibilidad de la economía.

El presente proyecto genera una presión tributaria adicional de \$320.821 millones, de los cuales \$96.246 millones provienen de la industria. Además, las empresas que verán incrementada la alícuota al 35%, en el sector industrial representan aproximadamente:

7000 industrias (+75 personas) 76% del empleo formal 87% de la masa salarial 80% de la recaudación de este impuesto Ninguna empresa verá reducida su alícuota respecto del 25% que debería regir en 2021 según la reforma de 2017.

Reducir la alícuota para las micro y pequeñas empresas es necesario, pero esto debe ocurrir en conjunto con un paquete de competitividad más integral (financiero, laboral, tributario). El presente proyecto es una nueva suba de la presión tributaria al sector formal de la economía que es el que tracciona al resto de los sectores.

Tanto por los efectos de la pandemia como por el estancamiento de la economía en los últimos diez años, Argentina necesita consolidar medidas activas que: incentiven las inversiones, promuevan la producción, fomenten la agregación de valor y generen empleo formal. La modificación de la alícuota de Ganancias para empresas va en sentido contrario de estos objetivos, generando nuevos obstáculos para lograr la recuperación económica."

En absoluta consonancia con los planteos efectuados por la UIA, manifestamos enorme preocupación por la aprobación en Comisión del proyecto que modifica las alícuotas del Impuesto a las Ganancias y que perjudicará notoriamente al sector industrial y en consecuencia a la ciudadanía en su conjunto.

Por lo motivos antes expuestos, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Adrián Reche José Orts Daniela García

Artículo 1° - Esta Honorable Cámara de Diputados manifiesta preocupación el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación al proyecto que modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias de Sociedades estableciendo parámetros que perjudican al sector industrial de todo el país y al proceso de recuperación económica, tras el impacto de la pandemia.

Art. 2° - Se remita copia de la presente a los Legisladores Nacionales por Mendoza, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 3° - De Forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Adrián Reche José Orts Daniela García

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

> 44 PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 79826)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto expresar satisfacción por parte de esta Honorable Cámara por la decisión tomada por el gobierno nacional para priorizar como personal estratégico para el plan de vacunación por COVID-19, a trabajadoras/es comprendidos en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (Renacom) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

En el actual contexto de emergencia sanitaria y económica que vivimos a causa de la pandemia por COVID-19 en todo el mundo, la "segunda ola" tiene características preocupantes por la velocidad de los contagios y el impacto en la salud de las personas. A su vez, nos encontramos transitando una campaña nacional de vacunación, sin precedentes, que representa una gran esperanza para el pueblo argentino, donde el personal estratégico y las personas con factores de riesgo deben ser prioridad.

El impacto del virus en los barrios populares de Mendoza es más profundo no sólo por la crisis económica, sino también porque en su mayoría las condiciones ambientales y de hacinamiento, hacen más difícil garantizar las condiciones necesarias, saludables y dignas para enfrentar esta pandemia. Según datos publicados por INDEC la línea de pobreza en el Gran Mendoza alcanzó el 44% en el segundo semestre del 2020, es decir 451.644 personas y 106.727 hogares están en situación de pobreza. En efecto, la asistencia comunitaria como comedores, merenderos y ollas populares, son servicios indispensables para brindar alimentos y cuidados comunitarios.

Miles de mendocinas/os trabajan sosteniendo estos espacios У labores, principalmente trabajadoras/es de la economía popular, vecinas/os y de organizaciones sociales, en su mayoría mujeres. Son estas/os promotoras/es territoriales quienes ponen a disposición sus recursos, como viviendas, su tiempo para atender, cocinar y brindar alimentos, organizar campañas de donaciones, detectar y abordar problemáticas comunitarias y particulares, poner a disposición información y promover derechos.

Por otra parte, han desempeñado un rol fundamental en la adecuación e implementación de los protocolos sanitarios en los territorios. Ya que las condiciones de vulnerabilidad y de desigualdad social y territorial de los barrios populares requieren formas particulares de aplicación de los protocolos oficiales.

En este sentido, consideramos indispensable proteger y priorizar en el plan de vacunación a este sector de trabajadores/as, que son en su mayoría mujeres, sostenedoras de los trabajos y cuidados comunitarios, y que se encuentran en la primera línea de contagios

asistiendo a miles de familias, mujeres y diversidades.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 30 de abril de 2021

Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Silvia Stocco, Edgardo González, Liliana Paponet, Néstor Márquez.

Artículo 1° - Expresar satisfacción por parte de esta Honorable Cámara, por la decisión tomada por el gobierno nacional para priorizar como personal estratégico para el plan de vacunación por COVID-19, a trabajadoras/es de Comedores y Merenderos Comunitarios comprendidos en el (Renacom) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2021

Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Silvia Stocco, Edgardo González, Liliana Paponet, Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

45 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79828)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Declaración, cuyo objeto es manifestar que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes incorpore, a la brevedad, a los agentes de propaganda médica como grupo prioritario de vacunación contra el COVID-19.

Que la Ley 5038 reconoce como agente de propaganda médica "a quienes se dedican a la propaganda, difusión e información (...) de la composición, posología, finalidades terapéuticas y casuísticas de las especialidades medicinales de uso humano o veterinario" (Art. 1, texto ordenado al 24-02-2004).

Que la misma Ley, establece como requisito para el ejercicio de la actividad, la debida inscripción de los interesados en el Registro creado por dicha norma y dirigido por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que para desarrollar la labor de agente de propaganda médica, los profesionales visitan regularmente las instituciones sanitarias de nuestra provincia, entre las cuales se encuentran consultorios privados, policonsultorios, hospitales, sanatorios y centros de salud.

Que el actual contexto de pandemia convierte el lugar de trabajo de los agentes de propaganda médica en un ambiente con alto riesgo de contagio para los profesionales y sus familias.

Que según se ha informado a este Bloque desde la Unión de Visitadores Médicos de Mendoza (U.Vi.M.M.), el número de profesionales que actualmente se desempeña en el territorio provincial asciende a 280.

Que la incorporación de este segmento de profesionales al calendario de vacunación ya establecido, no significaría un desvío de la estrategia de abastecimiento de la vacuna prevista por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que las provincias de Buenos Aires, San Luis y Chubut ya han dado inicio a la vacunación de los agentes de propaganda médica.

Que por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de abril de 2021.

Mercedes Llano

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes incorpore, a la brevedad, a los agentes de propaganda médica como grupo prioritario de vacunación contra el COVID-19.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 30 de abril 2021. Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

46 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79831)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una de las principales causas de lesiones y mortalidad en nuestro país son los accidentes de tránsito. Una de las principales medidas a adoptar para la prevención es la información sobre las características de las rutas y caminos, las normas de tránsito propias del lugar, como así también los tipos de vehículos permitidos. La prudencia al conducir como la atención durante la misma es primordial.

Un elemento esencial para evitar los accidentes de tránsito es el semáforo, este es un elemento que se utiliza en el ámbito urbano para permitir ordenar el paso y el tránsito, especialmente de automóviles y otros vehículos a motor, entre otros tipos de transporte. También puede estar presente en diferentes formas en cruces viales y ferroviarios en los que puedan generarse conflictos entre el paso de los trenes o autos particulares.

En San Rafael conforme al crecimiento que ha tenido la población del departamento, la calle las Vírgenes se ha transformado una arteria importante de descompresión del tránsito alternativa al camino de ingreso a la rotonda del mapa. Gran cantidad de personas transitan por la intersección de esta calle y la avenida Rawson causando dificultades al normal transitar al momento de querer doblar por una de ellas, lo que ha vuelto de gran necesidad la disposición de un semáforo que ordene la circulación.

Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de declaración.

Mendoza 28 de abril de 2021

María Jose Sanz

Artículo 1° - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realice las gestiones pertinentes, para la colocación de un semáforo, en la intersección de calles Rawson y Las Virgenes, del Departamento de San Rafael.

Art. 2° - DE FORMA

Mendoza 28 de abril de 2021

María Jose Sanz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

III ORDEN DEL DÍA:

- A) ELECCIÓN por votación nominal del VICEPRESIDENTE 3º Y VICEPRESIDENTE 4º, y juramento de los mismos. (Art. 13 Reglamento Interno)
- B) DESPACHOS PENDIENTES DEL PERIODO EXTRAORDINARIO:
- Nº 196 Expte. 79561 (EX-2021-00004469- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Cultura y Educación, Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Paponet, declarando de interés el documental "Regreso" a realizarse en el cerro El Sosneado ubicado en el Departamento de San Rafael, cuya dirección estará a cargo de Néstor "Tato" Moreno y será protagonizado por Vicky Tretrop.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº 200 Expte 77638, de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyecto de Declaración autoría del diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo

Provincial incorpore una currícula sobre el aprendizaje de técnicas de meditación y respiración.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 201 Expte 77316, de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyecto de Declaración autoría de la diputada Canale, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente la "plataforma educativa virtual".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 202 Expte 76570, de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyecto de Resolución autoría del diputado Priore y de la diputada Casado, reconociendo a Franco Alaniz "Sub" por su aporte a la cultura urbana y musical de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

1

ELECCION VICEPRESIDENTE 3° Y 4° DE LA H. CAMARA DIPUTADOS DE PROVINCIA DE MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos sl Orden del Día.

Punto A. Elección por votación nominal del Vicepresidente Tercero y el Vicepresidente Cuarto.

Tiene la palabra el diputado López.

- SR. LÓPEZ (UCR) Señor presidente, de conformidad con lo acordado en Labor Parlamentaria, le vamos a solicitar que se posterge el presente tema por una semana más.
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) En consideración la moción del señor diputado López.
 - -Se va a votar.
 - -Resulta afirmativa.
 - (Ver Apéndice N° 4)
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Pasamos al punto B. Despachos pendientes del Período Extraordinario.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de comisión que serán considerados.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

Despacho número 196, corresponde al expediente 79561, es un despacho que tiene modificaciones de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, declarando de interés el documental "Regreso" a realizarse en el cerro El Sosneado, ubicado en el departamento de San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los siguientes despachos que son todos girando al Archivo, por lo que vamos a ponerlos en consideración en bloque.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 200, corresponde al expediente 77638.

Despacho 201, corresponde al expediente 77316.

Despacho 202, corresponde al expediente 76570.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el giro al Archivo en bloque de los despachos 200, 201 y 202.

Se va a votar.

- -Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices N° 6, 7 y 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasan al Archivo.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día. Sobre Tablas

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes a hacer considerados

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 79787, con modificaciones; 79788; 79790, con modificaciones; 74794, con modificaciones; 79803; 79804, con modificaciones; 79805; 79806; 79818; 79824; 79830 y 79831.

Bloque Frente de Todos-Partido Justicialista: 79819; 79789, con modificaciones; 79802; 79809, con modificaciones;79810, con modificaciones; 79812, con modificaciones; 79816, con modificaciones; 79820, con modificaciones; 79825, con modificaciones; 79811, con modificaciones; 79813, con modificaciones y 79822, con modificaciones.

- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Tiene la palabra el diputado Gómez.
- SR. GÓMEZ (FT-PJ) Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.
- -Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.21.
 - -A la hora 11.28, dice el
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

- SR. GÓMEZ (PJ) Señor presidente, es para adelantar que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 79795; 79804; 79818 y 79824.
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Tiene la palabra el diputado López.
- SR. LÓPEZ (UCR) Señor presidente, en el mismo sentido, para adelantar que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 79789; 79811; 79813; 79822 y 79819.
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Ahora si, ponemos en consideración la voluntad de tratar lo mismos sobretablas

En consideración, aprobados aquellos que alcanzaron las mayorías necesarias para ser tratados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes con las observaciones expresadas por cada bloque

En consideración

Se va a votar.

- -Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.
- (Ver Apéndices desde el N° 10 al N° 26 inclusive)
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Corresponde ahora abrir los pedidos de preferencias.

Tiene la palabra el diputado López.

- SR. LÓPEZ (UCR) Señor presidente: en virtud de que con el inicio del período de sesiones ordinarias, todas las preferencias que habíamos solicitado de tratamiento con despacho se han caído; creemos necesario volver a pedir la preferencia con despacho del expediente 79667, es un proyecto de ley de autoría del Poder Ejecutivo, relacionado a la transferencia de tierras fiscales a entidades que pertenezcan al sector público.
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ceschín.

SR. CESCHÍN (PJ) - Señor presidente: es para solicitarle un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 11.27.
- A la hora 11.31, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) - Señor presidente: para solicitarle una preferencia con despacho del expediente 79026 y sus acumulados, corresponde a una media sanción que viene de Senadores, sobre la Reforma de la 5811.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la diputada García.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada C. Rodríguez.

SRA. C. RODRIGUEZ (UCR) - Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 78405, es un proyecto de modificación del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza, sobre prioridad de personas con movilidad reducida.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la diputada Rodríguez.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- -(Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (PJ) - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho de los proyectos 78576; 78577; 78578; 78579. Todos estos proyectos son proyectos de ley de Equidad de Género, y es hacer efectivo el principio de no discriminación contra la mujer, garantizado por la Constitución Nacional. Estos son organismos descentralizados del Estado Provincial, a los que hacen referencia estos proyectos de ley.

Otro proyecto, el 78909, que es de lenguaje claro; el 79634, que es la modificación del Artículo 2 de la Ley 9106, que es la ampliación de juicios por jurado; el proyecto 78580, Ley de Derechos del Paciente; los proyectos 77079, desregulación, ordenamiento y fomento y aprovechamiento de las

aguas minerales y termales en la Provincia de Mendoza; el proyecto 77084, incentivo al uso racional y cuidado de agua de los regantes agrícolas; el proyecto 77085, financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola en la Provincia de Mendoza; el proyecto 77086, que es un proyecto de reforma del artículo de la Constitución Provincial, el artículo 186; el proyecto 77089, que es la modificación del artículo 75 de la 1079, Ley de Municipalidades; el proyecto 77090, que es la modificación del artículo 29 de la Ley 4341, la Ley de Loteo; y el proyecto 77091, el proyecto trata sobre la instalación de medidores en la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración las catorce mociones de la diputada Garnica.

Se va a votar.

- -Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) - Señor presidente, es para solicitar el giro a la Comisión de Hacienda del expediente de resolución 79645, es un expediente de la diputada Garnica, donde solicita al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe sobre cantidad de escuelas en construcción, en este momento se encuentra en la Comisión de Educación.

Y por otro lado, quiero solicitar se considere la acumulación de un proyecto de Ley de mi autoría, 76207, incorporando el artículo 54º terc, a la Ley 5811, también en referencia a las licencias, en este caso, de gestantes que pierdan por abortos espontáneos; perdón, la incorporación al tratamiento de lo que pidió recién la diputada García.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.38.
 - A la hora 11.46, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el giro a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del expediente 79645, solicitado por la señora diputada Stocco.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la acumulación del expediente 76207 al expediente 79026 y sus acumulados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

- SRA. LLANO (PD) Señor presidente: es para solicitar la reiteración del pedido de informe, aprobado vía Resolución 197, en la sesión del 27 de mayo de 2020, referido a la caída del puente emplazada en la Ruta 40, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 5736.
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Muchas gracias, diputada. Vamos a reiterar el pedido de informe al Poder Ejecutivo.
 - -Tiene la palabra la diputada Paponet.
- SRA. PAPONET (PJ) - Señor presidente: simplemente es para pedir una preferencia con despacho, del expediente 79789. Es un pedido de informe que tiene que ver con que OSEP, de acá de San Rafael conteste algunos puntos sobre una presunta irregularidad en la contratación de un alquiler, en donde se ha trasladado el nuevo Centro de Hisopado. Ése por un lado.

Y por otro lado, es la preferencia con despacho del expediente 79822, que tiene que ver vacunación de las la personas trasplantadas también se realice en forma inmediata en el Sur, ya que solamente se está realizando en el Gran Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de las preferencias con despacho.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Tiene la palabra el diputado López.
- SR. LÓPEZ (UCR) Señor presidente: es simplemente para hacer algunas observaciones, aprovechando que estamos en el apartado de las preferencias.

Señor presidente, creemos preferencias con despacho tienen un significado, y en el Reglamento de la Cámara así se lo considera, digo, deben marcar una decisión, marcan un sentido; marcan prioridades, y por lo tanto, son definiciones que toma la Cámara, en cuanto al tratamiento interno de los distintos expedientes.

Siempre, el espíritu tanto de ustedes, como de las distintas autoridades de bloque, ha sido propiciar ese debate y darle la importancia que se le da en este recinto, cuando se votan las preferencias con despacho, porque han sido acuerdos. Indudablemente, para cada diputado, expedientes más importantes son los de su propia autoría.

Lo que yo le pido, señor presidente, a efectos de poder ordenar el tratamiento en cada una de las comisiones y, específicamente, en este ámbito, en este recinto, es que sigamos debatiendo dentro del ámbito de Labor Parlamentaria, y acordar mecanismos, porque, últimamente, en cada sesión lo que tenemos es un pedido de preferencia de cada

legislador por sus propios proyectos, y muchas veces, esos pedidos no responden a las prioridades que se les dan, ni siguiera dentro de su propio bloque.

Por lo tanto, lo que yo creo es que, justamente, la reunión de Labor Parlamentaria se realiza a efectos de poder acordar, mínimamente, esos temas y lo que nosotros vemos es que no se está acordando, no se está llegando con ningún orden, y nos encontramos votando preferencias, que muchas veces, inclusive, no sabíamos ni de qué tema se trata; no sabemos, porque los legisladores ni el título del expediente nombran en la sesión.

Y, la verdad, que eso es desordenado. No queremos seguir repitiendo esa situación, entonces, desde este interbloque le vamos a pedir que en el ámbito de Labor Parlamentaria agotemos todas las instancias para que cada uno de los bloques, de alguna forma, ordene internamente los pedidos de preferencia y se cumplan en función de ello, el espíritu, el objetivo que tiene la figura del presidente de bloque, que es transmitir las decisiones que se toman dentro del bloque.

Esa observación, señor presidente, se la hago a título de este interbloque Cambia Mendoza, y efectos de una observación de carácter constructivo, a efectos de ordenar el debate y las votaciones que tenemos en este apartado específico, dentro de cada sesión.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias diputado.

Tiene la diputada palabra la Maile Rodríguez.

- SRA. RODRÍGUEZ (FIT) Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de dos expedientes, del expediente 78955, que es la Creación del Programa Intercosecha, y el 74474 sobre Gestión Menstrual.
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) En consideración las mociones de la diputada Rodríguez. Se va a votar.
 - Resulta Afirmativa.
 - (Ver Apéndice N° 27)
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Tiene la palabra la diputada Stocco.
- SRA. STOCCO (PJ) Señor presidente: solamente para explicarle al diputado López, agradeciéndole la crítica constructiva que hace.

Si era en referencia al pedido que vo hice, no sabía tampoco, que se iba a poner en preferencia la modificación de la Ley 5811; y como lo mío tiene que ver con una licencia para gestantes, y en situación de perdida de embarazo, una pérdida espontánea de embarazo, creo que tiene que ver.

Entonces, por eso lo sometí a consideración, se debatirá en la comisión, pero no tiene intención de interferir, porque, tampoco sabía que en Labor, esto, nadie me dijo que se había tratado en Labor.

Así que, quiero aclarar, y acepto la crítica constructiva.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, el diputado López dijo que no..., aclaró, expresamente, que no hacía alusión a nada, a ningún caso en particular, solo dijo, que se tuviera en cuenta para ordenar, para fijar un criterio en la reunión de Labor.

Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: yo también agradecerle al diputado López por la crítica constructiva, pero, también poner un poco de énfasis en que muchas veces, los proyectos que nosotros solicitamos la preferencia, tiene que ver con prioridad, por ahí, que nos pide la gente.

Digo, en este caso, puntualmente, yo llevo varias sesiones en las cuales, en los pedidos de informe que he presentado, todos han ido a comisión, y en este caso, justamente, había una declaración que tiene que ver con la vacunación de transplantados del Sur.

Digo, para mí es prioritario, para mí es prioritario, por ahí, para diferentes legisladores de la oposición, u otros legisladores no tanto -bueno-, pero para mí ¡sí!, y es por eso, porque hoy estamos llegando a este momento, y pedimos la preferencia, porque también entendemos que esta vacunación tiene que estar en el Sur; y es eso, lo que por ahí, pretendemos destacar o poner en relevancia cuando nosotros solicitamos la preferencia.

Está bien que no a todos los legisladores les tenga que interesar, pero, digo, que ahora también..., primero, los pedidos de informe nos los mandan todos a comisión; ahora, que tenemos que llegar a una sesión, donde también tenemos que decir, ¡qué declaraciones vamos a pedir preferencia o no!, ¡o qué proyectos vamos a pedir preferencia o no!

La verdad, digo, con todo respeto, y con el ánimo de poder expresarme, me parece hasta vergonzoso lo que está pasando.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente, es para solicitar, también, la preferencia del expediente 78914, que hace referencia, también, a un Programa de Gestión Menstrual, para que pueda ser acumulado a los de la misma temática.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Zelaya.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 30)

- SR. PRESIDENTE (Lombardi) Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.
 - -Así se hace a la hora 11.56.
 - -A la hora 11.58, dice el

V PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión, luego de este cuarto intermedio.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, corresponde abrir el Período de 30 minutos para rendir Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Solicito a los diputados y a las diputadas que quieran hacer uso de la palabra, se anoten en la lista de oradores.

Vamos a cerrar la lista de oradores con cuatro legisladores y legisladoras anotadas, cada uno tendrá, alrededor, de ocho minutos para hacer uso de la palabra en los homenajes.

Tiene la palabra la diputada Bassin.

SRA. BASSIN (UCR) - Señor presidente: bueno, ya que tenemos tiempo voy a hacer dos homenajes.

En primer lugar, quiero realizar un homenaje a la ciudadanía mendocina, y hacerlo extensivo también, a todos los argentinos que hoy no la están pasando bien.

A qué sector de la sociedad, aquellos desempleados, como consecuencia del Covid que buscan desesperadamente una salida y una ayuda para poder hacer frente a esta crisis, y no la encuentran, principalmente, en aquellos sectores que deben dar respuesta a estas salidas.

He recibido en las últimas semanas denuncias de muchos vecinos, desesperados y angustiados por la situación que viven, quienes han acudido a distintas oficinas de ANSES para poder inscribirse en alguna asignación, y no han tenido respuestas, porque en algunas oficinas, no en todas, en la Provincia de Mendoza, son seleccionados los que van a ingresar para recibir este tipo de asistencia y de ayuda.

Es por eso, que estos ciudadanos desesperados, acuden a nosotros en busca de un apoyo o de una contención en ayuda, por tanta necesidad que están sufriendo y por todo lo que están pasando.

Vaya esta parte de mi homenaje, entonces, a aquellos desocupados como consecuencia de la pandemia, que no han tenido una respuesta y una solución de parte del Gobierno Nacional.

En segundo lugar, quiero hacer un homenaje a todos aquellos docentes y familias que están dando batalla al Covid y que están apoyando el sistema educativo como corresponde, desde la presencialidad, y en esto voy a utilizar palabras que no son mías para decir que la educación es la única forma de romper la transmisión genética de la pobreza.

Mi homenaje, entonces, en esta etapa, es para los trabajadores de la educación y para las

familias, que están apoyando la presencialidad del sistema educativo, por la salud mental y psicológica de sus hijos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente: hoy se recuerda el Día de la Celiaquía. Hay 1% de la población que se considera que puede ser celíaco en algún momento de su vida. Tiene como base, una base genética y, además, una parte inmune, lo que hace que aquellas personas que consumen algún derivado del gluten, les produzca una reacción auto inmune en su intestino y disminuya la absorción de los alimentos en el mismo.

Estas personas, muchas veces, tiene la dificultad para conseguir sus alimentos: muchas veces las obras sociales postergan la cantidad de alimentos que les dan o la cuota mensual que les tienen que dar para comprar esos alimentos, ya que habitualmente esos alimentos son más caros que el resto de las comidas que no son libres de gluten.

Hace un año atrás pedí que se le sacara el IVA a los alimentos que fueran libres de gluten, para que estas personas tuvieran acceso más económico a esta alimentación que es básica, ya que el único tratamiento que tienen es hacer correctamente la dieta.

En estos tiempos donde es muy difícil, con la pobreza que hay en el país, conseguir alimentos, a su vez, conseguirlos libres de gluten es aún más complicado.

Entonces, creo que hoy es un día especial, donde estaría bueno que el Gobierno Nacional nos tenga en cuenta a los pacientes con celiaquía y que vea la posibilidad de disminuir aunque sea el IVA, de aquellos alimentos que son esenciales para la dieta de estos pacientes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: mi homenaje va a la democracia; a la posibilidad de opinar distinto; de mirar o tener una visión distinta de las cosas y cómo se plasman en esa realidad, y el respeto a esa opinión distinta.

Parece que en estos días el opinar distinto, causa malestar cuando quien lo hace no corresponde o no pertenece al mismo sector político y cuando se tiene una visión distinta, parece que desde este Gobierno no les gusta; entendamos y veamos que la realidad por la que está atravesando desde el punto de vista sanitario, la Provincia de Mendoza, es muy compleja, muy difícil.

Hemos opinado en diversas oportunidades que los datos brindados por el Ministerio de Salud la Provincia, no coinciden o no han sido coincidentes con la realidad hospitalaria. Los principales hospitales de la Provincia de Mendoza hoy están colapsados; no cuentan con las camas respectivas, tanto en lo que se refiere a las camas con oxígeno,

como en lo que se refiere a camas conocidas como camas UTI, que son las de unidad de terapia intensiva.

Y creo que tenemos que en esto, trabajarlo de manera conjunta; de manera armónica, respetando las decisiones y respetando, sobre todo, las posiciones que puedan tener cada uno sobre la pandemia.

Parece ser que a muchos legisladores no les ha gustado la expresión de algún intendente que se ha referido de manera diferente y sólo haciendo referencia a que en el Sur, particularmente el distrito al que represento, estamos viviendo un contexto complejo, tal vez diferente a otros departamentos. Y esta situación no tiene que doler, porque en diversas oportunidades nosotros les hemos reclamado, no al gobernador, sí a sus Ministros que él elige, para llevar adelante una determinada cartera. Lo hicimos con la Ministra de Salud, donde fue citada a la Legislatura en más de seis oportunidades; no concurrió, y jamás el oficialismo permitió que eso sucediera, como también ha pasado en otras carteras, como ha sido del Ministerio de Seguridad, como ha sido la del Ministerio de Gobierno, como ha sido el jefe de la Policía, que jamás hemos logrado, y vamos a seguir insistiendo, porque creemos, como personas de la democracia, como referentes de la democracia, que el mejor camino es el diálogo, es el consenso.

Vamos a seguir insistiendo en que debe darse un diálogo franco, sincero, con la Ministra de Salud, para saber, nosotros, como legisladores, y tener información cierta y detallada de la situación real del contexto sanitario por el que está atravesando la Provincia de Mendoza, que hasta el momento es de suma duda la información con la que estamos contando por parte del Ministerio. Y esto nos preocupa, porque acá de donde somos nosotros nos conocemos casi todos; conocemos al vecino; conocemos al panadero; conocemos al que tiene una empresa. Entonces, cuando alguien sufre, sobre todo en su familia, la pérdida de un ser querido, como consecuencia del Covid, no es un número estadístico, no es número más, es tal o cual persona, es tal amigo, es tal vecino y eso sinceramente a nosotros, en particular, nos produce un dolor muy profundo, un dolor tremendo, y que creo que a todos nos debería pasar lo mismo.

Entonces, señor presidente, hago este sencillo homenaje, y nadie tiene que alterarse, y nadie tiene que volverse loco, que todos tenemos, como referentes y funcionarios públicos, la obligación por velar y cumplir con esa función tan importante como es la función pública, y nadie tiene que ofenderse cuando tengamos, objetivamente, una opinión diferente a la que pueda tener el Gobernador o a la que pueda tener cualquier Ministro.

El debate siempre va a estar abierto; lo que creo yo que lo malo es cuando empezamos a utilizar frases, que más que tener fundamentos, constituyen verdaderas descalificaciones hacia la opinión o hacia las personas.

Por eso, llamo a la reflexión, señor presidente, para que desde el oficialismo, ustedes tienen la máxima responsabilidad de lo que pueda suceder o de lo que no pueda suceder en esta Provincia, como consecuencia de esta pandemia, a la reflexión y a escuchar al otro.

También, desde este bloque, vamos a adherir a los homenajes expresados por los anteriores legisladores.

Quiero recordarle a la diputada Casado que también pueden implementarse en medidas en el orden provincial, y la diputada que me precedió en el uso de la palabra, que la situación laboral, y en eso coincido plenamente, que tiene actualmente la Provincia de Mendoza, es una de las peores de la región. Este Gobierno, como el anterior, que son del mismo color político, ha llevado a que el producto bruto geográfico que se expresa en cierta forma con los niveles de crecimiento económico que tiene la región, existe en la Provincia de Mendoza uno de los niveles más altos de desocupación, sobre todo en la zona Cuyo y le podría afirmar que la Provincia de Mendoza, de haber ocupado una estratégica entre la tercera o cuarta, hoy está en el sexto lugar. Eso no es casualidad y creo que surge como consecuencia de las malas políticas implementadas en estos últimos años.

Así que, ojalá podamos encontrar en la figura del Gobernador, el otro día escuchamos atentamente su discurso, que traiga a la Legislatura nuevas propuestas para resolver la situación laboral de muchos mendocinos que han perdido su fuente de trabajo, que han perdido su trabajo, y que están necesario recuperar.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) — Señor presidente: pido autorización, porque en algunas partes de mi exposición voy a leer algunas frases.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizado.

SR. CAMPOS (UCR) – La verdad que muchos coincidimos y es fácil coincidir en el dolor y en la preocupación de lo que nos está causando esta pandemia al mundo entero, a la Argentina, y también, por supuesto, a Mendoza.

Escuchaba atentamente la exposición del diputado que me antecedió en el uso de la palabra, porque pensé que podía tener varios puntos en común con lo que él expresaba.

Yo quería expresamente referirme al fallo de la Corte Suprema de la Nación, que le termina dando la razón o le termina dando luz verde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de ahí nos tomamos por sus considerandos y sus importantes conceptos varias provincias, para mantener la presencialidad escolar.

La verdad que coincido, como le digo, en la preocupación y en el dolor, por supuesto; en los

argumentos, claramente, no. Nadie se ofende por lo que pueda opinar un intendente. La verdad que las opiniones son libres, puede opinar lo que él desee y es respetable, como un hombre de la política está en todo su derecho, o como cualquier ciudadano, en opinar lo que quiera. El problema es, cuando los que opinan tienen que gestionar, y si bien las opiniones son libres, como dice la frase, los hechos son sagrados, y nosotros debemos gestionar, para poder gestionar bien nuestras comunidades, debemos gestionar en base a números científicos, debemos gestionar en base a cuestiones científicas, no a lo que creemos, a lo que vemos en los cafés, a lo que por ahí miramos en la plaza y nos juntamos. Todos tenemos vecinos, la verdad, mire, yo cada vez que paso por una plaza de un pueblo o que voy a un bar en un pueblo y a San Rafael voy bastante seguido, me preocupa bastante ver las plazas llenas, y la verdad que me produce mucha tristeza cuando esos mismos que deben controlar esas plazas, esos bares y demás, piden que cerremos las escuelas ¿adonde van a ir esos chicos?, ¿adonde van a ir los chicos que no tienen conectividad, los chicos que no tienen juegos adentro de la casa, que no tienen espacio?, ¿cuál es el futuro que van a tener esos chicos? Entonces, la verdad, coincidimos en la preocupación, claramente, no coincidimos en el camino a seguir.

Y aquí, me parece que la Corte, que ha dado un fallo, si bien es extenso, tiene noventa y un páginas, es realmente recomendable, no para nosotros que somos legisladores o para quienes gobiernan, para cualquier ciudadano, leerlo y leerlo en detenimiento, porque dice grandes verdades que nosotros ya deberíamos conocer, y más nosotros como personas públicas. La verdad que hace un repaso por los temas importantes del Derecho Constitucional, que como bien decía el Tweet del Presidente, del año 2013, cualquiera que haya pasado, no por una universidad de derecho, por un colegio secundario y haya tenido la posibilidad de tener una Constitución en su mano, debería tenerlos claros y conocerlos.

La Corte arranca directamente hablando de que la norma viola de manera flagrante lo dispuesto por la Constitución Nacional, en cuanto se garantiza, la Constitución, el respeto de la autonomía de las provincias, mientras estos aseguren la educación primaria, y refiere al artículo 5. El artículo 5 habla de la garantía de la cláusula federal, tan esencial como eso, un artículo absolutamente histórico, que se remonta de las primeras constituciones que tiene la Argentina, de aquella unitaria de 1.819, donde se les pedía a las provincias, para que pudieran ser estados autónomos, lo más básico que tiene que tener un Estado en su administración autónoma, que es asegurar la administración de justicia, asegurar el régimen municipal y asegurar la educación primaria. Fíjense que básico que es de lo que nosotros estamos hablando, no estamos inventando nada

Habla, por supuesto, la Corte y lo explica muy bien, el principio de razonabilidad, entendido

también como lealtad federal o buena fe federal, esto de que las competencias que son propias de las provincias, porque no fueron delegadas y están bien determinadas en el artículo 121 y 122 de la Constitución Nacional, si bien son propias, en el caso de la salud y la educación deben ser concurrentes. ¿Qué quiere decir eso?. Que se deben poner de acuerdo, que no puede haber un Gobierno que sin ningún sustento científico, por ejemplo, viole la educación primaria; por ejemplo, viole un derecho tan básico y tan fundamental, sobre todo para los niños, niñas y adolescentes, como es el derecho a la educación.

Mire, para no hablar y para no entrar en la grieta, digamos que dicen los organismos que no están en la grieta, por ejemplo, el UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), que también lo cita el fallo de la Corte, da una recomendación el UNICEF, dice, el impacto del cierre de las escuelas ha sido devastador a nivel mundial, afectando los aprendizajes, la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. La escuela más allá de la función primaria que tiene en el aprendizaje tiene un rol central en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Porque, claro, esa es una base de la discusión, no se trata de que los chicos no aprendan hoy lo puedan aprender mañana; eso más vale lo entendemos, no somos burros; el que no aprende la "a" hoy la va a aprender la semana que viene, claro; pero la escuela es mucho más que eso, la escuela tiene que entenderse como algo integrador, donde los niños van, como bien dice el Pacto de los Derechos del Niño, que los objetivos de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad del niño, de los talentos, de las capacidades, los chicos van a socializar, aprenden a compartir, aprenden a vivir en sociedad; esa es la escuela que nosotros necesitamos tener abierta.

Este fallo, como le decía, señor presidente, y como hay poco tiempo. Recomiendo que lean las recomendaciones de UNICEF, los constitucionales para las medidas que se deben tomar, hay uno muy importante, el primero, que es deber de los tribunales proteger los derechos fundamentales, ya que el Estado no puede sustituir a las personas en las decisiones correspondientes a su esfera individual, como es, por ejemplo, el hecho de mandar los chicos a la escuela.

La verdad que, como se dijo acá, para muchos, incluso, para muchos de los que nos sentamos en estas bancas, la educación es el mayor acto de rebeldía, el más eficaz acto de rebeldía que tiene un ser humano contra las condiciones adversas de la vida, principalmente la pobreza. Es el mayor acto de rebeldía que se puede tener contra un sistema, porque por más rebeldes que seamos tenemos que vivir dentro del sistema, y a muchos la educación nos ha abierto un montón de puertas, nos ha hecho progresar en la vida, nos ha hecho ser personas con otro anclaje cultural, con otras posibilidades.

Voy a terminar con una frase muy sencilla, muy repetida, algunos pueden creer que hasta remanida, pero muy básica, de tal vez el gran educador argentino que fue Domingo Faustino Sarmiento, cuando decía: "Hombre, Pueblo, Nación, Estado, todo. Todo está en los humildes bancos de una escuela."

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputado.

Habiendo agotado la lista de oradores se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar y si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Son las 12.20 horas.

VI **APENDICE**

(Resoluciones)

1 (Acta)

RESOLUCIÓN Nº 8

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1° - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 22 de la 22º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 28-04-21.

Nº 1, de la Sesión Preparatoria 181º Período Legislativo Anual de fecha 28-04-21.

Art. 2° - Comuniquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

2

RESOLUCIÓN № 9

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Marcelo Aparicio, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 10

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 02 SL de fecha 05-05-21.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 11

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Posponer para la próxima sesión de tablas la designación del Vicepresidente Tercero y Cuarto del H. Cuerpo, para el Período Legislativo 2.021/2.022.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº 12

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la realización del documental "Regreso" dirigido por Néstor "Tato" Moreno y protagonizado por Vicky Tretrop, desarrollado en el cerro El Sosneado, Departamento de San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 13

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Expte 77638 - Proyecto de Declaración autoría del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore una currícula sobre el aprendizaje de técnicas de meditación y respiración.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

(EXPTE. 8102)

RESOLUCIÓN Nº 14

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Expte 77316 - Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Canale, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente la "plataforma educativa virtual".

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 15

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Expte 76570 - Proyecto de Resolución autoría del Diputado Priore y de la Diputada Casado, reconociendo a Franco Alaniz "Sub" por su aporte a la cultura urbana y musical de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 16

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 79787, 79788, 79790, 79794, 79798, 79803, 79805, 79806, 79830, 79831, 79802, 79809, 79810, 79812, 79816, 79820, 79825.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

(EXPTE. 79787)

RESOLUCIÓN Nº 17

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio Público Fiscal a través de la Fiscalía de Instrucción Nº8, de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual, si se ha iniciado una investigación contra un empresario de la Provincia por presunto abuso sexual. En caso afirmativo, informe el estado en que se encuentra la investigación.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

(EXPTE. 79788)

RESOLUCIÓN № 18

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

- Artículo 1° Expresar el agrado de esta Cámara por la aprobación de la Resolución 32/2021, emitida el 16 de abril del corriente año por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Art. 2° Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.
- Art. 3° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

12 (EXPTE. 79790)

RESOLUCIÓN Nº 19

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

- Artículo 1° Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación incluya en el Plan Nacional de Vacunación a las personas que integran la cadena de valor vitivinícola afectadas por secuelas físicas del virus SARS-COV-2.
- Art. 2° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

13 (EXPTE. 79794)

RESOLUCIÓN Nº 20

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara, por el desempeño y trayectoria como educadora de la Ingeniera Agrónoma María Flavia Filippini, docente y Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la

Universidad Nacional de Cuyo, designada como Presidenta de la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

14 (EXPTE. 79798)

RESOLUCIÓN Nº 21

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

- Artículo 1° Que vería con agrado que las Presidencias de ambas cámaras de la Honorable Legislatura de Mendoza, estudien la posibilidad de rediseñar sus páginas oficiales de modo de facilitar el acceso a la información a personas con discapacidad, en el marco de la Ley Provincial N° 8.654.
- Art. 2° Comuniquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

15 (EXPTE. 79803)

RESOLUCIÓN Nº 22

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

- Artículo 1° Expresar el agrado de esta Cámara, por los resultados arrojados por distintas consultoras sobre la Universidad Nacional de Cuyo, que se ubica en el puesto 97 de América Latina y el Caribe.
- Art. 2° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

16

(EXPTE. 79805)

RESOLUCIÓN Nº 23

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza analice las posibilidades de declarar de interés Provincial el Debate Joven 2021, organizado por la sede en Mendoza de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), por su contribución al empoderamiento de jóvenes a través del debate y el ejercicio democrático con las instituciones.

- Art. 2° Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.
- Art. 3° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 36)

17 (EXPTE. 79806)

RESOLUCIÓN Nº 24

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del Debate Joven 2021, organizado por la sede en Mendoza de la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), por su contribución al empoderamiento de jóvenes a través del debate y el ejercicio democrático con las instituciones.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

(EXPTE. 79830)

RESOLUCIÓN Nº 25

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la realización de la Diplomatura en Derecho del Consumidor en Tiempos 4.0 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, que tendrá lugar bajo modalidad virtual.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

(EXPTE. 79831)

RESOLUCIÓN Nº 26

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

- ART. 1° Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, evalue la viabilidad en virtud de sus posibilidades presupuestarias de colocar un semáforo en la intersección de calles Rawson y Las Vírgenes, Departamento de San Rafael.
- Art. 2° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

20 (EXPTE. 79802)

RESOLUCIÓN Nº 27

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

- Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de declarar de interés provincial la labor que realiza la Asociación V.I.D. y brinde a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte el apoyo necesario a esta organización para el cumplimiento de sus objetivos.
- Art. 2° Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.
- Art. 3° Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N°34)

(EXPTE. 79809)

RESOLUCIÓN № 28

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a través de la Subsecretaría de Trabajo informe en relación a un convenio específico firmado entre la Subsecretaría y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación vigente desde enero de 2017 y prorrogado por el decreto 431 del 2020:

a-Detalle si se efectuó contratación con el fin de cumplir el objetivo de "Reducción de la tasa de siniestralidad a través de la prevención". En caso afirmativo, especifique si se efectúa la contratación

de trabajadores y trabajadoras en cuanto a su puesto de trabajo y/o desempeño. Mencione la modalidad que se utiliza en su caso.

b-En relación a la erogación de los recursos otorgados, describa el destino de los mismos.

c-Indique los depósitos y/o remesas enviadas desde la Superintendencia de Riesgos del Trabajo desde 2016 hasta la fecha.

d-Detalle de las rendiciones presentadas por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia ante la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación.

e-Mencione si entre el periodo 2016-2019 se ejecutó la solicitud y la compra de vehículos u otro bien registrable con fondos solicitados a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y recibidos por la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

22 (EXPTE. 79810)

RESOLUCIÓN Nº 29

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar preocupación a cualquier referencia que sugiera la posibilidad de la entrega del territorio argentino de las Islas Malvinas mediante una espuria operación de trueque comercial a cambio de vacunas contra el COVID-19, o de cualquier otro bien o mercancía.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

23 (EXPTE. 79812)

RESOLUCIÓN Nº 30

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar beneplácito por el lanzamiento del Plan de Contenidos Argentinos por parte del Gobierno Nacional que contempla importantes incentivos para las industrias culturales en el marco del Consejo Económico y Social.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

24 (EXPTE. 79816)

RESOLUCIÓN № 31

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

Respecto de la situación de los y las artistas de la Vendimia 2021:

- Informe cantidad de personas que a. trabajaron en la Vendimia.
- Detalle, la cantidad de trabajadores que ya encuentran abonada su participación en la fiesta.
- Indique si a la fecha, existen trabajadores que aún no perciben su salario por el trabajo realizado. Caso afirmativo, indique los motivos por los cuales no cobraron informe la posible fecha estipulada para el pago adeudado.
- Detalle la cantidad de niños, niñas y adolescentes participaron en Vendimia 2021. En su caso, mencione tipo de contrato que se realizó y cantidad de horas que estipulaba su participación por día. Mencione si por su participación, se indicó la entrega de algún tecnológico. dispositivo Caso

afirmativo, informe sobre dicha situación.

Respecto de la situación de los y las artistas en pandemia:

> Informe sobre la existencia de programas destinados por Ministerio para ayudar а los artistas mendocinos/as a fin de afrontar la pandemia. En caso afirmativo, especifique partida presupuestaria destinada.

ART. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

25 (EXPTE. 8092)

RESOLUCIÓN № 32

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

- Artículo 1° Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre la situación de la prestaciones escolares para hijos/as con discapacidad de afiliados:
 - a. Mencione la situación actual de la ayuda y/o subsidio para el pago de cuotas de establecimientos educativos y/o de formación en donde asisten hijos de afiliados con discapacidad;
 - b. En encontrarse caso de suspendido, detalle motivos de dicha situación y mencione si la misma es temporaria o permanente.
- Art. 2 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

26 (EXPTE. 79825)

RESOLUCIÓN Nº 33

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de la Honorable Cámara por las actividades desarrolladas por la Fundación Cumplir entidad sin fines de lucro, con propósitos de bien público tendientes al cumplimiento e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 declarado por las Naciones Unidas en el año 2015.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 34

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 79667 (EX-2021-00005515- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota L-19) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, exceptuando de los requisitos de baja dispuesta por el artículo 127 de la Ley Nº 8706 a los bienes inmuebles de dominio privado del Estado Provincial que se encuentren en desuso.

Nº 79026 (EX-2020-00015471- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 74816, 76207 y 77133 − Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del Diputado Aparicio, de la Diputada Stocco y de la Diputada García, respectivamente, modificando la Ley № 5811 Régimen de Licencia Administración Pública.

Nº 78405 (EX-2020-00008271- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-08-20 y su acum. 79220 EX-2020-00017909--HCDMZA-ME#SLE del 30-12-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez y de la Diputada Sanz, estableciendo con carácter de

obligatorio en la Provincia de Mendoza otorgar prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes y personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Nº 78576 (EX-2020-00010055- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-09-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando la Ley Nº 6561, sobre "perspectiva de género, igualdad de oportunidades y diversidad en el acceso a la Magistratura".

Nº 78577 (EX-2020-00010062- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-09-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 11 de la Ley Provincial № 8.845.

Nº 78578 (EX-2020-00010069- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-09-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 16 de la Ley Provincial Nº 7.412.

Nº 78579 (EX-2020-00010076- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-09-20 − Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 13 de la Ley Provincial № 9.015

Nº 78909 (EX-2020-00013936- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales.

Expte. 76942 y su acumulado expte. 79634 (EX-2021-00005048- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-04-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz y Garnica respectivamente, modificando el artículo 2 de la Ley 9106 –Juicio por Jurados.

Nº 78580 (EX-2020-00010081- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-09-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, estableciendo la difusión de los derechos del paciente detallados y enunciados en el artículo 2 de la Ley N° 26.529 en todos los hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, mutuales, centros e institutos médicos y demás prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Mendoza.

N° 77072 del 19-12-2019 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, y de los Diputados, Perviú, Aparicio y Martínez E.,

regulando el ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de las aguas minerales y termales.

Nº 77084 del 02-01-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia.

 N° 77085 del 02-01-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo a gestionar financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola.

 N° 77086 del 02-01-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial.

Nº 77089 del 06-01-20 y su acum. 77300 del 11-03-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez y de la Diputada García, respectivamente, modificando el artículo 75 inc. 3) de la Ley 1079 -Municipalidades-.

 N° 77090 del 06-01-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 - Loteos-.

 N° 77091 del 06-01-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego.

N° 79789 (EX-2021-00007282- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-04-21 - Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael.

N° 79822 (EX-2021-00007752- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-04-21 - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial.

Nº 78955 (EX-2020-00014254- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, creando el "Programa Intercosecha" que tendrá por objeto asistir en todo el territorio provincial a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los

que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

 N° 74474 del 26-06-18 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle.

Nº 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Zelaya, creando el "Programa Provincial de Gestión Menstrual".

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

28

RESOLUCIÓN Nº 35

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar el Expte. 79645 (EX-2021-00005120- -HCDMZA-ME#SLE) a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

29

RESOLUCIÓN Nº 36

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Acumular el Expte. 76207 al 79026 (EX-2020-00015471- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

30

RESOLUCIÓN Nº 37

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Acumular el Expte. 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) al Expte. 74474.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA